



**JUZGADO DIECIOCHO (18)
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO SINGULAR**

**NO. RADICADO:
07-2011-00880**

DEMANDANTE: GRACE PATRICIA
QUIROGA PINZON

DEMANDADO: AMANDA DEL SOCORRO
GAVIRIA ALVAREZ

CUADERNO: 2

110014003 007 -2008- 01180 00

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., uno de septiembre de dos mil ocho.

RADICACION: 110014003007200801180

Proceso: Ejecutivo

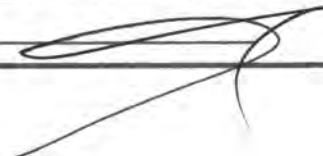
Demandante: GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON

Demandado: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares, y para los fines el artículo 513 del C.P.C., préstese caución por la suma de \$2.280.000.00. Mcte

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
Bogotá, D.C.,	<u>17 OCT 2008</u>
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>89</u> .	de esta misma fecha.
La Secretaria,	



**Liberty
Seguros S.A.**

NIT: 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL



1082336 2

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON
CONTRA: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

Proceso : 2008-1180

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON

Apoderado : HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA .C.C 19.329.798

CEDULA O NIT:

DIRECCION

TELEFONO:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.**

2.280.000.-

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Asesor Seguros	Clave Vendedor
020	FENICIA DE SEGUROS	20060

Prima	\$ 136.800.-
Gastos	\$ 2.800.-
IVA	\$ 22.336.-
TOTAL	\$ 161.936.-

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA PRIMA CERTIFICADOS O ANEXOS.

BOGOTA

20

La presente póliza se expide en la Ciudad de **NOVIEMBRE** de **2008** a los **20** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2008** LIBERTY SEGUROS S.A.

(Sello Direc. Sucursal)

FENICIA DE SEGUROS
ASESORES EN SEGUROS Y CIA. LTDA.

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO
O EL APODERADO

[Handwritten Signature]



ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**.
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



REFERENCIA: GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON
CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

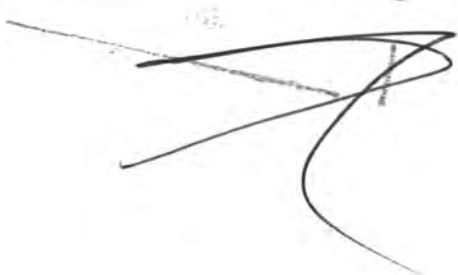
PROCESO 2008-1180
ASUNTO POLIZA JUDICIAL

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional Número 61.766 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con la presente me permito allegar la póliza judicial Número 1082336-2 de la Compañía Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., por un valor de \$2.280.000,00 prestando la caución requerida por el despacho con el fin de que sean decretadas las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente,

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA
C.C.No. 19.329.798 de Bogotá
T.P.No. 61.766 del C. S. de la J.

NOY. 25 NOV 2008
DESPACHO DE DE 200 AL
RECIBO EN LA CRITO
EN
EL(A) SEL

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes, is written over the bottom portion of the stamp.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 007 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MABEL VIVAS FERRER, CÉDULA CIUDADANIA 52490130, CL. 18 N. 4-91 OF. 306 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2840559,

En el proceso número: 11001400300720080118000

28/11/2008 03:53:36 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho de noviembre de dos mil ocho

RAD: 110014003007200801180

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: GRACE PATRICIA QUIROGA

Demandado: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

ACEPTASE la caución prestada.

Reunidas las exigencias del Art. 513 del C. de P. Civil, se dispone:

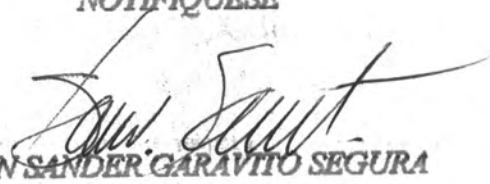
1.-DECRETASE el EMBARGO del bien inmueble denunciado como de propiedad del extremo pasivo, relacionado en el escrito de medidas previas.

OFÍCIESE al señor Registrador de instrumentos públicos de la localidad, para los efectos del artículo 681 del C. de P.C

ACREDITADO el embargo del bien, se dispondrá lo concerniente a su secuestro

2.-DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y demás enseres que de propiedad de la parte pasiva, se encuentren en la dirección suministrada en la respectiva solicitud o en el sitio que se indique al momento de la diligencia, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, designándose como secuestro a quien aparece en el acta que antecede designado de la lista de auxiliares de la justicia y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$ 100.000.- M/CTE. Por Secretaria librese despacho comisorio con los insertos pertinentes y limitando la medida a la suma de \$ 45'600.000.00 M/CTE.

NOTIFIQUESE


JHON SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 109

Hoy 02 DIC. 2008
La Secretaria,

ADELA MARIA CABAS MUJICA


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.



Oficio No. 47
15 de enero de 2009

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

REF: PROCESO No.08-1180 EJECUTIVO DE GRACE
PATRICIA QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO
GAVIRIA ALVAREZ

Comunico a Usted que por auto de fecha 28 de
noviembre de 2008, dictado dentro del
referenciado, este Despacho **DECRETO: EL EMBARGO**
del inmueble identificado con la matrícula
inmobiliaria No.01N-5014069, de propiedad de la
parte demandada.

En consecuencia, sirvase registrar el **EMBARGO**
conforme al ART.- 681 Num.1° del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

Recibido: Enero 21/09

[Firma]
T. P. 61.766 C-57.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
CARRERA 10 No. 14-33 P.6
Bogotá D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 01
POR EL CUAL SE COMUNICA EL OTORGAMIENTO DE UNA COMISIÓN
AL SEÑOR : INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso No. 08-1180 EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, se profirió auto de fecha 28 de noviembre de 2008, mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres-exceptuando establecimientos de comercio y automotores que de propiedad o posesión de la parte demandada se encuentren en la dirección CARRERA 33 No.39-20 Sur 99 A-45 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de 45.600.000.00.

INSERTOS

Como secuestre fue nombrado (a) MABEL VIVAS FERRER, quien recibe notificaciones CALLE 18 No.4-91 Of. 306.

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$100.000.00.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y copia del F.5 c.2.

Obra como apoderado judicial de la parte actora HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, identificado con la C.C.No.19.329.798 y T.P.No.61.766 del C.S.J.

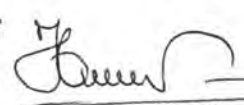
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los quince(15) días de enero de 2009.

Atentamente,


ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

Recibi: Enero 21/09

Recibi:


T.P. 61.766 C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 01N-5014069

Pagina 1

Impreso el 16 de Febrero de 2009 a las 12:17:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24-02-1989 RADICACION: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE: COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139.
MTS2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR
HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA,
SEGUN ESCRITURA # 7 497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL
482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 .CALLE CARACAS 1. PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

5014068

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 9 del: 04-01-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-09-1991 Radicacion: 1991-28825

Doc: ESCRITURA 2243 del: 26-08-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4.500.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO X

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-09-2007 Radicacion: 2007-39165

Doc: OFICIO 408 del: 08-08-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD: #2007-0238. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-01-2009 Radicacion: 2009-2451

Doc: OFICIO 47 del: 15-01-2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 08-1180 (MEDIDA CAUTELAR)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 01N-5014069

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2009 a las 12:17:48 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

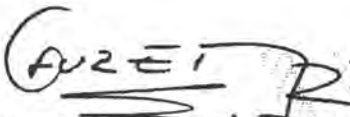
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

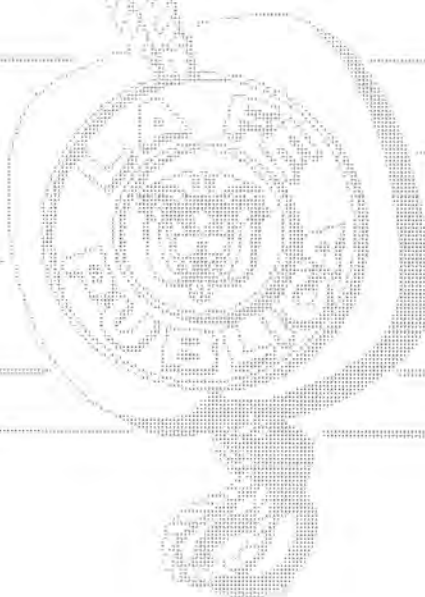
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO12 Impreso por:CAJERO12

TURNO: 2009-25493 FECHA: 16-02-2009


La Registradora: LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

23 FEB 2009

BOGOTÁ

D. C.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA.

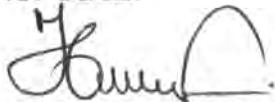
PROCESO No. 2008 - 1180

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO DE INMUEBLE

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la T. P. No. 61.766 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil, respetuosamente solicito se sirva decretar el secuestro de los derechos que posea la demandada Señora AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ en el inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. **01N - 5014069**, el cual se encuentra debidamente embargado según consta en el certificado de tradición y libertad anexo al presente, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Antioquia.

Para tal efecto ordenar que por la secretaria de su despacho se libre el respectivo despacho comisorio dirigido al Señor Juez Civil Municipal de Medellín o a quien corresponda, comisionándole para llevar a cabo la mencionada diligencia inclusive con la facultad de notificar a los demandados, además fijando los honorarios correspondientes al señor secuestre designado de acuerdo a los parámetros suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura, resolución 067 de 2002.

Señor Juez.



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C. C. 19.329.798 de Bogotá.

T. P. 61.766 del C. S de la J.

HOY 25 FEB 2009 AL
DESAMCHO DE 200
REC ESCRITO
EN
ELCAI SECRET.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large loop and a vertical stroke.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil nueve

RAD: 110014003007200801180

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON

Demandado: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

Teniendo en cuenta que el embargo del bien inmueble se encuentra legalmente inscrito, se dispone:

1.- Para la llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del citado bien, se dispone:

COMISIONASE al señor Juez Civil Municipal de Medellín ®, con todas las facultades que le confiere la ley, inclusive la de designar secuestre, y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 149.000.-

LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>22</u>
Hoy	<u>05 MAR. 2009</u>
La Secretaria,	
ADELA MARIA CABAS BUITICA	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.152

EL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 08-1180, de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, se profirió auto de fecha TRES (3) de MARZO de DOS MIL NUEVE (2009), mediante el cual se le comisiona con amplias facultades inclusive de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición, linderos del inmueble.

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$149.000,00 M/cte.

Obra como apoderado de la actora, HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA con C.C.No.19.329.798 y T.P.No.61.766 del C.S.J.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISIETE (17) días de MARZO de DOS MIL NUEVE (2009).

La Secretaria,

ADELA MARIA CABAS DUICA

*Recibido
24/09
Marzo 24/09
tel. 2810685
cc 41730957 12/09*



08-1180

Def 13



Medellín, 17 de febrero de 2009

Señor (a)
ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria
Juzgado Séptimo Civil Municipal
Carrera 10 14-33 Piso 6
Bogotá D.C

En cumplimiento al Artículo 681 del C.P.C., adjunto nos permitimos remitirle los Embargos registrados que a continuación se detallan, según Radicado y número de Oficio de su Despacho.

Turno de Documento	Turno de Certificado	No. de Oficio
2009-2451	2009-9908	47/08-1180


SORELCY ROLDAN USUGA
Coordinación Operativa
Oficina de Registro II.PP
Medellín Zona Norte

Mariana



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJANO.

37989392

37989392

MEDELLIN NORTE CAJERO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 22 de Enero de 2009 a las 08:27:49 a.m.

No. RADICACION: 2009-2451

NOMBRE SOLICITANTE: GRACE PATRICIA QUIROGA CARLOS VARGAS
OFICIO No.: 47 del 15-01-2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C

MATRICULAS 9014069

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

10 EMBARGO N

1

BancoPopular 22/01/09 08:44:29
216 42788995 FL NSP 130

DERECHOS Wrm Cuentas: 180-03016-5

Doc: 392

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Gr Total: \$14,000.00

Total Liquidado:

FORMA DE PAGO:

BCO: 02 CONSIG:

22-01-2009 \$ 14,000

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P.6
BOGOTA D.C.



Oficio No. 47
15 de enero de 2009

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

OFJMEQ 2009 FEB 03 PM02:50

REF: PROCESO No.08-1180 EJECUTIVO DE GRACE
PATRICIA QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO
GAVIRIA ALVAREZ

Comunico a Usted que por auto de fecha 28 de
noviembre de 2008, dictado dentro del
referenciado, este Despacho **DECRETO: EL EMBARGO**
del inmueble identificado con la matrícula
inmobiliaria No. **01N-5014069**, de propiedad de la
parte demandada.

En consecuencia, sírvase registrar el **EMBARGO**
conforme al ART.- 681 Num.1° del C.P.C.

Al contestar, favor citar la referencia.-

Cordialmente,

ADELA MARIA CABAS DUELA
SECRETARIA



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2009 a las 04:04:40 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno **2009-2451** se calificaron las siguientes matriculas:
5014069

Nro Matricula: 5014069

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 .CALLE CARACAS 1. PISO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-01-2009 Radicacion: 2009-2451

Documento: OFICIO 47 del: 15-01-2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 08-1180 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

La Registradora:

Día Mes Año Firma

ABOGAD11,318

DP

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJANO. 37989393

MEDELLIN NORTE CAJEROS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 22 de Enero de 2009 a las 08:27:52 a.m.

No. RADICACION: 2009-9908

MATRICULA: 01N-5014069

NOMBRE SOLICITANTE: GRACE PATRICIA QUIROGA

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2009-2451

FORMA DE PAGO:

BCO: 02 CONSIG:

VALOR TOTAL: \$11,840.00

22-01-2009 \$11840

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 01N-5014069

Pagina 1

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 09:38:19 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24-02-1989 RADICACION: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE: COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

COMPLEMENTACION:

ADICIONA GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7 497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 .CALLE CARACAS 1. PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
5014068

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 9 del: 04-01-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-09-1991 Radicacion: 1991-28825

Doc: ESCRITURA 2243 del: 26-08-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-09-2007 Radicacion: 2007-39165

Doc: OFICIO 408 del: 08-08-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD:#2007-0238. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-01-2009 Radicacion: 2009-2451

Doc: OFICIO 47 del: 15-01-2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 08-1180 (MEDIDA CAUTELAR)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 01N-5014069

Pagina 2

Impreso el 28 de Enero de 2009 a las 09:38:19 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

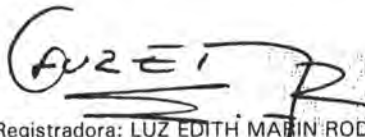
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

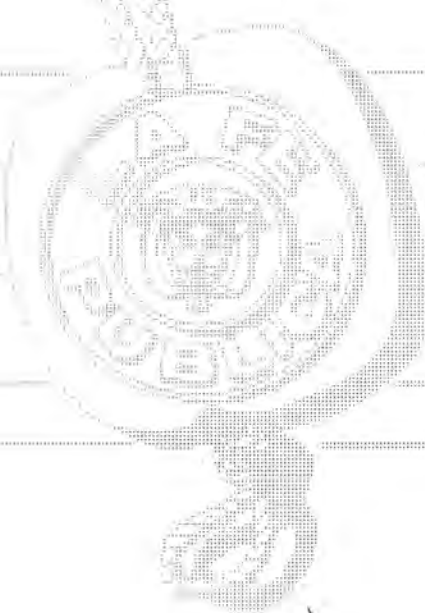
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO84 Impreso por:CONTROL3

TURNO: 2009-9908 FECHA: 22-01-2009



La Registradora: LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



19/5

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.152

EL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 08-1180, de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, se profirió auto de fecha TRES (3) de MARZO de DOS MIL NUEVE (2009), mediante el cual se le comisiona con amplias facultades inclusive de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición, linderos del inmueble.

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$149.000,00 M/cte.

Obra como apoderado de la actora, HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA con C.C.No.19.329.798 y T.P.No.61.766 del C.S.J.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISIETE (17) días de MARZO de DOS MIL NUEVE (2009).

La Secretaria,

ADELA MARIA CABAS DUICA

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN	
Se Recibió	Carlos Vargha
17 ABR 2009	
Folio	5
Firma	



43
8
29

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 007 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MABEL VIVAS FERRER, CÉDULA CIUDADANIA 52490130, CL. 18 N. 4-91 OF. 306 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2840559,

En el proceso número: 11001400300720080118000

28/11/2008 03:53:36 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Medellín, once de mayo de dos mil nueve

AUXÍLIESE, REGÍSTRESE Y DEVUÉLVASE la anterior
comisión.

En consecuencia, este Despacho SUBCOMISIONA, para la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N. 01N-5014069, al Juez Civil Municipal de Descongestión de Medellín (reparto), a quien se le conceden facultades para señalar fecha y hora para la diligencia y de posesionar al secuestre nombrado por el juzgado, y si no asistiere a la diligencia de reemplazarlo. Líbrese el despacho con los insertos del caso.

Como secuestre para la diligencia se designa a ALBA MORENO GRACIANO quien se localiza en la calle 64C N. 115-22 de Robledo la campiña, teléfono 2365721-4384919. Comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE

MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

JUEZ

C.v

Despacho 145

MES
ALAS D. P. M.

14 MAY 2009

SECRETARIO

12

22

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, INSPECCIONES DE
POLICIA Y/O JUZGADOS DE DESCONGESTION ADMINISTRATIVA.

REF. DESPACHO COMISORIO No. 152, EJECUTIVO SINGULAR DE
GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO
GAVIRIA ALVAREZ

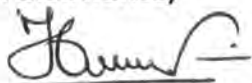
ASUNTO: AUTORIZACIÓN.

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado
con Cédula de Ciudadanía Número 19.329.798 y Tarjeta Profesional
Número 61.766 del C. S. de la J., mayor de edad, apoderado de la
demandante, con el presente, comedidamente me dirijo a ustedes
con el fin de AUTORIZAR expresamente al Señor FREDY
ALEXANDER CRUZ GUZMAN, mayor de edad, identificado con cedula
de ciudadanía Número 1.016.016.404 de Bogotá, para que en mi
nombre y bajo mi responsabilidad, retire el despacho comisorio de
la referencia y proceda a adelantar todas las diligencias necesarias
para su trámite.

El autorizado queda expresamente facultado para revisar el mismo,
retirar oficios, tomar copias, y en fin todas actuaciones necesarias
para el cabal cumplimiento de la presente autorización.

Sírvanse tenerlo como tal.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C.C. No. 19.329.798

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

quien se identificó con C.C. No. 19.329.798

de Bogotá, Tarj. Profesional No. 61.766 C.S.J.

Bogotá, D.C. 04 JUN 2009

Poder () Demanda () Memorial (☒)

Responsable Centro de Servicios



firmas ->

P/Personas ->
Juzgado



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN

1 / ABR 2009

DESPACHO COMISORIO No. 152

EL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 08-1180, de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, se profirió auto de fecha TRES (3) de MARZO de DOS MIL NUEVE (2009), mediante el cual se le comisiona con amplias facultades inclusive de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición, linderos del inmueble.

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$149.000,00 M/cte.

Obra como apoderado de la actora, HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA con C.C.No.19.329.798 y T.P.No.61.766 del C.S.J.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISIETE (17) días de MARZO de DOS MIL NUEVE (2009).

La Secretaria,

ADELA MARIA CABAS DUICA

Retire: despacho Comisario

Fredy Alexander Cruz

C.C. 4016016404

Tel : 4360024 - Bogota.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión

Medellín, Diez (10) de Septiembre de dos mil nueve (2.009)

Doctor (a)
GUSTAVO MORA CARDONA.
Secretario
Juzgado Veinte Civil Municipal de Medellín.
La Ciudad

Oficio N. 668 - 2009

Cordial saludo:

A través de la presente me permito remitirle el despacho comisorio N.145, librado dentro del proceso Ejecutivo 2009-0152 de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON, en contra de AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

Diligencia realizada. SE DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO

Cordialmente,


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

Centro Comercial Eléctronico La Estación carrera 52 N. 43-36
Medellín Teléfonos: 3817127

18 SET. 2009

25/10/2

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 05/Jun/2009

GRUPO 01

DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA
637

FECHA REPARTO
05/Jun/2009

REPARTIDO AL 001 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

IDENTIFICACION
grace

NOMBRE
GRACS PATRICIA

APELLIDO
QUIROGA PINOR

PARTE
01

OBSERVACIONES: remite juz 20 civil mpal medellin, despacho comario No. 145

REPARTO09
consultaoj



FUNCIONARIO DE REPARTO

DESPACHO No. 145
 RADICADO 2009-0152
 DEMANDANTE Grace Patricia Quiroga pinob
 DEMANDADOS Amanda del Socorro Gaviria Alvarez
 ASUNTO Despacho Comisorio N. 152 Proveniente Del Juzgado Séptimo Civil Municipal De Bogotá D.C



26 11 3

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MEDELLÍN (R)

ATENTAMENTE EXHORTA

Para que dentro del proceso de la referencia se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro, para lo cual se le transcribe auto de fecha correspondiente-----

-----JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL-----

----- Medellín, once de mayo dos mil nueve -----

AUXÍLIESE, REGÍSTRESE Y DEVUÉLVASE la anterior comisión. -----

En consecuencia, este Despacho SUBCOMISIONA, para la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N. 01N-5014069, al Juez Civil Municipal de Descongestión de Medellín (reparto), a quien se le conceden facultades para señalar fecha y hora para la diligencia y de posesionar al secuestre nombrado por el juzgado, y si no asistiere a la diligencia de reemplazarlo. Líbrese el despacho con los insertos del caso. -----

Como secuestre para la diligencia se designa a ALBA MORENO GRACIANO quien se localiza en la calle 64C N. 115-22 de Robledo la campiña, teléfono 2365721-4384919. Comuníquesele su nombramiento.-

-----CÚMPLASE-----

-----MARÍA STELLA MORENO CASTRILLÓN (fdo) -----JUEZ----

-----INSERTOS:-----

DIRECCION Y LINDEROS: La dirección y los linderos del inmueble serán aportados al momento de la diligencia.

MATRÍCULA INMOBILIARIA. 01N-5014069.

El Dr. HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA con la T.P 61.766 es la apoderada de la parte actora.

Librado en Medellín, el 11 de mayo de 2009.

ATENTAMENTE



07/09/09

02:33PM

HP LASERJET FAX

3360024

p.01

Notario Segundo del

CIRCULO DE MEDALLIN

NOTARIO SEGUNDO DEL



AB 23288593

DESCRITURA NUM NO: DOS MIL DOSCIENTOS =

CUARENTA Y TRES (2013)

VENT

DE: GONZALO ISAZA HERNA

A: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

GILDAO

- - - - - \$4'500.000,00 - - - - -

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTISIX (26) días del mes de AGOSTO, de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991), ante mí, ALVARO BOTERO CO--
HNEA, Notario Segundo del Circulo de Medellín, - - - - -

- - - - - compareció el señor GONZALO ISAZA HERNA,
varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía número 3'312.399 de Medellín, de estado civil
casado con sociedad conyugal vigente, y EXPRESO: - - - - -

PRIMERO: Que obrando en su propio nombre transfiera a título de
venta en favor de AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, el derecho de
dominio y la posesión real y material que tiene y ejerce sobre el
APARTAMENTO 39A-27 de la Calle 54 CARACAS, en propiedad Horizontal, el
cual se describe así: - - - - -

PRIMER PISO. APARTAMENTO 39A-27 de la Calle 54 CARACAS, de la
ciudad de Medellín, destinado a vivienda, con una altura de 3.20
metros, y un área cubierta cubierta de 139,00 metros cuadrados y un
área libre libre de 13,40 metros, sumando para un total de 152,40
metros cuadrados y alindase así: " Por el NORTE, con muro común,
puertas y ventanas, que sirven de acceso y lo separan de la Calle 54
CARACAS, en parte con escaleras que sirven de acceso al edificio y
en parte con la propiedad vecinal con el número 39A-21; por el
ORIENTE, con muro que lo separa de la propiedad marcada con el
número 39A-21 y en parte con muro que lo separa de las escaleras que
sirven de acceso al edificio; al OCCIDENTE, con muro que lo separa
de la propiedad vecinal con el no. 39A-21 y por el SUR, con muro
que lo separa de la propiedad vecinal con el número 39A-15 y 39A-
17, y al SUR, con la propiedad vecinal con el número 39A-21; por la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

②

parte de PACHECO, con loto de terreno, que lo separa del segundo 2o. piso; por la parte de ARAJO, con loto de terreno. " - - - - -

Este apartamento consta de recibos, sala, comedor, tres alcobas, alcoba de servicio y baño, cocina con estufa, un baño, tres patios, despensa y útil.

MATRÍCULA INDOMILIARIA No. 001-5014069 . - - - - -

SEGUNDO: Adquirió el Vendedor el lote en terreno y el edificio por compra hecha a FRANCISCO PINEDA S. Y PABLO TOLIO ZULUAGA, en los términos de la escritura pública número 7.497 de Diciembre 10 de 1.962 de la Notaría Cuarta de Medellín, debidamente registrada. - - - - -

TERCERAO: Posteriormente mediante escritura pública número Nueve (9) de 4 de Enero de 1.989 de la NOTARÍA PRIMERA DE BOGOTÁ, sometió la edificación al régimen de propiedad horizontal, originándose para el apartamento descrito la MATRÍCULA INDOMILIARIA No. 001-5014039.

TERCERO: Que el(los) inquilino(s) materia de esta asociación se halla(n) libre(s) de gravámenes y limitaciones al dominio en general tales como hipotecas, embargos judiciales, alientos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, uso, o habitación con excepción de las limitaciones inherentes a la propiedad horizontal inscrita. - - - - -

CUARTO: Que desde la fecha se efectúa la entrega real y material de lo vendido por los límites expresados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activos o pasivos legalmente constituidos o que consten en títulos anteriores, respondiendo por el saneamiento en los casos de ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios. - - -

QUINTO: Que el precio de esta compra-venta lo constituye la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4'500.000,00), que el vendedor manifiesta recibidos de contado y a su satisfacción de manos de la compradora. - - - - -

Presente la compradora ANANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32'610.066 de Medellín, de estado civil soltera,

INDICO: - - - - -

A) Que durante en su propio nombre según la presente escritura, y en

29 19

Departamento de Cundinamarca

USO EXCLUSIVO

NOTARIO PÚBLICO

AB 23286594



Exposita la venta que se le hizo

1) Que conoce y acepta el régimen de
predios Horizontal, que afecta al
inmueble. - - - - -

2) Que ha recibido a su satisfacción lo
que así concuerda. - - - - -

Los representantes levan en constancia el presente instrumento,
lo escriben y en constancia lo firman. DIGNOS \$ 9.900,00 - -
DECRETO 1895 de 1989. Se revierte su registro. - - - - -

Se autoriza en las hojas números AB=23286593, y ---
AB=23286594. - - - - -

Manifiesta el vendedor, que el inmueble materia de este
contrato por su valor es una vivienda de interés social -
(Artículo 48 de la Ley 9a de 1989). Exento para el caso
de Retención en la fuente según el Artículo 400 del Decreto
624 (Estatuto Tributario) de 1989. - - - - -

ANEXOS: ASAPA HENAO GONZALO, presentó los siguientes
certificados de PAZ Y SALVO así: predial No. 326 de fecha
21 de Agosto de 1991 y de VALORIZACION el número 0343809,
de 21 de Agosto de 1991, válido hasta el 30 de Septiembre
de 1991 y 31 de Octubre de 1991. - - - - -

AVALUO \$:3'687.000,00 - - - - -

Gonzalo Asapa Henao
GONZALO ASAPA HENAO

C.C. No. 3312379 Medellín

Mayor de 50 años

BASE PARA EL NOTARIO GONZALO ASAPA HENAO

07/09/09

02:33PM

HP LASERJET FAX

3360024

p.04

(4)

AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

C.C. No. 38270066 Mod.

ALVARO BOTERO CORREA
NOTARIO SEGUNDO

- LA PRESENTE ES UNA COPIA TOMADA -
- DEL ORIGINAL, QUE CONSTA DE 2
- HOJAS RUBRICADAS POR EL SUSCRITO -
- NOTARIO.

Modo

7 JUN 2009

SEÑOR.

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDELLIN

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 145 Radicado 2009 - 0152

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON

DEMANDADA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

ASUNTO. SUSTITUCIÓN DE PODER.

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.329.798 y Tarjeta Profesional número 61.766 del C. S de la J. domiciliado y residenciado en Bogotá, obrando en nombre y representación de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado, a favor del Doctor IDELFONSO PATIÑO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.398.079 de Sogamoso, y Tarjeta Profesional número 127.083 del C. S. de la J., para que asista y lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número 01N-5014069 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, contenida en el despacho comisorio de la referencia, en virtud de la cual el Juzgado veinte civil municipal de Medellín los subcomisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro, conforme la medida decretada por el juzgado 7 civil municipal de Bogotá D. C.

El apoderado designado gozará con amplias y expresas facultades para el ejercicio del poder conferido, en especial las de insistir, reponer, transigir, conciliar, recibir, sustituir, desistir, y demás facultades legales sin que pueda decirse en momento alguno que carece de poder suficiente.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos aquí señalados.

Del señor Juez,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.
C. C. No. 19.329.798 de Bogotá
T. P. No. 61.766 del C. S de la J.

Acepto,



IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Séptimo del Circulo de Bogotá, D.C., hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por Hernando Vasquez Valenzuela quien se identificó con la C.C. 19.329.798 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 61.766 C.S.J. y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

BOGOTÁ, D.C.

04 SET 2009

Firma

Claret Antonio Perea Riquelme
NOTARIO SÉPTIMO

CONSTATO Y FOTOCOPIO
LUZ STELLA CORTES DIAZ
C.C. No. 31.815.726

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho de noviembre de dos mil ocho

RAD: 110014003007200801180

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: GRACE PATRICIA QUIROGA

Demandado: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

ACEPTASE la caución prestada.

Reunidas las exigencias del Art. 513 del C. de P. Civil, se dispone:

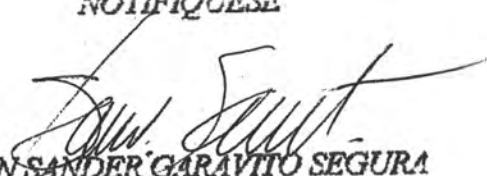
1.-DECRETASE el EMBARGO del bien inmueble denunciado como de propiedad del extremo pasivo, relacionado en el escrito de medidas previas.

OFÍCIESE al señor Registrador de instrumentos públicos de la localidad, para los efectos del artículo 681 del C. de P.C

ACREDITADO el embargo del bien, se dispondrá lo concerniente a su secuestro

2.-DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y demás enseres que de propiedad de la parte pasiva, se encuentren en la dirección suministrada en la respectiva solicitud o en el sitio que se indique al momento de la diligencia, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, designándose como secuestro a quien aparece en el acta que antecede designado de la lista de auxiliares de la justicia y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$ 100.000 ~ M/CTE. Por Secretaria librese despacho comisorio con los insertos pertinentes y limitando la medida a la suma de \$ 45'600.000.00 M/CTE.

NOTIFIQUESE


JHON SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 109

Hoy 02 DIC. 2008
La Secretaria,

ADELA MARIA CABAS MUJICA




OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 01N-5014069

Pagina

Impreso el 16 de Febrero de 2009 a las 12:17:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24-02-1989 RADICACION: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE: COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

COMPLACENTACION:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7 497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 .CALLE CARACAS 1. PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

5014068

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 9 del: 04-01-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-09-1991 Radicacion: 1991-28825

Doc: ESCRITURA 2243 del: 26-08-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4.500.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-09-2007 Radicacion: 2007-39165

Doc: OFICIO 408 del: 08-08-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD: #2007-0238 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-01-2009 Radicacion: 2009-2451

Doc: OFICIO 47 del: 15-01-2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 08-1180 (MEDIDA CAUTELAR)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 01N-5014069

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2009 a las 12:17:48 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

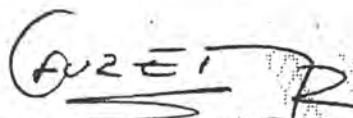
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

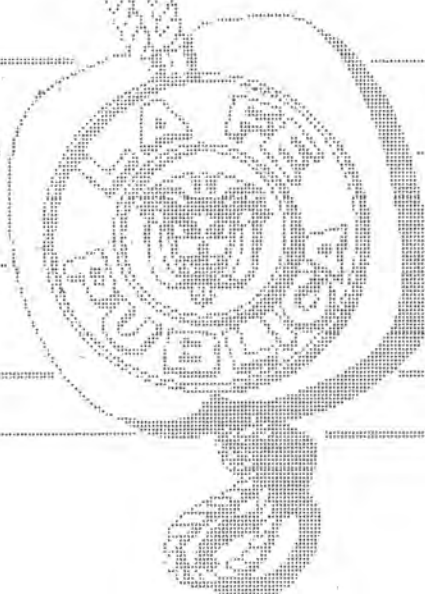
USUARIO: CAJERO12 Impreso por: CAJERO12

TURNO: 2009-25493

FECHA: 16-02-2009



La Registradora: LUZ EDITH MARÍN RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil nueve

RAD: 110014003007200801180

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON

Demandado: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

Teniendo en cuenta que el embargo del bien inmueble se encuentra legalmente inscrito, se dispone:

1.- Para la llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del citado bien, se dispone:

COMISIONASE al señor Juez Civil Municipal de Medellín ®, con todas las facultades que le confiere la ley, inclusive la de designar secuestre, y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 149.000.-

LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO. No. <u>22</u>
Hoy <u>05 MAR. 2009</u>
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DE JICA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión

35 20

Informe Secretarial. 01 de Julio de 2009. Al despacho de la señorita Juez, las siguientes diligencias correspondientes al reparto N. 16 y 17.

Catalina Guevara A.
CATALINA GUEVARA ARBOLEDA
Escribiente

Medellín, Dos (02) de julio de dos mil nueve (2.009)

Proceso	Ejecutivo
Comitente	juzgado Septimo civil municipal
Demandante	GRACE PATRICIA QUIROGA PINON
Demandado	AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ
Asunto	auxilia comisión señala fecha
Radicado	145.2009-0152

En razón a que el despacho comisorio cumple los requisitos de los artículos 33 y 34 del C. de P. C., señalase fecha para la diligencia de embargo y secuestro, el día lunes 7 del mes de septiembre del año en curso, a la hora de las 2:10 p.m.

En aras de garantizar el debido proceso, infórmesele al interesado de la asignación de su despacho comisorio, la fecha señalada y recuérdesele su obligación de enviar con antelación telegrama al secuestre designado por el comitente.

NOTIFIQUESE

Paula Andrea Castaño
PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
Juez

Estado: 22
Fecha de estado: 06 de Julio de 2.009

13
21
36

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE INMUEBLE Medellín 7 de septiembre de 2009 siendo el día y hora indicado en auto anterior EL JUZGADO XX PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION constituye audiencia con el fin de dar cumplimiento al despacho comisorio N. L45 proveniente del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN que a la vez fue subcomisionado del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE BOGOTAD.C dentro del proceso EJECUTIVO 2009-01152 de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ. Con tal fin se hace presente el doctor HIDELFONSO PATINO HENAO T.P 127.083 C.S. de la J en su calidad de abogado sustituto del doctor HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA como a poderado de la parte actora, se le reconoce personeria para actuar toda vez que presenta sustitucion en debida forma y la secuestre nombrada por el comitente ALBA MORENO GRACIANO c.c 43.044.733 de Medellín se ubica en la calle 98A N. 49C-66 telefono 4384919 a quien se posesiona privas las formalidades legales. Con estas personas nos dirigimos al sitio de la diligencia ubicada en calle caracas N. 39A-27. Una vez allí fuimos dejados pasar al inmueble por el hermano de la demandada a quien se le explico el motivo de la diligencia y se nego a suministrarnos du identificacion motivo por el cual se llamo a pedir apoyo policial para llevar acabo la diligencia de forma pacifica dada nuestra facultad de allanar y llamar cerrajero. Se describe el inmueble así; se trata de una casa de habitacion cuya puerta de acceso es metalica con reja de seguridad, que da paso a un recibidor con ventanal a la calle 54, pasamos a una habitacion sin puerta con dos ventanales hacia la calle 54 donde se encuentra ubicada una mesa de confecciones, luego pasamos a un corredor donde se encuentra una sala, un patio de ropas, esta compuesta por cuatro habitaciones, cuarto de san alejo dos baños sencillos, cuarto de despensa al lado de la cocina sencilla con baldosin sencillo color blanco, zona de lavadero y salon comedor, el inmueble es de una sola platna, el piso es en baldosa comun, paredes pintadas y revocadas, con servicios publicos de gas por red, agua, luz y telefono se niega el enterante a suministrarlo. MI 01N-5014069. Los linderos no se transcriben toda vez que costan en la escritura publica 2.243 del 26 de agosto de 1991 de la noatria segunda del circulo de Medellín cuya copia se anexa al despacho comisorio/se le concede el uso de la palabra al doctor HIDELFONSO quien MANIFIESTA: identificado como se encuentra el inmueble solicito se decrete y establezca legalmente secuestrado el mismo. Se le concede el uso de la palabra al enterante quien MANIFIESTA: no voy a hablar. En este momento se hacen presentes los miembros de la policia a prestar apoyo y pese a la orden los habitantes de la casa madre y hermano de la demandada se negaron a identificarse y manifestaron que la casa era de la demandada AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ. Teniendo cuenta que dada la resistencia de los habitantes de la casa a la diligencia ya prestarnos colaboracion el despacho DECRETA EL ALLANAMIENTO del inmueble incluida la descripcion del numero telefonico el numero de telefono es el 216-47.85. SE DECRETA EL SECUESTRO DEL INMUEBLE Y SE hace la entrega del mismo a la secuestre quien MANIFIESTA: recibo el inmueble antes descrito en las condiciones que se encuentra que s en regular estado de conservacion y oido al despacho le haga las advertencias de ley a los enterantes, y que se me fijen los honorarios provisionales. Se le concede el uso de la palabra a la señora ANA ALVAREZ quien MANIFIESTA: la casa la compre yo y tengo como demostrar con recibos, yo vivo en ella desde hace mas de 20 años no pago arriendo pago los impuestos todo lo de la casa. Teniendo cuenta la manifestación de la señora se le da de nuevo la palabra a la secuestre quien MANIFIESTA: le dejo en calidad de deposito provisional a la señora ANA. El despacho le advierte a la señora ANA ALVAREZ que debe cuidar, conservar y rendir cuentas del inmueble a la secuestre además que tiene la posibilidad de presentar oposición frente a esta diligencia y que el termino empezara contarse a partir de que el comitente ordene agregar esto al despacho. Como honorarios provisionales se señalan los fijados por el comitente la suma de ciento cuarenta mil pesos (140.000) que seran pagados en el acto. No siendo mas el motivo de la presente esta se termina y firma por los intervinientes en ella una vez leida y aprobada en todas sus partes. Se corrige la suma de los honorarios es de 149.000 pesos.

Se aclara que el radicado del proceso ejecutivo en Bogota es 2008-01180.


PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO

Juez


HIDELFONSO PATIÑO NIETO
Apoderado

firmas al respaldo-----

ANA ALVAREZ

ALBA MORENO GRACIANO
Secuestre

ENTERANTES QUE SE NIEGAN A FIRMAR



GRILLO PULIDO EDUAR
Patrullero 1.14.887.233

183355

Se ausento al final de la diligencia
CORREA TOBON ANDRES
Patrullero

Catalina Guevara A.
CATALINA GUEVARA ARBOLEDA
Escribiente

37

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil nueve

De conformidad con el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, agréguese al proceso el anterior despacho comisorio No. 145 del 11 de mayo de 2009 debidamente auxiliado, toda vez que la comisión fue cumplida.

En virtud de lo anterior y dentro del término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria de este auto, deberá alegarse por cualquiera de las partes las nulidades que se observen.

En el término de diez (10) la secuestre, deberá prestar caución por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) y deberá rendir cuenta mensual de su gestión.

NOTIFIQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON
JUEZ

C.V

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 158
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANT. EL DIA 23 SEP 2009
MES _____ DE 200
ALAS 8 A M

SECRETARIO

23
38

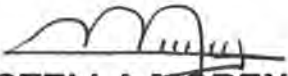
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Medellín, seis de noviembre de dos mil nueve

RDO- 2009-0152

AUXILIADO como se encuentra la presente comisión, se ordena la devolución al lugar de origen, esto es Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogota D.C..

CÚMPLASE,

LA JUEZ


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

CONSTANCIA DE REMISION: Tal como está ordenado en el auto anterior, hoy _____ de noviembre de 2009, remito estas diligencias a su oficina de origen. Consta de 22 folios.


GUSTAVO MORA CARDONA
SECRETARIO

1 0 NOV 2009

[Handwritten signature]

2 0 NOV 2009

HOY DE DE 2009 AL

DILIGENCIA *[Handwritten initials]*

[Handwritten signature]

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil nueve.

RAD: 110014003007200801180

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON

Demandado: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

El Despacho comisorio que antecede, AGREGUESE al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos del art. 34 del C. de P.C.

Por el secuestre preste caución por la suma de \$ 980.000. en el término de diez días contados a partir del recibo de la comunicación e igualmente proceda a presentar los informes mensuales a los que ésta obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10° de la obra citada, so pena de ser reemplazado. Igualmente deberá consignar los dineros que por cualquier concepto recibía por la administración del bien dejado bajo su custodia conforme lo dispone el art. 10 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 119-25 NOV 2009 La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6°.**

TELEGRAMA No. 3026

Señor (a)

ALBA MORENO GRACIANO

CALLE 98 A No. 49 C-66

Ciudad

**REF: PROCESO No. 08-1180 EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ**

**COMUNIQUE AUTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, ESTE DESPACHO ORDENÓ
PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$980.000.00 Y RINDA CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A
PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.**

CORDIALMENTE,

**ADELA MARIA CABAS-DUICA
SECRETARIA**



DOCUMENTO DE COBRO

NIT. 890.905.211-1
Calle 44 No. 52-165
www.medellin.gov.co

FECHA DE ELABORACIÓN

DOCUMENTO DE COBRO

No. 01310086541980

Alcaldía de Medellín

PÁGINA 1 DE 1 INDIC

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

3 TRIMESTRE / 2010

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL S.
CÉDULA O NIT: 32510066
CÓDIGO DE PROPIETARIO: 9300039858
DIRECCIÓN DE COBRO: CL054 039A 02700000
CÓDIGO DE DIRECCIÓN: 553140091002700000
COMUNA: 08 BARRIO:

REFERENTE PARA EL PAGO

SIN RECARGO			CON RECARGO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
10	08	2010	29	09	2010

FECHA DE IMPRESIÓN 23.09.2010

INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE			TARIFA	COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	% DE DER	NCV	MILAJE ANUAL	VR IMPUESTO
14069	RESIDE	CL 054 039 A 027 00101		50.039.000	100,000 1		10.5X1000	131.353



Alcaldía de Medellín

CONCEPTO	VR TRIMESTRE	ND / NC	VR VENCIDO	VR RECARGOS	TOTAL COBROS
PREDIAL UNIFICADO	131.353		1.643.832	1.167.466	2.942.651
ÁREA METROPOLITANA	0		328.724	203.875	532.599
CORANTIOQUIA	0		0	0	0

TOTAL A PAGAR

\$ 3.475.250



DOCUMENTO DE COBRO

NIT. 890.905.211-1
Calle 44 No. 52-165
www.medellin.gov.co

FECHA DE ELABORACIÓN

23.09.2010

DOCUMENTO DE COBRO

No. 01310086541980

Alcaldía de Medellín

PÁGINA 1 DE 1 INDIC

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

3 TRIMESTRE / 2010



(415)7707172962022(8020)01310086541980(3900)000003475250(96)20100929

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL S.
CÉDULA O NIT: 32510066
CÓDIGO DE PROPIETARIO: 9300039858
DIRECCIÓN DE COBRO: CL054 039A 02700000

TOTAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO \$ 2.942.651
ÁREA METROPOLITANA \$ 532.599
CORANTIOQUIA \$ 0

SIN RECARGO			CON RECARGO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
10	08	2010	29	09	2010

TOTAL A PAGAR

\$ 3.475.250

FORMA DE PAGO (SEÑALE CON UNA X)			
EFFECTIVO	TARJETA	CHEQUE	BANCO No.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

COD. DIRECCIÓN:

CÉDULA O NIT:

No.

RUTA:

COMUNA:

PUNTOS DE PAGO

- **BANCOS:** Bancolombia, Occidente, Bogotá, AVvillas, Popular, Davivienda, BBVA, Colmena, Caja Social, HSBC, Crédito, Colpatria, Citibank, Sudamer, Agrario, Santander.
- **PAGO EN BANCOS A NIVEL NACIONAL:** Presentando el original del Documento de Cobro en cualquiera de las sucursales Bancolombia, Occidente, Bogotá, AVvillas, Popular y Davivienda.
- **COOPERATIVAS FINANCIERAS:** Cotrafa, Confiar.
- **MASCERCAS (Cotrafa):** Bosque, Castilla, Poblado, Floresta, Belén, Buenos Aires, Guayaquil.
- **CASAS DE GOBIERNO (Cotrafa):** Santa Elena, Palmitas, Sanc Cristóbal, San Antonio de Prado, Altavista.
- **SERVICIOS DE AUDIORESPUESTA:** Davivienda 018000123838, Teléfono Rojo 251 52 53, Bancolombia 510 78 88 - 510 90 00, Banco Popular 018000523456, Banagrario 018000915000.
- **CAJEROS AUTOMÁTICOS:** RED ATH, Servibanca con Tarjetas Débito de cualquier banco.
- **DATÁFONOS CON TARJETA DÉBITO:** Redeban Red Multicolor, Red ATH—A Toda Hora S.A.
- **SERVICIO DE PAGOS PROGRAMADOS, DOMICILIACIÓN Y DÉBITO AUTOMÁTICO:** Occidente, Bogotá, AVvillas, Popular, (Consulte con su Banco).

PAGOS POR INTERNET: EN LA PÁGINA WEB WWW.MEDELLIN.GOV.CO

INFORMACIÓN GENERAL

- **LOS PAGOS POR VENTANILLA SE RECIBEN EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA.**
- **CANCELE ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CON RECARGO:** Después de esta fecha, sólo podrá pagar en las taquillas de recaudo, que tiene Bancolombia, ubicadas en el hall de la Tesorería del Municipio de Medellín (CAM - Alpujarra). Siempre que estén dentro del mismo período facturado (Predial - Trimestre, Industria y Comercio - Mes).
- **SI REQUIERE PAZ Y SALVO EL DÍA QUE CANCELA SU IMPUESTO:** Debe pagar en las taquillas de recaudo que tiene Bancolombia ubicadas en el hall de la Tesorería del Municipio de Medellín (CAM - Alpujarra). Si canceló en otra entidad recaudadora, el Paz y Salvo se expedirá a partir del día hábil siguiente en las horas de la tarde.
- **PARA EL PAGO DE ABONOS:** Se reciben sólo en las taquillas de recaudo, que tiene Bancolombia, ubicadas en el hall de la Tesorería del Municipio de Medellín (CAM - Alpujarra).
- **SI SU DOCUMENTO DE COBRO NO LLEGA OPORTUNAMENTE:** Comuníquelo a la oficina de Reparto de Cuenta, teléfonos 385 55 95 y 385 73 89.
- **LOS DUPLICADOS DE CUENTAS:** Se entregan en el Centro Administrativo Municipal (CAM), taquillas contiguas al Concejo Municipal o MASCERCAS y Casas de Gobierno.
- **CONSERVE ESTE DOCUMENTO DESPUÉS DE CANCELADO:** Es requisito para diversos trámites.
- **LA NO RECEPCIÓN OPORTUNA DEL DOCUMENTO DE COBRO, NO LO EXONERA DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.**

LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA EN MEDELLÍN 444 41 44 O AL 018000411144 DESDE CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.**

PROCESO No. 2008 – 1180

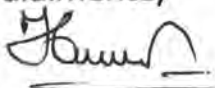
ASUNTO: AVALUO DE INMUEBLE

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito allegar CERTIFICADO (DOCUMENTO DE COBRO) de la ALCALDIA DE MEDELLIN en el cual consta el AVALUO CATASTRAL del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, de propiedad de la demandada AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ GAVIRIA.

En virtud de lo anterior y lo consagrado en el artículo 516 numeral Quinto (5) del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 52 de la ley 794 de Enero 8 de 2003, solicito sea tenido como valor comercial del inmueble por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE**, lo anterior para efectos del remate correspondiente.

Anexo: Certificado de la ALCALDIA DE MEDELLIN.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve de marzo de dos mil once

RAD: 1100140030072008-1180

De conformidad con el art. 238 numeral 1. del C. de .P.C., del AVALÚO CATASTRAL incrementado en un 50%, (\$75'058.500.00) del inmueble aquí cautelado, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

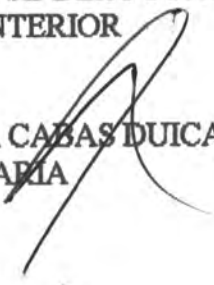
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
31	Hoy
31 MAR 2011	
La Secretaria,	
ADELA MARIA CABAS DUICA	

CONSTANCIA SECRETARIAL

ABRIL 5 DE 2011 SIENDO LAS 5.00 P.M. SE DEJA CONSTANCIA QUE VENCIO EN
SILENCIO TRALADO DEL DICTAMEN ANTERIOR

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA



114

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.**

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

119 JUL 2014
Folio 3
9-30
[Signature]

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva requerir al secuestre designado y posesionado para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, con el fin de que rinda cuentas de la administración del mismo y lo deje a disposición del despacho a fin de que las personas interesadas en el remate del mismo puedan acceder a él.

Cordialmente,

[Signature]

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

Depositar de la demanda
Para que se emita el auto de secuestro
JUZGADO SEPTIMO CIVIL - BOGOTA D.C.
27 JUL 2014
[Signature]

45

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

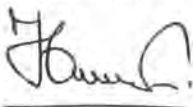
**REF: PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.**

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: DEJAR EN FIRME AVALUO

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva declarar en firme el avalúo presentado para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, teniendo en cuenta que la parte demandada no hizo objeción o pronunciamiento alguno dentro del término de traslado.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

2.2 JUL 2011

A(31)

46

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

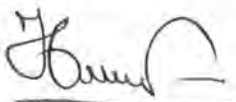
PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE

BOGOTA D.C.
19 JUL 2011
Folia: _____
Hoy: _____
Folios: _____
Folios: _____

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

República de Colombia
Bogotá D.C.
22 JUL 2011
Folia: _____
Hoy: _____
Folios: _____
Folios: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis de julio de dos mil once

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo manifestado en escrito que antecede se
DISPONE:

REQUERIR mediante telegrama al secuestre para que dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, rinda las cuentas del caso, en el término de cinco días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley.

Líbresele la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
78	Hoy 28 JUL 2011
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis de julio de dos mil once.

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 1° del mes de Septiembre de 2011, a las 8 a.m., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

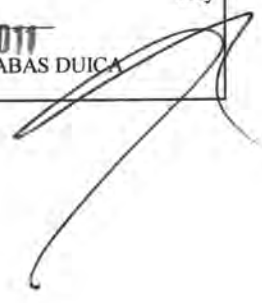
Téngase en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado.

NOTIFÍQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>78</u> Hoy	
La Secretaria,	<u>28 JUL 2011</u> ADELA MARIA CABAS DUICA



49

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6º.

SEÑOR (A):
ALBA MORENO GRACIANO
CALLE 98 A No. 49 C - 66
CIUDAD

10.0 AGO 2011

TELEGRAMA No. 1603

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2008-1180 DE GRACE PATRICIA
QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICOLE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) de JULIO de
DOS MIL ONCE (2011) ESTE DESPACHO ORDENÓ REQUERIRLA A FIN DE
QUE DENTRO DEL TERMINO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO
DE ESTA COMUNICACIÓN, SE SIRVA RENDIR LAS CUENTAS DEL CASO,
SO PENA DE HACERSE ACREEDORA A LAS SANCIONES DE LEY.

CORDIALMENTE,

ADELA MARIA CABAS DUIOA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

BOGOTA SEPTIEMBRE 1 DE 2011, EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ANTERIOR DILIGENCIA DE REMATE NO SE LLEVÓ A CABO COMO QUIERA QUE LA PARTE INTERESADA NO ALLEGÓ LAS PUBLICACIONES DE RIGOR

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA



80

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

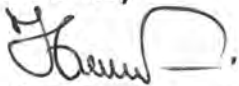
REF: PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

19 OCT 2011

8:45

01

HB

21



51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticinco de octubre de dos mil once.

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 1° del mes de diciembre de 2011, a las 8 1/2 a.m., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>128</u>	
La Secretaria,	Hoy <u>27</u> OCT. 2011 ADELA MARIA CABAS DUICA

CONSTANCIA SECRETARIAL

BOGOTA DICIEMBRE 1 DE 2011, EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ANTERIOR DILIGENCIA DE REMATE NO SE LLEVÓ A CABO COMO QUIERA QUE LA PARTE INTERESADA NO ALLEGÓ LAS PUBLICACIONES DE RIGOR

ADELA MARIA CABAS DE JICA
SECRETARIA



52

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

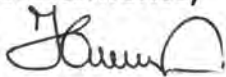
REF: PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: AVALUO DE INMUEBLE

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

Republica de Colombia
Banco Judicial Publico
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
Expediente No. 2008-1180
7 DIC 2011

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
06 DIC 2011
FOLIO 01
RECEBIDO 12:45



53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 4 DIC. 2011

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 16 del mes de Febrero de 2012, a las 8:00 a.m., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

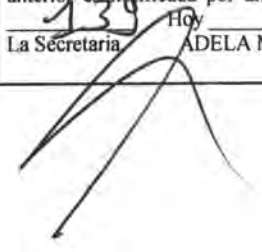
Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>139</u>	
La Secretaria	Hoy <u>16 DIC. 2011</u> ADELA MARIA CABAS DUICA



00087
54

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6
BOGOTA D. C.

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2008 -1180, se dicto auto de fecha catorce (14) de Diciembre del año dos mil once (2011) por medio del cual se señalo como fecha el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil doce (2012) a las ocho (8 A.M) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 No. 39 A – 27 de la ciudad de Medellín – Antioquia, identificado con matricula inmobiliaria No. 01N-5014069, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$75.058.000.00) MONEDA CORRIENTE

Sera postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurridas al menos dos (2) horas de iniciada.

Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy veintisiete (27) de Enero del año dos mil doce.

SECRETARIO



29 FNF 2012

Helen Bautista

3:17 Pm

VERIFICO APROBO
Fernando Alvarez M.
C.C. 79.583.837

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
FIRMA REGISTRADA**

El suscrito Notario Cincuenta y Ocho del Circulo de Bogotá D.C., Certifica que la firma que autoriza el anterior documento corresponde a la registrada en esta Notaría por:

BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN

con: C.C. 1023903203

según la confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 30/01/2012 a las 01:39:13 p.m.

frv5hr5vr55rrfvrfv



CB

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 58 BOGOTÁ D.C.

urbanización San Cristóbal", el lote tiene una extensión superficial aproximada de ochenta y tres metros cuadrados con treinta centímetros de metro cuadrado (83.30 Mts2.), y está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del plano catastral expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital (D.A.C.D.) y que reposa en el expediente: POR EL NORTE: que es su frente. En dimensión de siete metros (7.00 Mts) limita en línea recta con vía pública de acceso, calle treinta y cuatro Sur (Cl. 34 Sur). POR EL ORIENTE: en longitud de once metros setenta centímetros (11.70 Mts) limita en línea recta con parte del lote número dieciocho (Ll. 18) de la misma manzana y urbanización, casa marcada con el número diez guilón quince Este (No.10-15 Este) de la calle treinta y cuatro Sur (Cl. 34 Sur). POR EL SUR: en extensión de siete metros (7.00 Mts) limita en línea recta con el lote número dieciséis (Ll. 16) de la misma manzana y urbanización, casa marcada con el número treinta y cuatro guilón cero seis Sur (No. 34-06 Sur) de la carrera décima Este (Kr. 10 Este). POR EL OCCIDENTE: Que es otro de sus frentes. En distancia de doce metros diez centímetros (12.10 Mts) limita en línea recta con la vía pública carrera décima Este (Cr. 10 Este), a dar al punto de partida y encierra. El inmueble antes descrito y alindado se identifica en la Oficina de Catastro Distrital con la Cedula Catastral número 001309181700000000. Chip número AA0003KLF, además no figura con certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, ni forma parte de uno de mayor extensión, comunidad o propiedad horizontal. Para que dentro del término de fijación que es de veinte (20) días y quince (15) más contados a partir del vencimiento del primero a más tardar comparezcan a la Secretaría del Juzgado CUARENTA Y DOS (42) Civil el Curador de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 13°, de la ciudad de Bogotá D.C., personalmente o por intermedio de apoderado judicial con el objeto de hacer valer sus derechos dentro del Proceso ABREVIADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2011-0557 instaurada por VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ Y ANA BETULIA BONILLA en contra de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda. En caso de que no comparezcan se les designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y el traslado. Se fija el presente edicto por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la secretaría del Juzgado y se ordena su publicación en los términos del artículo 407 del C. de P.C., y demás normas concordantes, hoy 12 DIC. 2011, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se expiden copias para su publicación en un medio de radio, de amplia difusión y, en los Diarios El Espectador, El Nuevo Siglo y La República, tal como se dispuso en Auto de fecha veinticuatro (25) de Noviembre dos mil once (2011). EL SECRETARIO, NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA. (Hay firma y sello).Y34

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOYA BOYACÁ. EMPLAZAMIENTO. Por el cual se convoca al señor JULIO PÉREZ, para que comparezca a hacerse parte dentro del Proceso AGRARIO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No.2011-0164-00, que

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Superior DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL. EL SECRETARIO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A: Los señores ADOLFO VARGAS JIMÉNEZ, MARIA ELIZABETH ORTIZ DE SHARON, MARLENE BAUTISTA DE SANCHEZ, EDGAR DANILLO ORTIZ PATAQUIVA Y JESUS EDUARDO ORTIZ PATAQUIVA, para que comparezcan a este Despacho con el fin de recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011) y su corrección de fecha veintuno (21) de Febrero de dos mil once (2011), proferidos dentro de la demanda de RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN No. 101012203000201010001259 00 de AVELINO GARIBELLO contra ADOLFO VARGAS JIMÉNEZ, MARIA ELIZABETH ORTIZ DE SHARON, MARLENE BAUTISTA DE SANCHEZ, EDGAR DANILLO ORTIZ PATAQUIVA Y JESUS EDUARDO ORTIZ PATAQUIVA. Se advierte a los empleados que deben comparecer a esta Corporación a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento, advirtiéndoles también que si no comparecen a notificarse, se les designará CURADOR AD-LITEM para que los represente, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. La publicación deberá surtir en los periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO o LA REPÚBLICA. De conformidad con el artículo 318 del C. de P.C. se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de esta Corporación hoy veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MARLON LAURENCE CULIA VALLEJO, Secretario. (Hay firma y sello). H31

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL ALGECIRAS HUILA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA. EMPLAZA: A todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la demandada DELIA CHALUX BAUTISTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.450.300 de Algeciras Huila, para que comparezcan ante este despacho judicial a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento, dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido en su contra por El Banco Agrario de Colombia S.A., radicado al No. 2009-00113-00. Tal como lo prevé el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Para fines del Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil se expide el presente edicto hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil once (2011), cuya su publicación podrá efectuarse en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, DIARIO EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, JORGE ANDRES CUELLAR RODRIGUEZ Secretario. (Hay firma y sello). E29.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Jurisdiccional del Poder Público JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. Carrera 7 No. 14- 23 Piso 4°. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A los acreedores de la sociedad conyugal formada por

veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012) a las ocho (8:00) de la mañana. LA SECRETARIA, DILMA LOZANO DIAZ. (Hay Firma y Sello). J12

SEÑOR JUEZ: A SU DESPACHO EL PRESENTE PROCESO ORDINARIO DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO NO 2011-00360, INFORMANDO QUE LA PARTE DEMANDANTE SUBSAMÓ DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. Sirvase proveer. Barranquilla, septiembre 5 de 2011. El Secretario, JIMMY MANUEL GOMEZ PUA. JUZGADO QUINTO DE FAMILIA, BARRANQUILLA, septiembre cinco (5) de dos mil once (2011). Admitíase la presente demanda Ordinaria de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO instaurada, a través de apoderado judicial, por la señora TATIANA MARÍA BERNAL MARTÍNEZ contra los herederos determinados del señor ALAIN LÓPEZ EBRAT (Q.E.P.D.) la menor LAURA ANDREA LÓPEZ HERRERA. Notifíquese personalmente esta providencia al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ALAIN LÓPEZ EBRAT (Q.E.P.D.), de conformidad con el artículo 81 del C de P.C., lo que se ajustará a lo dispuesto en el art. 318 del C de P.C. Listado que debe publicarse el día domingo en el Diario El Tiempo o El Espectador. Nómbrase Curador Ad-Litem, a la parte demandada, menor LAURA ANDREA LÓPEZ HERRERA, a las siguientes personas escogidas de la lista de auxiliares de la justicia: BARRERA HERRERA CARLOS, carrera 46 No 80-141, BARRANQUILLA- ATLÁNTICO, TEL 3564339. BARRIOS ROMERO HELENA CECILIA, Calle 74 No 39-166, BARRANQUILLA- ATLÁNTICO, TEL 3457755. BARRIOS GARCÍA LILIANA INÉS Carrera 64 B No 91-77 APTO 204B, BARRANQUILLA- ATLÁNTICO TEL: 3574031. Notifíquese al primero que concurre a notificarse, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 1°, literal "a", inciso 2° del Código de Procedimiento Civil. Librense las respectivas comunicaciones. Téngase al Doctor ALVEDIS CARRILLO GUTIÉRREZ como apoderado judicial de la señora TATIANA MARÍA BERNAL MARTÍNEZ en los términos y para sus efectos del poder conferido. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE, EL JUEZ, ALEJANDRO CASTRO BATISTA. (Hay firma y sello).Y12

Remates

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 9 No. 11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey. HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo Mixto 110101301016200800164 de FINANCIERÍA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra DIANA PATRICIA ROJAS CORTES, se ha señalado las 9:00 a.m. del día 14 de febrero de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas XGB- 638, marca Chevrolet, color blanco-verde, clase bus, modelo 1994, servicio público, línea CHR580. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de \$14.700.000.00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000). SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL AVAÚO, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES DEL CUARENTA POR CIENTO (40%). CONSIGNACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (DEPÓSITOS JUDICIALES) A ÓRDENES DE ESTE JUZGADO. LA LICITACIÓN COMENZARÁ EL DÍA Y HORA SEÑALADOS Y NO SE CERRARÁ SINO UNA VEZ HAYAN TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA (1) HORA. EL JUEZ, ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ. C39

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 3°. HACE SABER: Que por auto del catorce de octubre del dos mil once, dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2002/00514 de BANCO POPULAR S.A. contra PATRICIA CORTES DE BOHORQUEZ, se ha señalado la hora de las 2:00 P.M. del día catorce (14) de febrero del dos mil doce (2012), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien ordenado subastar dentro del proceso antes mencionado. BIEN MATERIA DE REMATE - Local 101 ubicado en la Transversal 42 No. 15 - 04 Sur actualmente AK 50 No 17- 04 Sur Local 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-40025988, de acuerdo a la certificación que expide el Departamento Administrativo Catastro aportada al expediente y conforme a las disposiciones del Art. 52 numeral 5 de la Ley 794 de enero 8 del 2.003 queda avaluado en la suma de: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$101.015.000.00 M/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al inmueble, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal, equivalente al 40% del avalúo y presentación de la oferta en sobre cerrado con el depósito respectivo conforme a lo ordenado en el inciso 1° de la Ley 1395 de 2010 Art. 34 que modificó el Art. 527 del C. de P.C. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos desde la apertura. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para sus publicaciones en radio y prensa, hoy trece de enero de dos mil doce, siendo las ocho de la mañana. YOLANDA LUCÍA ROMERO PRIETO, Secretaria. (Hay firma y sello). C35

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE I OFICINA 2012 ESPINAL TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por COOPRAL LTDA, contra MARIA RUTH GUZMÁN, RAD: 2003-0032-00, mediante auto de fecha dieciocho (18) de Octubre del año 2011, se ha señalado la hora de las 9:30 A.M., del día Veintidós (22) de Febrero de 2012, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso. EL BIEN MATERIA DEL REMATE ES EL SIGUIENTE: 1. Se trata de un (1) predio rural denominado Buena Vista, con Matrícula Inmobiliaria No 367-9742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, y Ficha Catastral No. 00-02-0002-0504-000, que se encuentra ubicado en el área rural del Municipio de

promovido por ALBERTO GONZALEZ GOMEZ contra FEDERICO DONADO Y FEDERICO DONADO ESPINEL, a través de apoderada judicial doctora ANA MILENA GONZÁLEZ SALAZAR. Los bienes materia de la subasta es: el bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 192-0024-266, denominada Finca "LA CHINITA", comprendida dentro de los linderos NORTE: En 991.16 con Victor Armenta. SUR: en 148.57 metros carretable. En 372.58 metros con Rafael Orozco 522.08 metros con Maria Ortiz, ESTE: en 253.70 metros con Remberto Alvarado. En 600.05 metros con Gonzalez Bornacelly. OESTE: en 1.492.51 metros Gregorio Romáquez. Este bien inmueble de la subasta es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$275.127.480,00) moneda legal. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo por ser PRIMERA LICITACIÓN previa consignación del porcentaje legal del (40%) del avalúo los cuales deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. El rematante deberá consignar el valor del 3% sobre el remate a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, como lo dispone la Ley 11 de 1987. La Licitación comenzará a la hora de las tres de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. Para los efectos del artículo 525 del C. de C., se fija el presente AVISO, en lugar público y visible de la secretaría del juzgado por el término de Ley, se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la prensa hablada y escrita de amplia circulación Local. Astrea, Cesar, Enero 16 de 2012. EMILIANA HERRAZO ARRIETA, Secretaria. (Hay Firma). J2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2008-1212 de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO contra SUEFY MARÍA RUIZ HURTADO Y ANUAR JAVIER PEÑA HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2011, proferido por este despacho se ha señalado la hora de las 8:30 a.m. del día 15 DE FEBRERO DE 2012, para dar principio a la diligencia de remate del VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS CDQ-802, MARCA CHEVROLET; SERVICIO PARTICULAR; COLOR NEGRO PERLA; CARROCERÍA: SEDAN, SERIE KL1MM61057C306599; CHASIS: KL1MM61057C306599; CLASE AUTOMÓVIL; MODELO 2007; LÍNEA SPARK; MOTOR B105788272KA2; CAPACIDAD: CINCO PASAJEROS. AVAÚO DEL AUTOMOTOR.....\$1.000.000.00 M/cte. SON ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos (artículo 527 del C.P.C.), modificado artículo 32 ley 1395 de 2010. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial (primera licitación) dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado de libertad del vehículo, con fecha de expedición no superior a cinco días a la fecha de remate (art. 525 del C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003). Se entregan copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que

previa consignación del 40% del precio del mismo. (art. 527 del C.P.C., Modificado por el art. 34 de la ley 1395 de 2010). Para efectos del artículo 525 del C.P.C., se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chía, Cundinamarca a hoy veintuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), del mismo se expide copias para sus publicaciones respectivas en el diario el tiempo o el espectador y se anunciará en la emisora local de este municipio. MARIA DEL PILAR GUZMÁN RIVERA, Secretaria. (Hay firma).Y16

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-01825 de EDIFICIO MINICENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de Minicentro Ltda., en Liquidación. Mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil once (2011), se ha fijado la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintitrés (23) de febrero de 2012, a fin de realizar diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-745986, ubicado en la carrera 13 No. 60-29, Local 193 de esta ciudad, Avaluado en la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.095.500.00). 2- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-746000, ubicado en la carrera 13 No. 60-29, Local 211 de esta ciudad. Avaluado en la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.038.500.00). 3- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-746006, ubicado en la carrera 13 No. 60-29, Local 217 de esta ciudad. Avaluado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.319.500.00). 4- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-764107, ubicado en la carrera 13 No. 60-29, Local 318 de esta ciudad. Avaluado en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$4.314.000.00). 5- Inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 50C-746109, ubicado en la carrera 13 No. 60-29, Local 320 de esta ciudad. Avaluado en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$5.331.000.00). 6- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-745985, ubicado en la carrera 13 No. 60-29, Local 192 de esta ciudad. Avaluado en la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.095.500.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de su iniciación, según lo dispone el inciso segundo del artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo pericial dado al bien y postor habil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Aléguese los folios de las matrículas inmobiliarias de los inmuebles objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Para los efectos del artículo 525 del C. de P. Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término de Ley, hoy 20 ENE. 2012 a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se expiden copias para su publicación en radio prensa. GLADYS CASTILLO OLAVE, SECRETARIA. (Hay firma). C18

Avisos Judiciales

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4°. BOGOTÁ, D.C. EDICTO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas indeterminadas que se crean con derechos en el inmueble objeto de la litis cuya declaración DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ha solicitado WILLIAM RIVEROS MEDINA mediante proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA No. 2011-0425 contra PEDRO ANTONIO DUARTE Y TRINIDAD DUARTE GONZÁLEZ y las PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a hacerlos valer a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El bien materia de la litis, se trata de un inmueble ubicado en la actual nomenclatura CALLE 22 L No. 123-A-93 antes CALLE 34 A BIS No. 123-A-93 actual nomenclatura de esta ciudad, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12,00 mts), con la calle treinta y cuatro A Bis (34 A Bis). POR EL SUR: En extensión de doce metros (12,00 mts), con los lotes diecinueve (19) y veinte (20) de la manzana C, o manzana catastral 59, POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12,00 mts) con el lote tres (3) de la manzana C, o manzana catastral 59. POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12,00 mts) con la carrera ciento veinticuatro A (124 A). Este inmueble se encuentra distinguido con el Folio de Matriculación Inmobiliaria No. 50C-1512970. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les designará un Curador Ad-Litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. De conformidad con el numeral 7° Art. 407 del C. de P.C., en concordancia con el Art. 318 ídem, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles hoy 26 ENE 2012 A LA HORA DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA. La Secretaría, MARÍA DELIA ROJAS RAMÍREZ. (Hay firma y sello). H8

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO. CARRERA 10° No. 14-33 PISO 1° TELÉFONO 2824679 BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien a usucapir que se determina a continuación: DESCRIPCIÓN Y LINDEROS DEL BIEN (S) PRECIO(S) A USUCAPIR, según la demanda: Lote de terreno junto con la construcción en el existente, casa distinguida en la actual nomenclatura Urbana en el Distrito Capital de Bogotá con el número diez guion cero siete Este (No.10-07 Este) de la calle treinta y cuatro Sur (Cl. 34 Sur), lote marcado con el número catorce Sur (11 177). manzana dieciocho (Mz. 18) de la

adelanta en este Juzgado JORGE ANTONIO TORRES ACEVEDO, en contra de JULIO PÉREZ y PERSONAS INDETERMINADAS. Se advierte al emplazado que de no concurrir dentro de los quince (15) días siguientes a la inclusión y publicación de este emplazamiento, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y se continuará el trámite del citado proceso, conforme lo establece el Art. 318 núm. 2° del Código de Procedimiento Civil. La publicación respectiva se hará un día domingo en el diario El Tiempo o El Espectador. ANA LUCIA GUAYACÁN VARGAS, SECRETARIA. (Hay firma y sello). Y2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESIÓN del Causante BRIGIDO GUERRA TORRES, declarado abierto y visible en este despacho judicial mediante auto fechado septiembre veintiséis (26) días mil once (2011) y especialmente en la facción de inventario y avalúo de los bienes hereditales. Y para efectos del ART. 589 del CPC, se fija este EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de este Juzgado por el término de DIEZ (10) DÍAS y publicado por una vez en un diario de amplia circulación regional (Espectador, Tiempo, Heraldico y Vanguardia Liberal) y en una radiodifusora local Radio Guatapurí, La Voz del Cañiguale o Maravilla Stereo entre las horas de las SIETE (7:00) DE LA MAÑANA y las DIEZ (10:00) DE LA NOCHE. Se expide hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011). MILDRED PUMAREJO MAESTRE, Secretaria. (Hay Firma y Sello). J3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANOLAIMA-CUNDINAMARCA. Carrera 5 No. 1-06, PISO 2°, TELÉFONO 091-8454002. EDICTO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANOLAIMA, EMPLAZA A: A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN contra el deudor INVERSIONES VERSALLES LTDA, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas en el presente proceso EJECUTIVO LTDA, (acumulado) No. 2011-0085 de FABRICA PRODUCTOS MURILLO LTDA contra INVERSIONES VERSALLES LTDA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento del presente Edicto. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 318 del CPC, se fija el presente Edicto en un lugar visible al público de la Secretaría del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación. Se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (Tiempo o Espectador) por una sola vez, en día domingo. Se fija hoy 26 ENE 2012 siendo las 8.00 a.m. CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ, SECRETARIA. (Hay firma y sello). F4

FABIO GUERRA RODRIGUEZ y ANGELA MARCELA MORENO PUERTA (2008-00765), dentro del proceso de divorcio que entre los mismos se adelantó ante este Juzgado a fin de que hagan valer sus créditos, dentro del término de diez (10) días, y especialmente se les cita a la facción de inventarios y avalúos de bienes. Para dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, mediante auto de fecha mayo veinte (20) de dos mil nueve (2009) y lo dispuesto en el artículo 589 del C. de P. C., se publicará el EDICTO, por una vez, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, la República o El Espectador). Se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría del juzgado, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012) a las ocho (8:00) de la mañana. LA SECRETARIA. DILMA LOZANO DIAZ. (Hay Firma y Sello). J45

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Jurisdiccional del Poder Público. JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. Carrera 7 No. 14-23 Piso 4°. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada No. 2011-00477 de EDWIN JOVANI SANABRIA SUAREZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad y falleció el 27 de agosto de 2009 en el Municipio de Chila, a fin de que comparezcan a este proceso, en el término de diez (10) días, y especialmente se les cita a la facción de inventarios y avalúos de bienes. Para dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, mediante auto de fecha mayo seis (6) de dos mil once (2011) y, lo dispuesto en el artículo 589 del C. de P.C., se publicará el EDICTO por una vez en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, el Espectador o la República), y en una emisora local entre las siete (7:00) de la mañana y las diez (10:00) P.M. Se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría del juzgado, hoy mayo dieciséis (16) de dos mil once (2011) a las ocho (8:00) de la mañana. LA SECRETARIA, DILMA LOZANO DIAZ. (Hay Firma y Sello). E44

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Jurisdiccional del Poder Público. JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. Carrera 7 No. 14-23 Piso 4°. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. CITA Y EMPLAZA: A los acreedores de la sociedad conyugal formada por ERLINDA ROMERO VARGAS y HERNANDO CASTRO CASTRO (2011-01124), dentro del proceso de divorcio, que entre los mismos se adelantó ante este Juzgado (No. 2010-00813) a fin de que hagan valer sus créditos, dentro del término de diez (10) días, y especialmente se les cita a la facción de inventarios y avalúos de bienes. Para dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, mediante auto de fecha enero trece (13) de dos mil doce (2012) y lo dispuesto en el artículo 589 del C. de P. C., se publicará el EDICTO, por una vez, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, la República o El Espectador). Se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría del juzgado, hoy

pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo. Advirtiéndose que la licitación no se cerrará, sino después de transcurrida una hora. Se expiden el presente aviso hoy Primero (1) de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), para su publicación dentro de la oportunidad prevista en el artículo 525 del C. de P. C. El secretario, CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO. (Hay firma y sello). E18

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso No. 2008-305- EJECUTIVO SINGULAR DE DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONTRA EULIT PINZÓN CORTES, se señaló la hora de las 9:00 AM. DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien mueble: DEL MUEBLE: VEHÍCULOS DE SVB-480, MARCA FORD, LÍNEA CARGO, MODELO 2007, CLASE CAMION, COLOR ROJO, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 30232374, CHASIS No. 8VTV2UH6578A24988. El vehículo fue avaluado pericialmente en la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE: \$43.500.000.00. M/cte. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este Juzgado y para el proceso arriba referenciado, en el BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA (Sección de Depósitos Judiciales) ubicado en la Calle 14 No. 7-33 de esta ciudad, Tel. 3418111-3417360-2864501-2864005, Sección de Depósitos Judiciales. Téngase en cuenta, para fines legales pertinentes, que los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, junto con el depósito que consignó como base para hacer postura conforme lo consagra el art. 34 de la Ley 1395 de julio 12 de 2010, que modificó el art. 527 del C.P.C. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., (modificado por la ley 1395 art. 34 de julio 12 de 2010), se elabora el presente aviso y se entrega al interesado para efectos de su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local, hoy 20 DE ENERO DE 2012, a las 8:00 a.m. El Secretario, JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO. (Hay Firma y Sello). J8

AVISO DE REMATE. JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER QUE DENTRO DEL PROCESO DIVISIVO No. 2006-00508 DE RAFAEL EDUARDO VELOZA RODRIGUEZ CONTRA EDELMIRA LOAIZA SUAREZ, POR AUTO CALENDARIO 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:00 AM DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012 PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23 No 9 A 48 SUR, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA No 505-812289, EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALMENTE SEQUESTRADO Y AVAVALUADO DENTRO DE ESTE PROCESO. EL BIEN

Espinal Vereda Dindallito, con un área una Hectárea ocho mil setecientos noventa metros cuadrados (1 Has, 8790 Mts 2), alinderados de la siguiente forma: Por el Norte: Con extensión de Ciento Cincuenta y Tres Metros con veinte Centímetros (153.20 Mtrs), con propiedad del señor Lino Ospina; Por el Sur: Carretera antigua que conduce de Espinal a Chicorale, por medio en una extensión de Ciento Cuarenta y Cinco Centímetros (140.50 Mtrs), con propiedad de Jerónimo Avila; Por el Oriente: Con extensión de Ciento ochenta y Seis Metros con Sesenta Centímetros (186.60 Mtrs), con propiedad de Lino Ospina e Irene Carvajal avaluado en la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$16.540.000.00). La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos siendo postura admisible el remate la que cubra el 50% del avalúo dado, previa consignación del porcentaje legal o sea del 40% del mencionado avalúo. ARIEL FLÓREZ ÁNGEL, Secretario. (Hay firma y sello). Y10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. AVISO DE REMATE No. 013. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOMINADO ADJUNTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-007-2010-00353-00 iniciado por LAURA INES MATZ MORA contra LUZ MYRIAM BUITRAGO MORENO, se señaló la hora de las 2:00 p.m. del día 13 de febrero de 2012, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien de propiedad de la demandada que a continuación se relaciona. Inmueble ubicado en la CRA. 104 A 27-33 BOSTON RESERVADO - CONJUNTO RESIDENCIAL LOCAL 2 (CL. 20 104 A 16 LC- DIRECCIÓN CATASTRAL), distinguido con el folio de matriculación inmobiliaria No. 50C-1450625. El bien objeto de la subasta está avaluado en la suma de \$20.839.500.00 M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al bien, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Bogotá D.C. 17 de enero de 2012. H35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ASTREA (CESAR). AVISO DE REMATE. RAD. 2009-0066. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ASTREA (CESAR). - HACE SABER: Que por auto de fecha dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Doce (2012) se ha señalado el día 23 de Febrero de 2012, para llevar a cabo el remate de los bienes embargados y secuestrados

EL ESPECTADOR

deben realizarse en El Tiempo o El Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación y en una radiodifusora local. El anterior se libra a los veintisiete (27) de Enero del año dos mil doce (2012). LUZ ANGELA NIETO GARCÍA, SECRETARIA. (Hay firma y sello). Y10

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. El suscrito secretario del JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2008-180, se dictó auto de fecha catorce (14) de Diciembre del año dos mil once (2011) por medio del cual se señaló como fecha el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil doce (2012) a las ocho (8 A.M.) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 No. 39 A-27 de la ciudad de Medellín - Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$75.058.000.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación de la cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas al menos dos (2) horas de iniciada. Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy veintisiete (27) de Enero del año dos mil doce. SECRETARIO. C19

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-00427, Demandante: BANCOLOMBIA contra L. COSTA LTDA., Mediante auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil once (2011), se ha fijado para el día catorce (14) de febrero de dos mil once (2012) a la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.) a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matriculación inmobiliaria No. 50N-20208144. Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, denominado Pueblo Nuevo ubicado en la vereda de Fagua, en jurisdicción del municipio de Chia con área de 525 mts 2. El avalúo catastral del inmueble es de OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (88.025.000.00), que incrementado en un 50% da un total de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (132.037.500.00), Art. 516 Inc 5 del C.P.C. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido por lo menos una hora de su iniciación siendo postura admisible el 70% del valor del avalúo total del bien antes relacionado que

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

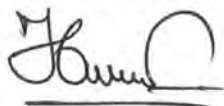
REF: **PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON** contra **AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.**

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACIONES

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito allegar las publicaciones en radio y prensa del AVISO DE REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N – 5014069**, conforme se indica en el artículo 525 del C. P. C., a fin de que obren en el expediente como prueba de su publicación.

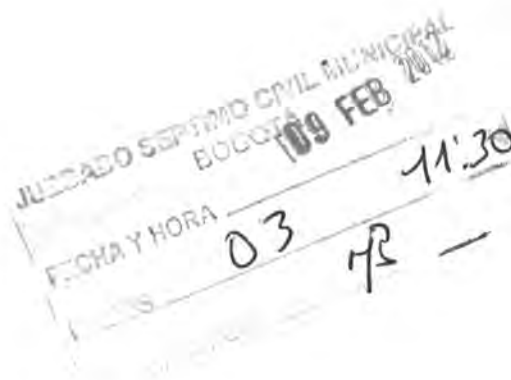
Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.





-2-

57

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 01N-5014069

Pagina 1

Impreso el 07 de Febrero de 2012 a las 01:36:55 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24-02-1989 RADICACION: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE:
CODIGO CATASTRAL: 050010103101600330011901010001 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CAIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139.

MTS2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7 497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 .CALLE CARACAS 1. PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

5014068

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-02-1989 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 9 del: 04-01-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-09-1991 Radicacion: 1991-28825

Doc: ESCRITURA 2243 del: 26-08-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4.500.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-09-2007 Radicacion: 2007-39165

Doc: OFICIO 408 del: 08-08-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD:#2007-0238. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-01-2009 Radicacion: 2009-2451

Doc: OFICIO 47 del: 15-01-2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 01N-5014069

Página 2

Impreso el 07 de Febrero de 2012 a las 01:36:55 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 08-1180 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-01-2012 Radicacion: 2012-2922

Doc: OFICIO 54 del: 17-01-2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CRTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RDO-05001-3103008-2011-00741 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-2385 fecha 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE

CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por: CAJERO1

TURNO: 2012-25094

FECHA: 07-02-2012

La Registradora: LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NRO. 14-33. PISO 6

BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

21/ FEB 2017
330
2

REF: PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: GRACE PATRICIA PINZÓN QUIROGA.

DEMANDADA: AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

RADICADO: 2008-01180.

ASUNTO: DILIGENCIA REMATE DÍA 16 FEBRERO. HORA: 8 A.M.

Señor Juez, sin ser parte en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar a su Despacho, el **certificado de matrícula inmobiliaria, NRO. 01N-5014069**, correspondiente al inmueble objeto del remate, con el fin de que el eventual rematante se entere de la situación jurídica del bien, concretamente del **proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio que cursa en el Juzgado 8 Civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado 2011-00741 y que consta en la anotación 4 del certificado.**

Atentamente,

Francisco E. Ibarbo S.
FRANCISCO E. IBARBO S.

C.C. 3.516.884.

T.P. 72.237 DEL C.S.J.

calle 51 # 49-11, of. 605

Medellín. Cel: 314-612-4042.

59



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2817893894293122

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 15 de Febrero de 2012 a las 10:13:30 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24/2/1989 RADICACIÓN: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE

COD CATASTRAL: 050010103101600330011901010C
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

COMPLEMENTACIÓN:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7.497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 .CALLE CARACAS 1. PISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

01N-5014068

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/2/1989 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 9 DEL: 4/1/1989 NOTARIA 2. DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/9/1991 Radicación 1991-28825

DOC: ESCRITURA 2243 DEL: 26/8/1991 NOTARIA 2 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/9/2007 Radicación 2007-39165

DOC: OFICIO 408 DEL: 8/8/2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD:#2007-0238.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/1/2009 Radicación 2009-2451

DOC: OFICIO 47 DEL: 15/1/2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO # 08-1180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2817893894293122

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 15 de Febrero de 2012 a las 10:13:30 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/1/2012 Radicación 2012-2922

DOC: OFICIO 54 DEL: 17/1/2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CRTO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RDO-05001-3103008-2011-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-2385 Fecha: 13/10/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2012-31116 FECHA: 15/2/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.**

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: ALLEGAR CERTIFICADO DE TRADICION

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito allegar certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, con fecha de expedición Febrero 15 de 2012, con el fin de proceder a la diligencia de remate programada para el día 16 de Febrero del año 2012.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

RECIBIDO
15 FEB 2012
02
43 12:10

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
No. 2008-1180 DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON CONTRA
AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.**

En Bogotá, D.C., siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día dieciséis (16) de febrero de dos mil doce (2012), día y hora señalados mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre del dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, la suscrita **JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. Acto seguido, observa el despacho que no se puede llevar a cabo la subasta, toda vez que el aviso de publicación no cumple con los requisitos previsto en la ley 1395 de 2010, razón por la cual no se lleva a cabo la presente diligencia. La anterior decisión queda notificada por estrado a las partes. Se termina y firma por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,


FANNY CIFUENTES CARDOSO

LA SECRETARIA,


ADELA MARIA CABAS DUICA

62

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: *Solicitud Fijar día remate*

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

01 17 FEB 2012
MISS
R

Republic of Colombia
JUZGADO 2º

En la fecha 20 FEB 2012

A las 12:00 horas

Atendidos

La Corte

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a large loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

1 MAR 2012

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 10 del mes de abril de 2012, a las 8:00 am, con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

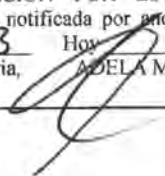
Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

NOTIFÍQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por notación en ESTADO No.	
023	Hoy 9 MAR 2012
La Secretaria,	ARDELIA MARIA CABAS DUICA



Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.**

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente, teniendo en cuenta que no se alcanzo a realizar las publicaciones para el remate programado por su despacho para el próximo 10 de Abril del año en curso, comedidamente y en cuanto sea posible antes de que llegue la mencionada fecha, me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA.

C. C. 19.329.798.

T. P. No. 61.766 del C. S. de la J.

181 425 4
26 MAR 2012

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

En la fecha 09 ABR 2012

Al Despacho al anterior escrito

A fin de responder

Secretaría

A handwritten signature in dark ink, followed by the number (2) enclosed in parentheses.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciséis de abril de dos mil doce

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 28 del mes de mayo de 2012, a las 8:00 am., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

NOTIFÍQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JAMJ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
<u>038</u>	Hoy
La Secretaria,	ADELA MARIA CABAS DUICA

18 ABR 2012

DOCUMENTO DE DACION EN PAGO DE INMUEBLE

Entre IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con cedula de ciudadanía numero 9.398.079 de Sogamoso, actuando en nombre y representación de NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con el Nit No. 900.291.896-4, que en el texto del presente documento se denominará simplemente LA ACREEDORA, y AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, mayor de edad, vecina de Supia - Caldas, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.510.066 expedida en Medellín, quien en lo sucesivo se designará LA DEUDORA, y manifestaron su intención de celebrar un convenio de dación en pago que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: Primera. Obligaciones vencidas. LA DEUDORA debe a LA ACREEDORA la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$41.950.000.00) MONEDA CORRIENTE, discriminado de la siguiente forma: a) la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA CORRIENTE por concepto del capital demandado en el juzgado séptimo (7º) Civil Municipal de Bogotá; b) la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) MONEDA CORRIENTE por los intereses causados y c) la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) MONEDA CORRIENTE por concepto de honorarios ocasionados en la gestión de cobro judicial, gastos procesales, documentos para estudio del bien, viáticos, etc. La obligación procede de CESION DE CREDITO que le hiciera a LA ACREEDORA la señora GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON, mayor de edad, don domicilio en Bogotá D. C., identificada con cedula de ciudadanía número 52.225.515 de Bogotá, mediante documento privado de fecha Marzo 8 de 2012, el cual fue allegado al juzgado séptimo (7) Civil Municipal de Bogotá D. C. dentro del proceso ejecutivo singular numero 2008 - 1180, aceptado por el despacho mediante auto de fecha Abril dieciséis (16) del año dos mil doce (2012). Segunda. Iliquidez.- que debido a su situación económica, LA DEUDORA se encuentra imposibilitada para cubrir la suma que adeuda en dinero efectivo. Tercera. Dación en pago. - Que como consecuencia de lo dicho, LA DEUDORA transfiere a título de dación en pago el siguiente bien inmueble: lote de terreno junto con la construcción allí levantada, ubicado en la Calle 54 Número 39 A - 27 de la ciudad de Medellín, al cual corresponden los linderos que se enuncian a continuación: POR EL NORTE; con muro común, puertas y ventanas que sirve de fachada y lo separan de la calle 54 caracas, en parte con escaleras que sirven de acceso al edificio y en parte con la propiedad demarcada con el numero 39A - 21 y en parte con muro que lo separa de las escaleras de las escaleras que sirven de acceso al edificio; AL OCCIDENTE, con muro que lo separa de la propiedad demarcada con el No. 39A - 41 y por el SUR, con muro que lo separa de la propiedad demarcada con el número 39A - 15 y 39A - 41; por la 17 y en parte con la propiedad demarcada con el numero 39A - 41; por la parte de encima, con losa común, que lo separa del segundo piso; con la parte de abajo, con lote de terreno, el



inmueble descrito lo adquirió por compraventa de que ella hizo a GONZALO ISAZA HENAO según consta en la escritura pública número dos mil doscientos cuarenta y tres (2243) de Agosto 26 de 1.991 otorgada ante la Notaría segunda del Círculo de Medellín, la cual se inscribió en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 001 - 5014069 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín. PARAGRAFO; Expresamente se identifica que el bien que se pretende entregar en dación de pago se encuentra embargado dentro del proceso ejecutivo numero 2008 - 1180 del juzgado séptimo (7) Civil Municipal de Bogotá, derivado de obligación a cargo de la cedente la cual se pretende extinguir con la presente dación. Cuarta. Valor. Que para efectos del presente acto se estima el valor del inmueble entregado por LA DEUDORA en CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) MONEDA CORRIENTE PARAGRAFO: Por cuanto el bien objeto de la entrega tiene un valor superior a la deuda, que el bien inmueble posee obligaciones por pagar por concepto de impuestos por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, se conviene entre las partes que NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS hará devolución a LA DEUDORA del excedente que llegue a quedar a su favor, previo el pago y saneamiento del bien, el cual incluye los gastos necesarios para la entrega, el día hábil siguiente en el cual aparezca registrada la correspondiente escritura pública. Quinta. Propiedad del bien. LA DEUDORA manifiesta ser propietaria del bien, que este no soportan gravamen o limitación alguna de dominio, que aparte de los impuestos adeudados e identificados en el parágrafo de la clausula cuarta, este está libres de otros impuestos y contribuciones, que no soportan embargos, salvo el existente en el juzgado séptimo (7) Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso 2008 - 1180, en todo caso se obliga a salir en defensa de LA ACREEDORA que adquiere el bien materia de este contrato si fuere perturbado en posesión por cualquier motivo, en especial por las causales de saneamiento por evicción y vicios redhibitorios que contempla la ley civil. Sexta. Aplicación analógica. - Al presente acto serán aplicables, por analogía, las normas reguladoras del contrato de compraventa. Séptima. Entrega material. LAS PARTES de común acuerdo solicitaran del despacho judicial que previo a terminar el proceso respectivo ordene a la secuestre hacer la entrega material del bien a LA ACREEDORA. PARAGRAFO: La escritura pública de tradición se suscribirá en la Notaria veinticuatro (24) de Bogotá a las ocho (8 A.M.) de la mañana, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega real y material del bien. Octava. Condición resolutoria. - La dación en pago que por este instrumento se efectúa se condiciona, en todo caso, a la entrega real y material del bien a que se alude, bajo las circunstancias anotadas en la cláusula quinta. Novena. Gastos. Los gastos que ocasione el otorgamiento del presente documento, los de suscripción de la escritura pública, los de beneficencia e inscripción posterior en el registro, correrán por cuenta de LA ACREEDORA. Décima. Cláusula compromisoria.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la junta directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C.,



mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por uno (1) árbitro, b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El Tribunal decidirá en derecho, d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles.

Se firma en Supia - Caldas y Bogotá D. C. a los Dos (2) días del mes de Abril de 2012.

Firmas

IDELPONSO PATIÑO NIETO

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso

Representante legal

NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS

Nit. No. 900.291.896-4

ACREEDORA

AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

C. C. No. 32.510.066 de Medellín

DEUDORA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
SUIPIA CALDAS COLOMBIA CERTIFICA:**

Que el día: **04 MAY 2012**

Compareció: **AMANDO DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ**

Quien se identificó con: **32 510 066**

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya
En constancia firma nuevamente.

Amorinda Gamo. Alvarez





NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C.,
compareció quien se identificó como:

CC. 398 07 509 000 000

y declaró que reconoce el contenido de este
documento y su firma.

[Firma manuscrita]

22 MAYO 2012



PAGINA EN BLANCO

Señor,

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E

S.

D.

Ref: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

Proceso No. 2008 - 1180

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE INMUEBLE.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., representante legal de NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS, sociedad comercial con domicilio en Bogotá, identificada con el Nit. No. 900.291.896-2, cesionaria de los derechos económicos del crédito que se demanda, de conformidad con el artículo 531 del Código de Procedimiento Civil, respetuosamente solicitamos se sirva ordenar lo siguiente:

1. Tener en cuenta el documento de dación de pago del bien inmueble entregado por la deudora y embargado en el proceso de la referencia
2. Ordenar a la secuestre designada hacer entrega real, material y debidamente desocupado el bien entregado en dación a la cesionaria NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS por intermedio de su representante legal o a quien este delegue.
3. Abstenerse de condenar en costas, perjuicios y demás por así convenirlos las partes.

Sírvase dar trámite a la presente solicitud, expidiendo las comunicaciones respectivas con la facultades necesarias para la entrega del bien.

Señor Juez,

IDELFONSO PATIÑO NIETO

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso

29 MAY 2012
04 8:50
72

Regulación de Censo 1993
Revisión Juvenil del Poder Judicial
CIVIL SERVIDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____

Al Decano de la anterior _____

A fin de _____

La Secretaria _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing stroke.

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL.



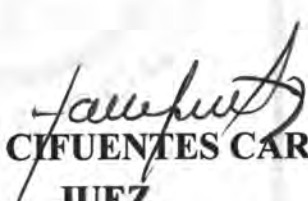
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintisiete de junio de dos mil doce

RAD: 1100140030072008-1180

Previo a tomar cualquier determinación sobre el documento que antecede, por las partes:

1. Acredítese el derecho de postulación.
2. Elévase la petición conforme lo ha previsto el legislador para estos eventos cuando se trata de dar en dación en pago.
3. Téngase en cuenta que la dación en pago no debe estar sujeta a condiciones, como lo acontecido en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE(1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESPERA: La providencia anterior es
firmada por el Jefe de la Oficina No 063

04 JUL 2012



SEÑOR.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ GAVIRIA.

Proceso No. 2008 - 1180

Asunto. Poder.

El suscrito, **IDELFONSO PATIÑO NIETO**, mayor de edad, identificado con C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, domiciliado y residenciado en esta ciudad, obrando en nombre y representación de **NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS**, sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá D. C., en mi condición de Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad, que anexo, sociedad cesionaria de los derechos del presente proceso, otorgo **PODER** especial, pero amplio y suficiente a favor del Doctor **IDELFONSO PATIÑO NIETO**, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de la firma, para que a nombre de dicha entidad continúe hasta su culminación el proceso de la referencia, en consecuencia téngase por revocado el poder anterior.

El apoderado designado gozará con amplias y expresas facultades para el ejercicio del poder conferido, en especial las de transigir, conciliar, recibir, sustituir y desistir.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos aquí señalados

Del señor Juez,

IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C.C. 9.398.079 de Sogamoso

Representante

NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS

Acepto,

IDELFONSO PATIÑO NIETO

C.C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. 127.083 del C. S de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PATIÑO NIETO IDELFONSO

quien se identificó con: C.C. 9398079
y la T.P. No. del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

vvw31evxx1es1xs

Bogotá D.C. 11/07/2012 a las 09:40:39 a.m.

FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.





01



* 1 2 0 2 5 3 8 8 5 *

72

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE JULIO DE 2012 HORA 10:04:53

R035264702

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS

N.I.T. : 900291896-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01901358 DEL 2 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 D NO. 108 A 64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dextxoconsultor@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 70 D NO. 108 A 64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : dextxoconsultor@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BERKHELT ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01491150 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BERKHELT ABOGADOS SAS POR EL DE: NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
003	2011/06/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/06/24	01491150

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO DENTRO DE LO CUAL COMPRENDE LO SIGUIENTE: REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA, COMERCIAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA Y AFINES, A FIRMAS NACIONALES, EXTRANJERAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES O DE PERSONAS NATURALES, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES MERCANTILES O CIVILES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y

NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS, TÍTULOS VALORES, ACTIVOS Y/O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES, CUOTAS PARTES ETC., COMPRAR CARTERA A ENTIDADES FINANCIERAS Y COMERCIALES, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: ADQUIRIR, GRAVAR, O LIMITAR EF DOMINIO DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O ENAJENARLOS, SUSCRIBIR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE SU OBJETO, FUNDAR O PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA ASEGUREN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ LOS SUPLENTE NECESARIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

PATIÑO NIETO IDELFONSO

C.C. 000000009398079

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EI REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁ S AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN TALES RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U



01



* 1 2 0 2 5 3 8 8 6 *

73



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE JULIO DE 2012

HORA 10:04:53

R035264702

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SEÑOR.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ GAVIRIA.

Proceso No. 2008 - 1180

ASUNTO: FECHA DE REMATE

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial designado por la sociedad NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS, cesionaria reconocida de los derechos del crédito aquí demandado, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ GAVIRIA.

Cordialmente,

Proceso No. 2008 - 1180

ASUNTO: FECHA DE REMATE

IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial designado por la sociedad NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS, cesionaria reconocida de los derechos del crédito aquí demandado, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PATIÑO NIETO IDELFONSO

quien se identificó con: C.C. 9398079
y la T.P. No. del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

vvw31evxx1es1xs

Bogotá D.C. 11/07/2012 a las 09:40:39 a.m.

[Handwritten signature]

FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



491 1250 4
11 JUL 2012



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



En la fecha

13 JUL 2012

Al Despacho al anterior escrito

A fin de

Secretaría



25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 30 JUL 2012

RAD: 110014003007200801180

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se DISPONE:

Reconoce personería al Doctor IDELFONSO PATIÑO NIETO, como apoderado judicial de la cesionaria NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS conforme al poder allegado y para los efectos legales del mismo.

Por el apoderado indíquese el lugar donde recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

ECRR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 034 Hoy 01 AGO 2012 La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 30 JUL 2012

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 17 del mes de Septiembre de 2012, a las 8:12 a.m., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

NOTIFÍQUESE (2)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

ECRR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
<u>034</u>	Hoy <u>30 JUL 2012</u>
La Secretaria,	ADELA MARIA CABAS DUICA



77

Señor

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA.

PROCESO No. 2008 - 1180.

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACIONES Y CERTIFICADO

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente allego las publicaciones del edicto de remate y certificado del inmueble conforme a la ley, con el fin de llevar a cabo la diligencia de subasta del bien legalmente embargado y secuestrado en el presente asunto.

Del señor Juez,


IDELFONSO PATIÑO NIETO

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. 127.083 del C. S. de la J.



2. La Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2012, fecha a partir de la cual se dispuso en el artículo 2.18 del Código de Comercio.

1. Que la Sociedad LÍNICA CARBÓN S. de RL, identificada con el NIT: 8000202083-0, domiciliada en la ciudad de Chiquinquirá, tuvo como término de duración sus actividades hasta el 29 de junio de 2012, fecha a partir de la cual se dispuso en el artículo 2.18 del Código de Comercio.

1. Que la Sociedad LÍNICA CARBÓN S. de RL, identificada con el NIT: 8000202083-0, domiciliada en la ciudad de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio.

INFORMA Y EMPLEAZA

EL LICUADOR DE LA LÍNICA CARBÓN S. de RL EN LIQUIDACIÓN, NIT: 8000202083-0, sociedad domiciliada en la ciudad de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio.

AVISO

AVISO DE EMPLEAZAMIENTO

EL LICUADOR DE LA LÍNICA CARBÓN S. de RL EN LIQUIDACIÓN, NIT: 8000202083-0, sociedad domiciliada en la ciudad de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio.

18-523

del tolimá,

JIMÉNEZ MUÑOZ Coordinador Fondo de Prestaciones Sociales

Para efecto se fin lugar público. (Fdo) CARLOS HUMBERTO

ubicada en la Gobernación del tolimá, Pto 80 Bague

Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional tolimá

de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este, en la

5,818,436 falleció el 27 de noviembre de 2011, se presente dentro

(c.p.d.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.

GONZALO GARCIA ROMERO

prestaciones sociales (SUSTITUCION DE PENSION) del Docente

A las personas que se crean con derecho a reclamar las

AVISA

SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE PRESTACIONES

EDITO

Fondo de Prestaciones del Magisterio

Secretaría de Educación y Cultura

GOBERNACION DEL TOLIMA

AVISO

EL-1002-01666

(Hay firma)

Defensora de Familia C/ Usaquén

MARIA TERESA GALVIS AVILA

(2012)

Bogotá, D. C. Agosto veintidos (22) del año dos mil doce

publicación que se hará un día domingo.

por una sola vez, en un medio de amplia circulación nacional.

Art. 318 del Código de Procedimiento Civil se publica en listado

(Código de la infancia y Adolescente), en concordancia con el

de la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional

[illegible]

LA R

NOTIFICACION
CARRERA 17 No. 118-35 APTO 405 BOGOTA,
BANCO COMERCIAL AY VILLAS, S. A.
NOTIFICACION
CARRERA 13 No. 27-47 PISO 24 BOGOTA
TITULO VALOR
CHEQUE DE GERCENCIA No. 0676999
VALOR \$3.472.475.00
CHEQUERA DE DONDE SE EMITIERON
716515056
EMISOR
BANCO COMERCIAL AY VILLAS
FECHA DE EXPEDICION
17-03-2012
GIRADO A
BANCO CJA SOCIAL BCS
PRODUCTO DE DESMBOLSO DE CREDITO DE CONSUMO No.
1452078-0
A NOMBRE DE
JULIO CESAR GARCIA CASALLAS
TITULO VALOR
CHEQUE DE GERCENCIA No. 1922000
VALOR \$4.075.334.00
CHEQUERA DONDE SE EMITIERON
716515056
EMISOR
BANCO COMERCIAL AY VILLAS
FECHA DE EXPEDICION
17-03-2012
GIRADO A
BANCO CJA SOCIAL BCS
PRODUCTO DE DESMBOLSO DE CREDITO DE CONSUMO No.
1452078-0
A NOMBRE DE
POLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
Secretaria (AUY FIRMA Y SELLO)
2000230657

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA (HAY FIRMA Y SELLO)
CARTLOS ENRIQUE POLANINA FERRERO
El presente edicto se fija hoy veintidós (16) de agosto de dos mil
diez (2 012), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
por el término de diez (10) días.
ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría
y en lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1 986;
publicación en periódico de amplia circulación en cumplimiento
de la publicación de este edicto en emisoras locales y que se
acordó el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena
de sus negocios
de 2011, siendo Notaría el último domicilio y asiento principal
de Santa Marta Magdalena, y día 08 de Noviembre
3 085 049 expedida en la cedula de ciudadanía número
quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número
LSDAD, y
representante edicto en el período, el representante de liquidación
del
dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del
todas las personas que se consideren con derecho a intervenir
en el presente edicto, en el término de diez (10) días hábiles
del presente edicto se fija hoy veintidós (22) de agosto de 2005
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA (HAY FIRMA Y SELLO)
LUIZ DOCE (2012), siendo las 8:00 A.M.
DECLARACIÓN: se desliza hoy
finima y sello)
0107001348

EMPLAZAMIENTO No. de 2.812

A SUSCRITA NOTARÍA QUINTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

AMPLAZA:

todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro del trámite de sucesión intestada del causante SAMUEL AGOSTO MACCE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. C.C. No.882.333, fallecido en esta ciudad el día 02 de julio de 2009, el cual fue promovido y aceptado por esta Notaría mediante acta No. 045 del 23 de agosto de 2012.

Han he efectos previstos por el Decreto 902 de 1988 en su artículo 3º, en concordancia con el artículo 589 del CPC, se exhibe el presente dicto en un lugar visible esta Notaría, por el término legal de diez (10) días.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

LITIA ZUNIGA PEREZ

(Firma y sello)

1301006789

EMPLAZAMIENTO No. de 2.813

A SUSCRITA NOTARÍA SDEL CIRCULO DE CALI

Calle 29 N.º 6-A N - 35

EMPLAZA:

todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación y en una ensor de amplia sintonía en la Ciudad de Cali en el trámite notarial de liquidación de herencia de Sucesión intestada de LA CAUSANTE:

MARIA ELVIA CALDERON DE FLOREZ, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 29.084.494 DE CALI y fallecida el día 23 de noviembre de 2010, en el el Municipio de Cali, siendo la Ciudad de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 048 DEL 20 DE JULIO DE 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE CALI
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante MERCEDES REYES DE PERLAZA identificada con la cédula de ciudadanía número 29.079.893 de Cali (Valle), fallecida en Cali, el 17 de febrero de 2012. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 93 de agosto 22 de 2012, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una emisora del lugar, conforme a lo dispuesto en el ART 3 Numeral 2 del Decreto 1729 de 1.989 y además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintidos (22) de agosto de DOS MIL DOCE (2012), siendo las 8:00 A.M.

EL NOTARIO
Catherine Guerrero Martínez
NOTARIA ENCARGADA
DESFUJACIÓN: Se desfija hoy de 2012, a las 6:00 p.m.
7601003348-4

EDICTO

El Notario Cuarto del Círculo de Tunja
EMPLAZA

A las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial sucesoral del causante GABRIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.095.493 expedida en Motavita, fallecido en el Municipio de Motavita, el día 02 del mes de marzo de 1961.

El suscrito Notario acepta el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 079 de fecha 21 de agosto de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se ordena lo siguiente:

- * La publicación en un periódico de circulación nacional.
- * La difusión por una vez en una emisora local.
- * La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha.

En la Cartera principal de la Notaría Cuarta del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 21 de agosto de 2012, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.
La Notaría Cuarta (E).
María Constanza Calisto Monroy
(Hay firma y sello)

ordenarse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija a los treinta (30) días del mes de Julio del dos mil doce (2012) a las 8 A.M.

LA NOTARIA
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO
NOTARIA 5 DEL CÍRCULO DE CALI
NIT. 29.562.230-4

CONSTANCIA DE DESFUJACIÓN DE EDICTO:

El suscrito Notario Quinto del Círculo de Cali, hace constar que el presente edicto permaneció fijado en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, sin que dentro de éstos se hubiere presentado persona diferente de los solicitantes en dicha liquidación.

Desfijado hoy trece (13) de Agosto de dos mil doce (2012)
LA NOTARIA,
Notaría 5 del Círculo de Cali
(Hay firma)
7601003348-2

EDICTO

TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA
LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia del causante ALBERTO RAMON AYALA MANTILLA identificado con cédula de ciudadanía Nos. 13.832.898 expedida en BUCARAMANGA fallecido el cuatro (04) de noviembre de dos mil once (2011) en Quito- Ecuador.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 054 de fecha 24 de agosto de 2012, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy 24 de agosto de 2012 siendo las 08:00 A.M.

ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNA (21a) DE BOGOTÁ
El presente EDICTO se desfija hoy a las P.M.
(HAY FIRMA Y SELLO)
7000730764

EDICTO EMPLAZATORIO

No. de 2.012
LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro del trámite de sucesión Intestada del causante YOBANIS GONZALEZ TORRES, identificado en vida con C.C. 71.260.144 de Turbo (Q.E.P.D.), quien falleció el día 01 de noviembre de 2008, siendo su último domicilio la ciudad de Cartagena de Indias. El cual fue promovido y aceptado por esta Notaría mediante acta No. 46 del 24 de 08 de 2012.

Para los efectos previstos por el Decreto 902 de 1988 en su artículo 30, en concordancia con el artículo 589 del CPC, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días.

OMARIA E. PRENS GOMEZ
Notaria Quinta del Círculo de Cartagena Encargada
El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) del Mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2.012) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.
OMAIRA E. PRENS GOMEZ
Notaria Quinta del Círculo de Cartagena – Encargada –
(HAY FIRMA Y SELLO)
1301006787



EXTRACTO DE DEMANDA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Piloto de la Oralidad
Carrera 10 # 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR No. 11001-40-03-073-2012-00508-00 DE JULIO CESAR GARCÍA CASALLAS CONTRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
JUZGADO
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL PILOTO DE LA ORALIDAD
NOTIFICACIÓN
CARRERA 10 # 14-33 PISO 16 BOGOTÁ, D.C.
DEMANDANTE

expedida en Bucaramanga, quien era Docente-Pensionado por el municipio de Floridablanca, departamento de Santander. Para reclamar las Prestaciones Sociales, se han presentado: YAMILE HERRERA PEDRAZA, con cédula de ciudadanía número 63.507.421 expedida en Bucaramanga, en representación de la menor SOFIA HERRERA HERRERA, con Tarjeta de Identidad 1095792425 expedida en Bucaramanga, hija del pensionado fallecido. La persona que se crea con derecho alguno, debe presentarse en los términos de ley, en las Oficinas de la –UGPP- UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARA FISCALIAES- CAJANA EN LIQUIDACION, Calle 19 No 68 A-18 MONTEVIDEO, Bogotá, D.C. Teléfono: 018000423423. Atentamente, YAMILE HERRERA PEDRAZA c.c. 63.507.421 de Bucaramanga 6801001763M2

AVISO
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA
DEL CENTRO ZONAL No.2
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE VILLAVICENCIO REGIONAL META
CITA Y EMPLAZA:

Al señor JHON JAIRO DE JESUS TORRES ROJAS, mayor de edad, identificado con la CC No 70.092.759 de Medellín para que de acuerdo al Artículo 61 Código Civil Colombiano, en un término de cinco (5) días hábiles se presente a la Defensoría de Familia del Centro Zonal No. 2 de Villavicencio, ubicado en la Calle 34 No 37-55 Barrio Barzal de esta ciudad a fin de NOTIFICARLE el contenido del Auto de Apertura de Investigación Administrativa, del 21 de Agosto de 2012, mediante el cual la señora EUGENIA AMAYA LOPEZ, solicita permiso para que su hija LAURA TORRES AMAYA, de 16 años de edad, respectivamente, salga de Colombia rumbo a la ciudad de CANCUN México donde irá a participar de la excursión programada por el Establecimiento donde se capacita la Niña por espacio de 10 días.

De no asistir se entenderá surtida la Notificación, según lo normado en el Art.102 del Código de la Infancia y Adolescencia y, Art. 318 del C.P.C.
HERNANDO ANTONIO SABOGAL CANCINO
Abg. Defensor de Familia
V-667

AVISO
CURADURIA URBANA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO
AVISO – CITACION POR PUBLICACION
El suscrito Curador Urbano Segundo de Villavicencio, desde su despacho de la Carrera 33 No. 40-54 del Barrio El Centro,

SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, radicado 2008-1180, se dicto auto de fecha treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012) por medio del cual se señalo como fecha el día diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil doce (2012) a las ocho y treinta (8:30 A.M.) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

Ubicación: Calle 54 No. 39 A -27 de la ciudad de Medellín – Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE.

Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrera sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada.

Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil doce.
SECRETARIO
MTS2608-4

AVISO
República de Colombia
Departamento Administrativo
para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Centro Zonal Usaquén
EDICTO
I.C.B.F. REGIONAL BOGOTÁ CENTRO ZONAL USAQUEN, LA
SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA
EMPLAZA

CRISTOBAL OSPINA, identificado con la documento de identidad No. 94281399 expedida en Sevilla, Por cuanto se desconoce el lugar domicilio, residencia, trabajo, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados apartir de esta publicación, comparezca personalmente o por medio de apoderado a este Centro zonal ubicado en la calle 163 A No. 13 B - 50 de la ciudad de Bogotá, con el finde hacer valer sus derechos como padre y representante legal de la niña LAURA SOFIA OSPINA RIAÑO, nacida el día 24 de octubre del 2006 en Miami, hija de la señora Laura Angélica Riano identificada con la C.C. No.52389.738 expedida Bogotá quien ha solicitado se adelanten trámites administrativos de Ley, tendientes a obtener permiso para que su hija pueda salir del país, solicito admittida mediante auto del fecha 21 de agosto del 2012.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6
BOGOTA D. C.

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2008 -1180, se dicto auto de fecha treinta (30) de Julio del año dos mil doce (2012) por medio del cual se señalo como fecha el día diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil doce (2012) a las ocho y treinta (8:30 A.M) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 No. 39 A – 27 de la ciudad de Medellín – Antioquia, identificado con matricula inmobiliaria No. 01N-5014069, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE

Sera postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada.

Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil doce.

SECRETARIO

T. 2012
X
12-01-12

CERTIFICACION RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial
1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este
documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley
en la siguiente fecha:
Dia 26 AUG 2012 Hora 7:01 Am
Helen Bautista
Helen Bautista y/o Manuel Leal Cordero
C.C. 1 023 903 203 C.C. 7.141 296 Santa María

 **NOTARIA 7a**
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN
CON
CC. No.1.023.903.203 de BOGOTA D.C.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a
LIGIA JOSEFINA ERASO CARRERA
NOTAR-A S+PTIMA DE BOGOT- D.C.



BOGOTA D.C. 27/08/2012 08:38 a.m

Func.o: JORGE FORERO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2831693322947535

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 14 de Septiembre de 2012 a las 10:45:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24/2/1989 RADICACIÓN: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE

COD CATASTRAL: 050010103101600330011901010C

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

COMPLEMENTACIÓN:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7.497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 :CALLE CARACAS 1. PISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

01N-5014068

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/2/1989 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 9 DEL: 4/1/1989 NOTARIA 2. DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/9/1991 Radicación 1991-28825

DOC: ESCRITURA 2243 DEL: 26/8/1991 NOTARIA 2 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/9/2007 Radicación 2007-39165

DOC: OFICIO 408 DEL: 8/8/2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD:#2007-0238.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/1/2009 Radicación 2009-2451

DOC: OFICIO 47 DEL: 15/1/2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO # 08-1180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2831693322947535

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 14 de Septiembre de 2012 a las 10:45:49 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/1/2012 Radicación 2012-2922

DOC: OFICIO 54 DEL: 17/1/2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CRTO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RDO-05001-3103008-2011-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-2385 Fecha: 13/10/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-174058 FECHA: 14/9/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2008-1180 DE NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS cesionario de los derechos del crédito de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

En Bogotá, D.C., siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012), día y hora señalados mediante auto de fecha treinta (30) de julio del dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, la suscrita JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. Por tal efecto la parte actora allegó escritos presentado el día 14 de septiembre de 2012, con el que se aportan publicaciones de prensa y radio y certificados de tradición efectuadas dentro de la oportunidad prevista por el artículo 525 del C. de P.C., para la cual la suscrita Juez ordena agregarlas a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos. Siendo la hora fijada se abre la licitación con la lectura en alta voz, por parte de la secretaria, del aviso de remate el cual contiene la descripción y característica del inmueble, y siendo las 9:40 A.M. sin que se haya hecho postor alguno a participar en la subasta, de conformidad con lo previsto por el artículo 533 de Código de Procedimiento Civil, **SE DECLARA DESIERTO EL REMATE POR FALTA DE POSTORES**; permanezca el proceso en secretaría para los fines consiguientes. En el evento de que se hayan consignado títulos para esta subasta desvuélvanse a los interesados. Agotado el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ,


FANNY CIFUENTES CARDOSO

LA SECRETARIA,


ADELA MARIA CABAS DUICA

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Comercial y Financiero

Señor.
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO GRACE PATRICIA QUIROGA contra
AMANDA GAVIRIA.

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: FECHA DE REMATE

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
11 DIC 2008
FECHA Y HORA 01 N:10
FOLIOS 03
RECIBIDO POR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUEGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



13 4 DIC. 2012

Señor de la

Al Señor de la

Año de la

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 15 ENE 2013

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo solicitado mediante escrito que antecede, se señala el próximo 11 del mes de Marzo de 2013, a las 8:00 a.m., con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien(es) ordenado(s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radio difusora local, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate, con cuya copia o constancia de publicación deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco días de anticipación a la fecha de remate indicada anteriormente.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

ECRR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
<u>003</u>	Hoy <u>15</u> ENE 2013
La Secretaria,	ADELA MARIA CABAS DUICA



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6
BOGOTA D. C.

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2008 -01180, se dicto auto de fecha Quince (15) de Enero del año dos mil trece (2013) por medio del cual se señalo como fecha el día once (11) de Marzo del año dos mil trece (2013) a las ocho (8:00 A.M) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 o Calle Caracas No. 39A – 27 del Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 01N - 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – Zona Norte, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE

Sera postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada.

Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy quince (15) de Febrero del año dos mil trece.

SECRETARIO

CERTIFICACIÓN RADIAL
 El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial
 1400 A.M de Bogotá, D.C Certifica que el texto que contiene este
 documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley
 en la siguiente fecha:
 Día 24 FEB 2013 Hora 7:07 Am
Helen Bautista
 Helen Bautista y/o Pedro Algora
 C.C 1.023.903.203 C.C 11.523.224

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
 CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN
 CON
CC. No.1.023.903.203 de BOGOTA D.C.
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
NOTARIA 7a
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA-D.C.

BOGOTA D.C. 25/02/2013 10:26 a.m
 Func.o: JORGE FORERO



la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (5) de abril de mil novecientos noventa (1990). ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero trece (013) del veintuno (21) de febrero de Dos Mil Trece (2013). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1986), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidos (22) de febrero de Dos Mil Trece (2013) a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *B4-1-24

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ CALLE 12 B No. 8 A-34/44 LOCAL 9 Y 10 Tel. : 478 91 77/79/81 EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la sucesión de EUDALDO ROJAS NAICIPA, quien se identificó con la cédula de Ciudadanía número 17.106.268 expedida en Bogotá, quien falleció en Bogotá, el dieciocho (18) de Enero de dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 020 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil Trece (2013), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), siendo las 8:00 a.m. MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

HAY UN SELLO *R1-2-24

Y/O asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pachó, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número DOS (0002) de fecha Veinte (20) de febrero del Dos mil trece (2.013), se ordena la fijación del presente EDICTO en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy Veintuno (21) de febrero del Dos mil trece (2.013) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), NOTARIA UNICA, MELANIA MÉNDEZ CABRERA. S00-0002/YKCM Carrera 19 No. 6-50 Calle 7ª No. 19-08 (Esquina). Pachó - Cundinamarca. Telefax: (091) 8541327. E-mail: notpacho@yahoo.es

HAY UN SELLO *P5-4-24

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1.729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de LUIS EDUARDO MARÍN NOREÑA, fallecido(a) (s) el día Dos (02) de febrero de 2.000, en la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, siendo este su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, quien(es) se identificará(n) en vida con la(s) cédula(s) de Ciudadanía Número(s) 6.047.938 de Cali. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas (s) con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y entregan dos ejemplares del mismo al (a, la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación en forma prevista en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRETA 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTÁ D.C. ANSO DE REMATE El suscrito secretario, EL JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2003-01180, se dicto auto de fecha Quince (15) de Enero del año dos mil trece (2013) por medio del cual se señalo como fecha el día once (11) de Marzo del año dos mil trece (2013) a las ocho (8:00 A.M) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 o Calle Caracas No. 39A - 27 del Municipio de Medellín - Antioquia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín - Zona Norte, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE Sera postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada. Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy quince (15) de febrero del año dos mil trece, SECRETARIO

HAY UN SELLO *S1-3-24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-01315 DE MARCO ANTONIO SANCHEZ VS. JOSE ALIRIO PEÑA LEON, mediante auto calendaro el día dieciséis (16) de enero del año dos mil trece (2013) se señaló la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día ocho (8) de marzo del año dos mil trece (2013) para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, de conformidad a lo

MARCA BARBOSA POVEDA Secretaria **HAY UN SELLO *M1-8-24**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 piso 5 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER instaurada por GLORIA MOLANO MENDEZ RADICACION No. 2012-101, mediante providencia de fecha 5 de Febrero del año 2013 se ha señalado la hora de las NUEVE (9) DE LA MANANA del día TRECE (13) del mes de MARZO del año dos mil trece (2013) para que tenga lugar la pública subasta de los derechos que le correspondan al menor DAVID ELIAS MOLANO GOMEZ en el 6.25% que tiene sobre el inmueble ubicado en la Calle 43 No-55 B - 22 y distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-721993 el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con pared que lo separa de inmueble construido en la misma manzana; POR EL SUR, con la Calle 43 que es entrada; POR EL ORIENTE, con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 B - 14, y OCCIDENTE, con pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 66 B - 36 de la Calle 43. Se trata de una casa de cuatro niveles, con reja metálica en parte exterior; seguidamente zona de jardín, posteriormente encontramos puerta en madera que da acceso al SEGUNDO NIVEL, donde encontramos: sala al costado oriental, en el costado occidental encontramos el garaje con puerta en madera, ésta cuenta con capacidad para un vehículo, por el garaje encontramos una puerta en madera por la que se accede a una cocina integral, posteriormente encontramos el patio de ropas y la alcoba de servicio con baño, por esta encontramos una puerta en vidrio que accede al comedor, seguidamente el año el cual se encuentra en funcionamiento. Partiendo de la sala encontramos un nivel interior donde encontramos una sala y chimenea, pisos en alfombra. Escaleras que conducen al TERCER NIVEL donde encontramos sala de star en alfombra, escaleras que conducen al CUARTO NIVEL, donde encontramos cuatro habitaciones con closet, la principal con baño, un baño auxiliar

mediante el cual se Demanda al Señor LUIS EDUARDO MANRIQUE por parte de la Señora RUTH MARINA GARCIA PALMA: se hizo, por parte del Cíado Despacho Judicial, como fecha el día VEINTE (20) del Mes de MARZO (03) del Año Dos Mil Trece (2013) a la hora de las DIEZ Y TREINTA (10:30 a.m.) de la Mañana para que en AUDIENCIA PUBLICA se lleve a cabo la DILIGENCIA de REMATE del siguiente bien inmueble: Se trata del INMUEBLE UBICADO: En la CALLE 16 distinguido en sus puertas de entrada con los Números 16 - 38, 16 - 40 y 16 - 42, del Barrio la Favorita - situado en el Centro - de la Ciudad de BOGOTÁ D.C. El referido inmueble está IDENTIFICADO EN EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 C -893409. (Nota: ES UN PREDIO COMERCIAL UBICADO EN EL SECTOR DEL MAYOR Y MAS GRANDE COMERCIO DE COMPRAVENTA DE REPUESTOS E INSUMOS DE MOTOS Y MOTOCICLETAS DEL PAIS) EL(LOS) BIEN(ES) ANTERIORMENTE IDENTIFICADO(S) FUERON) AVALUADOS EN LA SUMA DE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 778.636.500.00)- SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA (70%) POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALUO PERICIAL DADO AL BIEN. SERA POSTOR HABIL EL QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALUO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 525 DEL C.P.C. SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE REMATE.- LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO TRANSCURRIDA UNA HORA POR LO MENOS.- CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR SECRETARIO

***C2-2-24**

2009-0814 Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemequeba AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013), ha señalado la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) del día diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013), para que dentro del proceso EJECUTIVO EN RESTITUCION DE INMUEBLE

subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado que se encuentra ubicado en la Carrera 12 B No. 21 - 02 Sur con dirección actual a la Carrera 12B No. 22 A Sur de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50S-581327, avalúo en la suma de CINCO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.020.000). La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no cerrará sino después de haber transcurrido (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien, previa consignación del 40% como porcentaje legalmente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 525 del C. de P.C. LAH CECILIA AGUD PEREZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *C1-24

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ JUZGADO TERCERO CIVIL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso VISORIO No. 1700-003920080051200 RUTH MARINA GARCIA PALMA CHICANGANA contra VICTOR MANUEL MANRIQUE, se señaló la hora de las 3:00 P.M., el día 17 de Marzo de 2013 para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que a continuación determina: Inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 165 - 31 Apto 103, Interior 02, Sector El Agrupación de la Florida El Señorial 1, KH 165 - 31 IN 2 Apto 103 (Dirección Catastral de la ciudad de Bogotá, identificada con matrícula inmobiliaria No. 50N-20016992 bien objeto de la subasta fue avaluado en suma de \$86.582.000.00 M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo -órdenes del Juzgado 45 Civil del Circuito Bogotá. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil trece (2013) WILMER STIC ZAPATA RODRIGUEZ Secretaria

HAY UN SELLO *M1-15-24

Judiciales

www.elnuevosiglo.com.co ● DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 2013 ● EL NUEVO SIGLO 9D

el occidente con predio de Nubia Méndez Ruiz, en una extensión de trece metros (13,00 mts), separa pared de bloque, continua en línea recta hacia el sur con terreno de Nubia Méndez en una extensión de quince metros con treinta y siete centímetros (15,37 mts) para un total por el oriente de cuarenta y cinco metros con quince centímetros (14,15 mts) y continua en línea recta POR EL OCCIDENTE: con predio de Luis Alfredo Morales Acosta calle 12 B No. 79ª -76 extensión de veinticinco metros treinta y seis centímetros (25,36 mts), separa pared en bloque y cierra. El inmueble descrito anteriormente se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. _____. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 407 núm. 6o. del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de Ley, a las 8 a.m., de hoy 14 FEB 2013. JUAN PABLO MORENO ALVAREZ. Secretario.

HAY UN SELLO *R2-1-24



NOTARIAS

EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HERNANDO MARÍN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.240.703 cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios

EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ANGELICA BARRERA; quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.526.106 expedida en Bogotá; Falleció en la ciudad de Bogotá el día Treinta (30) de agosto de dos mil siete (2007). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número OCHO (8) de fecha veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013), a las 8:00 a.m. MARIA INES PANTOJA PONCE NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *C1-9-24

Notaría Única de Pacho – Cundinamarca. Melania Méndez Cabrera. Notaria. EDICTO. La Notaría Única del Círculo de Pacho (Cundinamarca): EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión doble e Intestada de los Causantes MARCO ANTONIO FERNANDEZ BERNAL, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D. C., el día Veintitrés (23) de Enero del Dos mil cuatro (2.004), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 43.738 expedida en Bogotá, D.C., AURORA LEÓN DE FERNANDEZ, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D. C., el día Diecinueve (19) de Mayo del Dos mil seis (2.006), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.695.200 expedida en

en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C. 21 FEB 2013. EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ (48) – E. CONSUELO OTERO AMAYA. Elaboró: Pilar F.T. 7494-12.

HAY UN SELLO *H1-3-24

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de herencia del (de los) causante (s) PAULINA ESCOBAR DE BELLO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 20.419.029, fallecido (a) en Cajica, el día treinta (30) de agosto de dos mil doce (2012), siendo el Municipio de Cajicá (Departamento de Cundinamarca) lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 001 de fecha dieciocho (18) de Febrero del año dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este EDICTO en el periódico, y la publicación radial, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO. SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), A LAS 08:00 a.m. LA NOTARIA, LILIA CRISTINA FANDIÑO GRIASLES. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA.

HAY UN SELLO *CHT-1-24



dispuesto (Ley 1395 de 2010), y que a continuación se relaciona: DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE: Se trata de un inmueble tipo casa de habitación, ubicado en la KRA 7ª B ESTE No. 4 -B- 02 SUR — ACTUAL KRA 7ª B E No. 0 - 78 SUR, de esta ciudad. MATRICULA INMOBILIARIA: Se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-141532 de la oficina Sur de registro de Instrumentos Públicos de Esta ciudad y de propiedad del demandado. LINDEROS GENERALES: NORTE: Con la calle 1ª Sur (actual). SUR: Con inmueble demarcado con el No. 0-72 Sur de la Kra 7ª B Este (actual). ORIENTE: Con inmueble construido que es su fondo. OCCIDENTE: Con la Kra 7ª B este, que es su frente. DESCRIPCION GENERAL DE INMUEBLE: Se trata de una casa-tota portón metálico de ingreso, construida en un piso que consta de tres habitaciones, baño, cocina, patio de ropas cubierto con teja de zinc y eternit, pisos en cemento, paredes y ladrillo a la vista. ESTADO DE CONSERVACION: El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y teléfono No. 2339379. TRADICION: El inmueble se adquirió por COMPRA VENTA que hiciera el demandado JOSE ALIRIO PEÑA LEON A PEÑA LEON HENRY ALEJANDRO, PEÑA LEON ELBERT MANUEL, PEÑA LEON MARCELA TERESA, PEÑA LEON LUIS ALBERTO, PEÑA LEON LUIS ERNESTO Y PEÑA LEON MARTHA PATRICIA, mediante escritura No. 194 del 22-01-98 de la Notaria 15 de Bogotá, D.C. TOTAL AVALUO: \$ 34.471.500.00. Mc/te. SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial, previa consignación del 40%. Art. 526 del C.P.C. modificado por la Ley 794 de 2003. Para los efectos de las publicaciones establecidas en el Artículo 525 del C.P.C., se expide el presente aviso de remate en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes

de febrero del año dos mil trece (2013), a las 8:00 a.m. LA NOTARIA, LILIA CRISTINA FANDIÑO GRIASLES. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA.

HAY UN SELLO *R1-35-24

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 Piso 4º HACE SABER: Que mediante Auto del día Cuatro (04) del Mes de Febrero (02) del Año Dos Mil Trece (2013) proferido por el Señor Juez - Titular - del Juzgado Cuarenta y Uno (41ª) Civil del Circuito de Bogotá; que es el Despacho Judicial dentro del cual se tramita el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110012107-041-2009-00239-00

ARRENDADO No. 2009-0814 seguido en este Despacho por JOHANNA CAROLINA ARANDA QUINTERO contra DIEGO HUMBERTO DE LA CRUZ PAZ Y HUMBERTO DE LA CRUZ CALDERON, tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente vehículo: PLACA CSA-463 CLASE AUTOMOVIL MARCA FIAT LINEA - PALIO MODELO 1997 COLOR BLANCO SERVICIO PARTICULAR CHASIS 2FA1780020V004600 SERIE 2FA1780020V004600 No. MOTOR 5130780 AVALUADO EN LA SUMA DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6'600.000.00) MONEDA LEGAL. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al vehículo, previa consignación del 40% calculado sobre el monto de la pericia. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe contener además de la oferta el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P. C. (Art. 34 Ley 1395 de 2010). Para dar cumplimiento al artículo 525 del C. de P. C., se expiden las copias respectivas. Para su publicación, se libra el presente aviso a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil trece (2013). JAIR O MONTEALEGRE SARTA SECRETARIO

HAY UN SELLO *C2-4-24

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION Carrera 10 No. 14-33 Piso 3 Bogotá D.C. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D. C., HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 2010-00511 de MIRIAM GIL SOTO, MARIA BEL MIRA GIL SOTO, DORA ESPERANZA GIL SOTO, RAFAEL GUILLERMO GIL SOTO, EMMA GIL SOTO, ANA LUCIA GIL SOTO Y DORA ESPERANZA SOTO contra PAULINA SOTO GUZMAN Y YOLANDA PERDOMO CALDERON mediante providencia de fecha 11 de FEBRERO de 2013, se señaló la hora de 8:00 AM del día 14 de MARZO de 2013 a fin: que tenga lugar la diligencia de REMATE en púb-

86



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2581482269192624

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 8 de Marzo de 2013 a las 09:50:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24/2/1989 RADICACIÓN: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE

COD CATASTRAL: 0500101031016003300119010100

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

COMPLEMENTACIÓN:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7.497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 CALLE CARACAS 1. PISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

01N-5014068

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/2/1989 Radicación 0

DOC: ESCRITURA 9 DEL: 4/1/1989 NOTARIA 2 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/9/1991 Radicación 1991-28825

DOC: ESCRITURA 2243 DEL: 26/8/1991 NOTARIA 2 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/9/2007 Radicación 2007-39165

DOC: OFICIO 408 DEL: 8/8/2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD: #2007-0238.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/1/2009 Radicación 2009-2451

DOC: OFICIO 47 DEL: 15/1/2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO # 08-1180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2581482269192624

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 8 de Marzo de 2013 a las 09:50:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/1/2012 Radicación 2012-2922

DOC: OFICIO 54 DEL: 17/1/2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CRTO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RDO-05001-3103008-2011-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/11/2012 Radicación 2012-52752

DOC: OFICIO 1920HG DEL: 29/10/2012 ALCALDIA DE MEDELLIN DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL RDO 1000130124 (QUEDA CONCURRIENDO CON EL DE LA ANOTACION 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE TESORERIA UNIDAD DE COBRO COACTIVO (MUNICIPIO DE MEDELLIN)

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO CC# 32510066 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 6

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-2385 Fecha: 13/10/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-47762 FECHA: 8/3/2013

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2581482269192624

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 8 de Marzo de 2013 a las 09:50:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

(Handwritten signature: Luz Edith Marín Rodríguez)

El registrador LUZ EDITH MARIN RODRIGUEZ



**RECEBIDO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
8 MAR 2013 09:50:52**

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

02051 - MAR - 13 11:08

10540

JUEZ 7 CIVIL MPAL.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA.

PROCESO No. 2008 - 01180.

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente allego las publicaciones del aviso de remate y certificado de tradición y libertad expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia de remate, conforme al artículo 525 del C. P. C.

Por tal motivo sírvase señor juez tener por cumplidos los requisitos establecidos en la norma y llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 01N - 5014069.

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2008-1180 DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

En Bogotá, D.C., siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día once (11) de marzo de dos mil trece (2013), día y hora señalados mediante auto de fecha quince (15) de enero del dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, la suscrita JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. Por tal efecto la parte actora allegó escrito presentado el día 8 de marzo de 2013, con el que se aportan publicaciones de prensa y radio y Certificado de tradición efectuadas dentro de la oportunidad prevista por el artículo 525 del C. de P.C., la cual la suscrita Juez ordena agregar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos. Siendo la hora fijada se abre la licitación con la lectura en alta voz, por parte de la secretaria, del aviso de remate el cual contiene la descripción y característica del bien inmueble objeto de subasta, y siendo las 9:15 a.m. sin que se haya hecho postor alguno a participar en la subasta, de conformidad con lo previsto por el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, SE DECLARA DESIERTO EL REMATE POR FALTA DE POSTORES; permanezca el proceso en secretaría para los fines consiguientes. En el evento de que se hayan consignado títulos para esta subasta devuélvanse a los interesados. Agotado el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ,


FANNY CIFUENTES CARDOSO

LA SECRETARIA,


ADELA MARIA CABAS DUICA

40

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Civil, Comercial y Financiero

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA.

PROCESO No. 2008 – 1180

11543 12-NOV-'13 12:15

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE INFORME A LA SEQUESTREMPAL.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva requerir a la secuestre designada en la diligencia de fecha 7 de septiembre del año 2009, llevada a cabo por el juzgado 1 civil municipal de descongestión de Medellín, señora ALBA MORENO GRACIANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.044.733 de Medellín para que rinda un informe de la gestión llevada a cabo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **01N – 5014069** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín, desde la fecha de la diligencia a la fecha de presentación del mismo, en especial los frutos civiles que ha percibido del mismo, que personas los habitan y en que calidad, y las posibles mejoras que le haya hecho a bien, así como los demás aspectos que considere el despacho deba indicar la auxiliar de la justicia en su informe.

Cordialmente,


IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial
Juzgado 7 Civil
Municipal de Bogotá D.C.

NOV 15/13

En la Forma

Al Despacho

A Fin de Resolver

La Secretaría

(3)

idelfonsolegal@hotmail.com - www.nexxoconsultor.com

314 4512982

BOGOTA D. C. - COLOMBIA

91

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Civil, Comercial y Financiero

Señor.
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA.

PROCESO No. 2008 – 1180

11544 12-NOV-'13 12:15

ASUNTO: FECHA DE REMATE

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **01N – 5014069** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



En la Fecha
Al Despacho

A Fin de Resolver
La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 7 Civil
Bogotá D.C.

Nov 15/13

(3)

idelfonsolegal@hotmail.com - www.nexxiconsultor.com

314 4512982

BOGOTA D. C. - COLOMBIA

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho de noviembre de dos mil trece.

RAD: 110014003007200801180

En atención al precedente escrito y previo a resolver lo que en derecho corresponda, alléguese el avalúo del inmueble objeto del presente asunto actualizado al 2013.

NOTIFÍQUESE (3)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>120</u>	Hoy <u>02</u> DIC 2013
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	



93

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho de noviembre de dos mil trece.

RAD: 110014003007200801180

En atención a lo manifestado en escrito que antecede (fol. 90), se DISPONE:

REQUERIR mediante telegrama al secuestre para que dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir las cuentas del caso a las que se encuentra obligado, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley.

Líbresele la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE (3)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>120</u> Hoy <u>27</u> DIC 2013 La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6º.

94

12 DIC 2013

SEÑOR (A):
ALBA MORENO GRACIANO
CALLE 98 A No. 49 C - 66
MEDELLÍN

TELEGRAMA No. 1934

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2008-1180 DE GRACE PATRICIA
QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICOLE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) ESTE DESPACHO ORDENÓ
REQUERIRLA A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE LOS CINCO DÍAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SE SIRVA RENDIR
LAS CUENTAS DEL CASO, SO PENA DE HACERSE ACREEDORA A LAS
SANCIONES DE LEY.

CORDIALMENTE,

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6º.

SEÑOR (A):
ALBA MORENO GRACIANO
CALLE 98 A No. 49 C - 66
MEDELLÍN

12 DIC 2013

TELEGRAMA No. 1934

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2008-1180 DE GRACE PATRICIA
QUIROGA PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICOLE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) ESTE DESPACHO ORDENÓ
REQUERIRLA A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE LOS CINCO DÍAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SE SIRVA RENDIR
LAS CUENTAS DEL CASO, SO PENA DE HACERSE ACREEDORA A LAS
SANCIONES DE LEY.

CORDIALMENTE,

ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

Señores.

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C. - 7 C. M
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

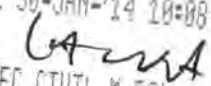
PROCESO No. ²⁰⁰⁸ ~~2011~~ - 1180.

ASUNTO: SOLICITUD DE AVOCAR CONOCIMIENTO Y REMITIR TELEGRAMA A SECUESTRE.

IDEFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente me permito requerirlos a fin de que se proceda a avocar conocimiento del proceso de la referencia el cual les fue remitido desde el 13 de Diciembre del año 2013 procedente de juzgado 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., sin que a la fecha se haya proferido el auto correspondiente, pese a que en varias oportunidades se ha indicado esta situación en forma verbal con las personas que atienden baranda, así como ordenar a quien corresponda la elaboración y envío del telegrama dirigido a la señora secuestre del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto a fin de que rinda las cuentas correspondientes, nótese que ya han transcurrido más de 10 días y aun no ha se ha avocado el conocimiento para seguir el tramite respectivo.

Del señor Juez,


IDEFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S. de la J.

13621 30-JAN-14 10:08

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

96

Fl. 96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo Singular N° 007- 2008-01180

En cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Singular adelantado por NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS (cesionario de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZÓN) contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ÁLVAREZ proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en el estado en que se encuentra.

De cara a la petición que antecede, se DISPONE:

Por secretaría requiérase nuevamente al secuestre para que en el término perentorio de diez (10) días, so pena de la sanciones de ley, rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal	
Bogotá D.C.,	15 MAY 2014
Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior.	
Secretario,	<i>MZ</i>

99

República de Colombia



Oficina de Ejecución Civil Municipal
Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Telegrama No. 1358 Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Catorce (2014)

Señor (s)
ALBA MORENO GRACIANO
Calle 98 A No. 49 C 66
Bogotá.

24 JUL 2014

REFERENCIA EJECUTIVO 2008-1180 NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS cesionario de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON Contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ J.O. 7 J.E. 7.

COMUNIQUE QUE POR AUTO DEL 13 DE MAYO DE 2014 SE ORDENO REQUERIRLO (A) PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS SO PENA DE SANCIONES DE LEY RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION COMO SEQUESTRE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN ESTE PROCESO. ARTICULO 35 C.P.C.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal



FRANQUICIA

Señores.

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

2008-1180

PROCESO No. ~~2008~~-1180.

ASUNTO: SOLICITUD DE AVOCAR CONOCIMIENTO Y REMITIR TELEGRAMA A SECUESTRE.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente me permito requerirlos a fin de que se proceda a avocar conocimiento del proceso de la referencia el cual les fue remitido desde el 13 de Diciembre del año 2013 procedente de juzgado 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., sin que a la fecha se haya proferido el auto correspondiente, pese a que en varias oportunidades se ha indicado esta situación en forma verbal con las personas que atienden baranda, así como ordenar a quien corresponda la elaboración y envío del telegrama dirigido a la señora secuestre del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto a fin de que rinda las cuentas correspondientes, nótese que ya han transcurrido más de 10 días y aun no ha se ha avocado el conocimiento para seguir el tramite respectivo.

V. origen: J. 7 C. Mpal.

Del señor Juez,


IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S. de la J.

13622 30-JAN-14 10:08


OF. EJEC. CIVIL M. PAL

25879 14-MAR-14 12:11

Idelfonsolegal@hotmail.com - www.nexxoconsultor.com
Carrera 13 No. 57 - 28 Oficina 301 - 3144512982
BOGOTA D. C. - COLOMBIA


OF. EJEC. CIVIL M. PAL



Municipio de Medellín
Secretaría de Hacienda

Pág: 1 de 199

**MUNICIPIO DE MEDELLIN
SUBDIRECCION DE CATASTRO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
CERTIFICADO DE DATOS SOBRE PROPIEDAD**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28.03.2014
CONSECUTIVO: 23225

DATOS DE LA PROPIEDAD

MATRICULA: 005014069
DIRECCIÓN: CL 054 039 A 027 00101

ÁREA LOTE	AVALUO LOTE	AVALUO TOTAL	ZONAGEO
ÁREA CONST	AVALUO CONST	PORC. DEENGLOBE	
0,00	\$34755000	\$79382000	0000000
0,00	\$44627000	53,544%	

PROPIETARIOS

NOMBRE:	GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL S	TIPO PROPIETARIO:	Pers. natural
CÓDIGO:	9300039858	RELACIÓN PTARIO:	ÚNICO
DOCUMENTO NRO:	32510066	PORC. DE DERECHO:	100,000%
DIRECCIÓN COBRO:	CL054 039A 02700000	AVALUO DER:	\$79382000

NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS DE ÉSTA PROPIEDAD: 1
VALIDO SIN ENMENDADURAS.


AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Origen 7 CH

NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS
Derecho Civil, Comercial y Financiero

100

Señor.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO GRACE PATRICIA QUIROGA contra
AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: AVALUO DE INMUEBLE

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito allegar CERTIFICADO CATASTRAL en el cual consta el AVALUO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, de propiedad de la demandada.

En virtud de lo anterior y lo consagrado en el artículo 516 numeral Quinto (5) del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 52 de la ley 794 de Enero 8 de 2003, solicito sea tenido como valor comercial del inmueble por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$119.073.000.00) MONEDA CORRIENTE**, lo anterior para efectos del remate correspondiente.

Anexo: Certificado el certificado correspondiente

Cordialmente,

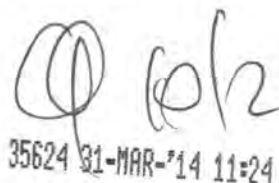


IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



35624 31-MAR-'14 11:24

idelfonsolegal@hotmail.com - www.nexxoclientes.com

314 4512982

BOGOTA D. C. - COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 17 SEP 2014
Se ingresa al despacho previa Consulta
de juez
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____ DN

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Civil, Comercial y Financiero

101
Letra

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

Origen J. 7 e II.

REF: PROCESO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: FECHA DE REMATE

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fixar fecha y hora para el rémate del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el presente asunto.

Cordialmente,



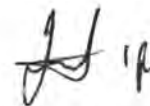
IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.

06066 4-SEP-14 12:07





Para el
Oficina del Poder Judicial
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

09 SEP 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

[Handwritten signature]

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., diez de septiembre de dos mil catorce**

Referencia: 110014003007-2008-1180 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 A.M. del día 14 del mes de octubre del año 2014, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

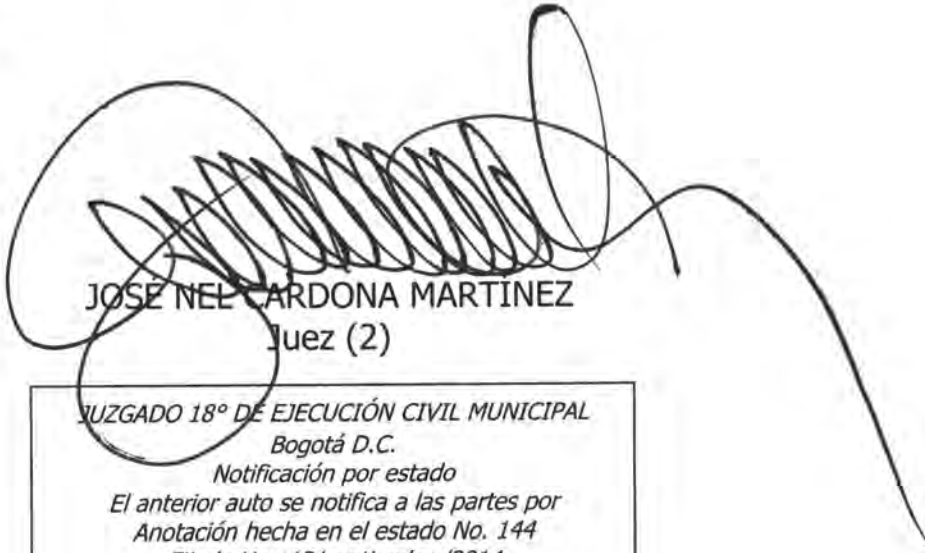
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez (2)

JUZGADO 18° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 144
Fijado Hoy 12/septiembre/2014


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Ref: expediente 110014003007200801180-00

Sabido es que lo autos ilegales no pueden producir efectos y de ahí que el juzgador puede apartarse de ellos, por tanto, el auto que ordenó exofficio presentar nuevo avalúo (folio 92 del cuaderno 2, fechado 28 de noviembre de 2013) no se adecua a la norma, que requiere petición del acreedor (artículo 533 del C. de P. Civil), por tanto, el juzgado deja sin valor ni efecto alguno el auto precitado.

En consecuencia de lo precedente, notifíquese por estado el auto que fijo fecha para remate, junto con este proveído.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez (2)

JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Notificación por estado

*El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 147
Fijado Hoy 19 de septiembre de 2014*

*Liliana Graciela Daza Díaz
Secretario*



**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 07-2008-1180 de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.



LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Civil, Comercial y Financiero

Señor. *Origen 7 CM.*

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180

ASUNTO: FECHA DE REMATE

IDEFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar NUEVA fecha y hora para el remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el presente asunto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069, ya que NO se alcanza a presentar y publicar los edictos correspondientes para llevar a cabo la diligencia programada por su despacho para el próximo 14 de Octubre de 2014.

Cordialmente,



IDEFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

96378 1-OCT-14 11:57

Dur IF

OK
Remite
14-OCT.



Reporte de
Examen de
Cuerpo
Elaborado por el
Servicio de
Exámenes de
Cuerpo

Al: 15 OCT 2014

Observaciones: _____

El(la) Secretario(a):



JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., catorce de enero de dos mil quince.

Ref: expediente 110014003007200801180-00

Para llevar a cabo la diligencia de remate, señalase la hora de las 11AM
del día 24 del mes Febrero del año en curso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del bien previa consignación del
40% del mismo.

Publíquese el aviso en forma legal.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez

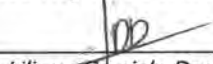
JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por

Anotación hecha en el estado No. 04

Fijado Hoy 16 de enero de 2015


Liliana Graciela Daza Díaz
Secretario

Señor *Origen: J-7 C.M.*
JUEZ 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.
E. S.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA.

PROCESO No. 2008 - 1180.

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACIONES

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente allego las publicaciones del edicto de remate en radio y prensa el día 8 de Febrero de 2015, igualmente allego certificado de tradición y libertad del bien con una vigencia inferior a 5 días.

Conforme con lo anterior sírvase proceder a llevar a cabo la audiencia de remate correspondiente.

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
CARRERA 12 No. 14 - 22
BOGOTA D. C.

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTION DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2008 - 1180, (Juzgado de origen 7 Civil Municipal de Bogotá) se dictó auto de fecha Catorce (14) de Enero del año dos mil quince (2015) por medio del cual se señaló como fecha el día Veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil quince (2015) a las once (11:00 A.M) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 o Calle Caracas No. 39A – 27 del Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 01N – 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – Zona Norte, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE

Sera postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada.

Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy seis (6) de Febrero del año dos mil quince.

SECRETARIO

H.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial
1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este
documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley
en la siguiente fecha:

Día 08 FEB 2015 Hora 7:02 Am

Julen Bautista

Heleen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1.023.903.203 C.C. 79.912.034

NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN quien se identificó
con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA
BOGOTÁ D.C. 9/02/2015 09:31:52.368859

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



Funcio: JF



EL NUEVO SIGLO ● DOMINGO 8 DE FEBRERO DE 2015 ● www.elnuevosiglo.com.co

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la (os) causante (s) **JUAN ENRIQUE MEDINA**, quien(es) se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 124.838 DE BOGOTÁ, fallecido (a,os) el 06 de agosto de 2013 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 011 de fecha 21 de Enero de 2015. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintuno (21) de Enero de 2015 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). **LEOVEDIS ELIAS MARTÍNEZ DURAN NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EDICTO:** Hoy 31 de Enero de 2015, a la (s) 1.00 p.m. **NOTARIO SEGUNDO (2º) DE BOGOTÁ, D.C.**

HAY UN SELLO *R1-37-08
Notaría 17 www.notaria17bogota.com
EDICTO EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN-INTESTADA DE LOS CAUSANTES **MARIA ESTHER PALMA DE SANCHEZ** Y **JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada de los causantes **MARIA ESTHER PALMA DE SANCHEZ** Y **JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía número 41.507.899 y 19.133.609 expedidas en Bogotá, fallecidos el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil Cinco (2.005) ella, y el nueve (09) de mayo del año dos mil trece (2.013) él, en Bogotá DC, donde tuvieron su último

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, esto es la suma de TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$327.974.500 M/cte. y posterior hábil quien consigna previamente el 40% del avalúo, esto es la Suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS. \$187.414.000 M/cte. Se expide el presente aviso hoy cinco (6) de Febrero de dos mil quince (2015) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local. **LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO** Secretaria

HAY UN SELLO *R1-17-08

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 No. 9-23 PISO 5 TORRE NORTE COMPLEJO JUDICIAL EL VIRREY HACE SABER Que en el proceso ejecutivo singular No. 2006-0398 de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. CONFIANZA - contra **MARIO CASTRO MEDINA** se señaló el 25 de febrero de 2015, a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien: vehículo de placa No. BHV 747, marca Peugeot, color azul de Sevres, carrocería VF368UF2291038234, línea 605-SV motor 10FV220053725, automóvil de servicio particular modelo 1997, blindado valor total avalúo \$21.285.000 será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien, previa consignación del 40% del anterior avalúo la licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos para los fines indicados en los artículos 33 y 34 de la ley 1395 de 2010 se expiden copias para su publicación

***G1-12-08**
AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (Acuerdos PSSA 9962 Y 9984 DE 2013) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-2072, Juzgado de origen 46 Civil Municipal de Bogotá, donde el demandante es **JOSE LUIS NARVAEZ FORERO**, como cesionario de CENTRO COLSEGUROS PH contra **JAIME DIAZ RIVERA**. Mediante Auto de fecha (27) VEINTISIETE de Enero de (2015) DOS MIL QUINCE, se señaló la hora de las 9:00 a.

mil pesos M/cte., (\$18.069.000.00); Garaje No. 6 A - FMI: 50N- 0020143122, avaluado en la suma de dieciocho millones sesenta y nueve mil pesos M/cte., (\$18.069.000.00); Depósito No. 6 - FMI: 50N-0020143590, avaluado en la suma de tres millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos M/cte., (\$3.834.000.00), todos ubicados en la Avenida Carrera 147 No. 21 - 59, Torre b del Conjunto Residencial Granada Hills, Propiedad Horizontal, Urbanización Cedritos., los bienes inmuebles anteriormente identificados están avaluados en la suma total de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/cte., (\$421.461.000.00), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, y posterior hábil quien previa consignación del 40% del avalúo total de los inmuebles, con la correspondiente presentación de los títulos judiciales a órdenes del Juzgado., el remate comenzará a la hora señalada y no cerrará sino transcurrida una (1) hora de iniciada la diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 525 del C.P.C., modificado por el Artículo 55 de la ley 794 de 2003., se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 34 de la ley 1395 de 2010. Secretaria Elsa Marina Páez Páez.

***R1-12-08**

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA A13 No. 9962 9984 y 9991 DE 2013 Cra. 10 No. 14-33 PISO 2º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400305420100135300 de HUMBERTO MORENO SILVA contra **HECTOR GONZÁLEZ CASTRO** y **ALVARO CARDENAS ARIAS**, por auto de fecha veintuno (21) de enero de dos mil quince (2015), el Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015) a la hora de las once (11:00) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 072-40219 ubicado en la Calle 27 No 11-19 apartamento 201 A Bloque

matrícula inmobiliaria No. 50S-200979 VALOR\$ 92.020.000 TOTAL\$ 92.020.000 Son: NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS M.L. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE COBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO DADO A LOS BIENES PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40% DEL AVALUO. PARA LOS FINES PERTINENTES POR EL ARTICULO 525 DEL C.P.C., MODIFICADO POR EL ART. 55 DE LA LEY 794 DEL 8 DE ENERO DE 2003, SE ENTREGARA COPIA DEL MISMO A LAS PARTES INTERESADAS PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y LA RADIODIFUSORA DE LA CIUDAD. Se libra hoy tres (3) de febrero de dos mil quince (2015) Atentamente, **EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO** Secretario

***R1-18-08**

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 # 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-1201 proveniente del JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. De **ALODIA PEÑA TRUJILLO** contra **IGOR OSWALD WILLIAM CASTILLA LOPEZ**, se decretó diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-338815, ubicado en la calle 18 No. 6-56 OFICINA 1002 y/o calle 18 6 56 o. 1002 (dirección catastral) de esta ciudad. Para la subasta se ha fijado el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015) a las once de la mañana (11:00 a.m.) La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasadas por lo menos una hora hábil. Será postura admisible la que cubra el 70% (art. 523 del C.P.C.) del valor dado al inmueble, en el dictamen (ffs. 119 a 120 cuaderno 1) equivalente a la suma de \$39'649.000.00 M/cte. previa demostración de haberse hecho depósito equivalente al 40% del mismo avalúo. Como postura para efectuar la subasta, se debe consignar el 40% del valor del avalúo, en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801. De conformidad con

se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con las matrículas inmobiliarias: No. 50N-20059287 y 50N-20059261, Ubicados en la: CARRERA 31 # 127C-39 APARTAMENTO 405 Y GARAJE 25 EDIFICIO YERBAMORA / KR 21 # 127 D-39 APARTAMENTO 405 Y GARAJE 25 (DIRECCION CATASTRAL) / de la ciudad de Bogotá. Los bienes inmuebles cuentan con un valor total de avalúo de TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/cte (\$303.492.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, del mismo a Órdenes del juzgado de origen (SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ). Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación la correspondió Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA A 13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

***M2-12-08**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3 AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2009-233 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra **IVAN VALENCIA REDONDO** Y **ADRIANA ROMERO MORA**, que cursa en el Juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 33 Civil Circuito de Bogotá D.C.), Se ha dictado auto de fecha Veintitrés de Enero de 2015, que señala la hora de las 2:00 PM, del día 17 de Marzo de 2015, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 302

fue avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 43.207.500) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. La diligencia comenzará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora. En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 525 del C.P.C. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Art 34 y 36 de la Ley 1395 de 2010 Se expiden copias para su publicación en radio y prensa hoy 14 de Octubre de 2014. La Secretaria **DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ SECRETARIA**

***Y1-7-08**

Rama Judicial del Poder Público AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha CATORCE (14) de ENERO del Dos Mil Quince (2015), dictado en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso No. 1100140030482010201582 de **MARIA EUGENIA RAMOS DE SOSA** contra **LILIA OCHOA GOMEZ**, se señaló la hora de las DOS (2) de la tarde del día VEINTITRES (23) de FEBRERO del año Dos Mil Quince (2.015) para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado: Un inmueble ubicado en la 1) LOTE 10 MANZANA 14; 2) TV 14 A ESTE 43 A 15 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-954268 de la ciudad. Avaluado en la suma de\$ 77.190.000 VALOR TOTAL DEL AVALUO\$ 77.190.000 La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo del bien, previa consignación del 40% para poder hacer postura. Para los efectos del Art. 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate hoy VEINTINUEVE (29) de Enero del año Dos Mil Quince (2015). Se expiden copias para su publicación en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo. **PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ** Secretario

***Y1-7-08**



**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 007-2008-1180 DE GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON CONTRA AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que se allegó aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes aunque no se aportó el certificado de tradición y libertad del bien objeto de la subasta.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MACH

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

00630 4 MAR 15 AM 9:31

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 - 1180 *JCM*

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE INFORME A LA SECUESTRE.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente me permito solicitar se sirva requerir nuevamente a la secuestre designada en la diligencia de fecha 7 de Septiembre del año 2009 llevada a cabo por el juzgado 1 Civil Municipal de Descongestión de Medellín, Señora ALBA MORENO GRACIANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.044.733 de Medellín, para que rinda un informe de la gestión llevada a cabo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín.

Es de anotar que desde la fecha misma de la diligencia hasta el presente documento no se ha recibido un solo informe, pese a que ya ha transcurrido un tiempo prudencial desde el último requerimiento efectuado por el despacho.

En consecuencia sírvase expedir el requerimiento respectivo haciendo las advertencias de ley.

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. 127.083 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

11.0 APR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

26 MAR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature] (2)

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., quince de abril de dos mil quince.

Ref: expediente 110014003007200801180-00

Requírase a la secuestre Alba Moreno Graciano para que rinda informe sobre el bien dejado bajo su poder en la diligencia practicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión de Medellín por cuenta de este asunto, en el término de cinco días. Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 052** fijado hoy 17 de
abril de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 N° 14-33, PISO 1°

113

SEÑOR SECUESTRE
ALBA MORENO GRACIANO
CALLE 98 A NO. 49 C - 66
CUIDAD

TELEGRAMA No. 3246
FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2008-01180-00 de GRACE PATRICIA QUIROGA
PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL
QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA
RENDIR UN INFORME SOBRE EL BIEN DEJADO BAJO SU PODER EN LA DILIGENCIA
PRACTICADA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MEDELLIN POR CUENTA DE ESTE ASUNTO, EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.

ATENTAMENTE.

[Firma manuscrita]
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AAR



FRANQUICIA
24 APR 2015

Remate
24 FEB
F-1
Loz Castro
114

Señor. J 7 CH. Origen
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 1180

02322 27APR'15 AM10:16

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 01N - 5014069, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

28 APR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

y

64
115

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., veintinueve de abril de dos mil quince.

Ref: expediente 1100140030072008001180-00

Señalase la hora de las 11AM del día 11 del mes de Junio del
año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado,
secuestrado y avaluado por cuenta de este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa
consignación del 40% del mismo.

Elabórese el aviso del remate.

NOTIFIQUESE

Jose Nel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 060** fijado hoy 04 de
mayo de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

11 JUNIO/15 11:00am

F=5
Dianelli

NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS
Derecho Civil, Comercial y Financiero

Publicacion URG 116

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
D. C.

E. S. D. 03603 18JUN'15 AM 11:23

OTCM

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 - 1180.

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICION

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente allego las publicaciones en prensa y radio del AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO de tradición y libertad con expedición inferior a 5 días, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula 01N - 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S. de la J.

117

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN EN DESCONGESTIÓN DE
BOGOTA D. C.
CARRERA 12 No. 14 - 22
BOGOTA D. C.**

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN EN DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D. C., HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2008 - 1180, se dicto auto de fecha veintinueve (29) de Abril del año dos mil quince (2015) por medio del cual se señalo como fecha el día once (11) de Junio del año dos mil quince (2015) a las once (11:00 A.M) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 o Calle Caracas No. 39A – 27 del Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 01N – 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – Zona Norte, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE

Sera postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada.

Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy veintidós (22) de Mayo del año dos mil quince.

SECRETARIO

b

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia 94.1, 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 24 MAY 2015 Hora 7:18 am

Julia Bautista

Heleen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1.023.903.203 C.C. 79.912.084

7905

 **NOTARIA 7ª**
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7ª

BOGOTÁ D.C. 25/05/2015 12:23:24.497989

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.


Funcio: CARLOS



por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 14 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

MARTHA UGUA BONILLA CURREA,
Curadora Urbana No. 1 de Tunja
(HAY FIRMA)
T-8176

AVISO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS AVISA:

Que en sentencia del día 20 de marzo del presente año, proferida dentro del proceso que se cita a continuación, se DECLARÓ LA INTERDICCIÓN JUDICIAL DEFINITIVA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de la señora MARIA NELFY VALENCIA DE VALENCIA, quedando en consecuencia privada de administrar sus bienes y se le designó como CURADORA LEGÍTIMA DE CARÁCTER GENERAL a la señora MARIA VICTORIA VALENCIA VALENCIA.

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
RADICADO: 17001311000120140017000
SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
INTERDICCIÓN: MARIA NELFY VALENCIA DE VALENCIA
Para los efectos previstos en el numeral 7º del Artículo 659 del C. de P. Civil, se expide el presente AVISO y se entrega a la interesada para su publicación en el Diario La República que es de amplia circulación nacional.

Manizales, 20 de mayo de 2015

JUSTO PASTOR GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO
(HAY FIRMA Y SELLO)
1701017698

AVISO Girardot - Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA NOTIFICACION POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL INFORMA:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación, está siendo ejecutado por la Oficina de Cobro Coactivo de la Tesorería Municipal de Girardot, a través de proceso administrativo de cobro coactivo. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1434 del Código Civil que dispone "Los títulos ejecutivos y declaraciones, contra el difunto lo serán igualmente contra los herederos pero los acreedores no podrán entablar o llevar adelante la ejecución sino pasados ocho (8) días después de la notificación judicial de sus títulos", se notifica a los herederos determinados e indeterminados, de la existencia de títulos ejecutivos librados en contra de la persona que a continuación se relaciona, los cuales son objeto de proceso administrativo de cobro coactivo. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 826 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se notifica por este aviso sobre este hecho a:

EJECUTADO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DEL SEÑOR GONZÁLEZ GARCÍA CARLOS - ALBERTO (Q.E.P.D.)
NIT o C.C. 19.402.956

ACTOS ADMINISTRATIVOS Resolución No. TMCC 712 del 23 de mayo de 2015

51, identificado con M.I. 50N- 913/27, de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$166.956.000).

2. Garaje 11, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. No. 169-51, identificado con M.I. 50N-913623, de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$17.008.500).

Para un total de los dos inmuebles, ubicados en la Cra. 49B No. 169-51 apartamento 423 y garaje 111, inmuebles identificados con M.I. 50N- 913727 Y 50N-913623, de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$183.964.500).

Se dará apertura a la licitación el día y a la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, debidamente suscritas, junto con el original y la copia del depósito judicial constituido en el BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA, por el porcentaje legal del 40 % del avalúo judicial de los inmuebles. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

EL SECRETARIO
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
2000256285

AVISO DE REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14- 33 PISO 2
AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del PROCESO DIVISORIO No. 2012-00256 de JAIME ORLANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ contra ASTRID STELLA JENNY y MARIO OSWALDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se señaló la hora de las 8.00 A.M. del día 1º del mes de JULIO del año 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien INMUEBLE ubicado en la CARRERA 50 No. 104 B-11 (DIRECCIÓN CATASTRAL) EDIFICIO MULTIFAMILIAR JHAIMFLOP PH. APARTAMENTO 402, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20255370, AVALUADO EN LA SUMA DE \$ 391.200.000,00.

Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta.

La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de éste juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA. Podrá hacerse postura de los bienes inmuebles de manera individualizada.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario
(Hay firma y sello)
20002563266-2

AVISO REMATE
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 118-00008885 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas. Bien avaluado en la suma de \$2.222.222,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de \$1.555.555,00 y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo, esto es \$888.888,00.

La consignación deberá hacerse en la cuenta de depósitos judiciales número 173882042001 que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia - sucursal de La Merced.

Para su publicación se expide el presente aviso en La Merced, Caldas, hoy 7 de mayo de 2015.

OSCAR GARCÍA LONDOÑO
SECRETARIO (HAY FIRMA)
1701017660

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-BOYACA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 150014003052013-00088-00 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra DEBORA FUENTES HERNÁNDEZ mediante auto de (29) de abril de 2015, se fijó el día nueve (09) de junio de dos mil quince (2015), a las dos de la tarde (2:00 p.m.) para la realización de la diligencia de REMATE sobre VEHICULO automotor de placas CDZ 285, Camión con furgón, marca Chevrolet, modelo 2011, con capacidad de 4 toneladas, de la propiedad de la demandada DEBORA FUENTES HERNÁNDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

EL CITADO AUTOMOTOR FUE AVALUADO EN LA SUMA DE (\$62.250.000,00) SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La licitación en pública subasta comenzará a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una hora desde el comienzo de la misma, siendo postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del total del avalúo del inmueble, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012041006 del Banco Agrario de la ciudad de Tunja del porcentaje legal que es del 40% del avalúo del bien (Artículo 526 C.P.C.).

Para efectos del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, la publicación deberá ser en una emisora de alta sintonía en la localidad y en uno de los siguientes periódicos: Boyacá 7 Días, El Tiempo, La República, El Diario Deportivo, El Espectador, por una vez y con una antelación no inferior a diez días de la fecha de remate.

EL SECRETARIO
ELIANA KATHERINE VEGA ROJAS
(HAY FIRMA Y SELLO)
MIR 2405-4

AVISO DE REMATE
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 12 No. 14-22, piso 1º
HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304420080078000 de EDIFICIO SAN JAKE PH. contra CASAS NUEVAS Y CIA S. C. A., por auto de fecha 7 de mayo de 2015, el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señaló la hora de las NUEVE

AVISO DE REMATE
OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 # 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
AVISA:

Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL proveniente del JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. No. 2010-0056 de MARITZA FERRO ROZO en su condición de curadora definitiva del interdicto GERMAN JOSE FERRO ROZO, se decretó la venta en pública subasta del derecho real de dominio equivalente al 16.666% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-381952 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y el cual está ubicado en la carrera 27 No. 71 B - 48 de la actual nomenclatura de Bogotá, del cual es propietario el incapaz GERMAN JOSE FERRO ROZO.

Para la subasta se ha fijado el día 10 de junio de 2015 a las diez de la mañana (10:00 am). La diligencia comenzará el día y hora indicados y no se cerrará sino pasada por lo menos una hora hábil.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a la cuota parte (16.666%) del bien, previa demostración de haberse hecho el depósito equivalente al (40%) del valor del remate, como postura para efectuar subasta.

El cuota parte del bien inmueble antes identificado fue avaluado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (41.397.938,00 M/te).

De conformidad con lo normado en el artículo 525 del C.P.C. se fija el presente aviso judicial y se entrega copia a la parte demandante para que proceda a su publicación y radiodifusión en un diario de amplia circulación y en una emisora de esta ciudad, siendo las ocho de la mañana de hoy 22 MAYO 2015.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA
(Hay Firma y Sello)
2000256375

CARTEL DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO
AVISA:

Que dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL Radicado No. 2013-00051-00 incoado por los señores JULIO CESAR LATORRE JARAMILLO y SANDRA MILENA LOPEZ identificados con la cédula de ciudadanía número ID 276.761 de Manizales Caldas y 25.022.471 de Quimbaya Quindío, respectivamente, en calidad de representantes legales del menor IKER ALEJANDRO LATORRE LOPEZ quien tiene la nuda propiedad y el usufructo de sus padres del bien a rematar, se ha fijado la fecha del día CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la venta en pública subasta del 100% del bien inmueble de propiedad del menor.

*. Lote de terreno con casa de habitación, identificado con el número 31 A, ubicado en la calle 47 número 19-107, de la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, con un área de 68,11 metros cuadrados y determinado por los siguientes linderos, tomados del certificado de tradición: POR EL NORTE, con el lote número 30 A en 9,00 metros; POR EL OCCIDENTE, que es su frente

mojón N°3 (M-3) al mojón N°4 (M4), en línea recta cerca de alambre al medio, en dirección oriente occidente en longitud de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros, linda con el lote N° 12 objeto de la presente subdivisión, POR EL OCCIDENTE, Del mojón N°4 (M4), al mojón N° M1, en línea recta vía de acceso medio, en dirección sur norte, linda con los lotes N° 7 y 8 (89) objeto de la presente subdivisión, punto de partida y encierra, Cuyos linderos actualizados son: POR EL NORTE, En longitud de 34,50 metros linda con el lote N° 10 que es o fue de propiedad del señor LUIS ANTONIO CRAVALLA POR EL ORIENTE, Linda con el predio que es o fue del mismo señor ALBERTO AMAYA POR EL SUR.

En longitud de 34 metros con el lote N° 12 hoy de propiedad de MERCEDES BELTRAN Y POR EL OCCIDENTE, Linda con vía de acceso al medio y con los lotes 7 y 8 de esta vereda y encierra.

AVALUO:

El anterior bien fue avaluado por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEISMIL PESOS (\$37.366.000,00) MONEDA CORRIENTE.

POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

LICITACIÓN:

Empezará a las 09:00 a.m. del 10 de junio de 2015 y se realizará de acuerdo a lo prescrito en el Art. 34 de la Ley 1395/10 que modificó el Art. 527 del C.P.C.

Para los fines indicados en el Art. 525, C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/03, se entregan las copias de rigor para sus correspondientes publicaciones radical y escrita, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta.

Dado en Fusagasugá Cundinamarca, hoy 22 de Mayo de 2015.

KAREN JOHANNA MEJIA TORO
SECRETARIA (HAY FIRMA Y SELLO)
COP/12405-5

AVISO DE REMATE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA
CRA 10 No. 12 A - 80 PISO 5º
EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA - CUNDA
HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUCIÓN DE ALIMENTOS radicado bajo el No. 257543110001-2012-00426-00 adelantado en este Juzgado por el(a) señor(a) BLANCA NIEVES PACHECO BURGOS y en contra del(a) señor(a) ALFONSO PACHECO PEREZ, mediante auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil quince (2015), se señaló el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015) a las 2:30 P.M., a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE, venta en pública subasta del 50% sobre el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en la Calle 6ª No. 9— 37 sur, barrio Los Ducales segundo sector de Soacha— Cundinamarca. Número de matrícula inmobiliaria No 50S-931948.

El derecho de propiedad del señor ALFONSO PACHECO PEREZ fue avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.956.750,00) m/cte.

Se señala como base de la licitación el 70% del derecho de propiedad del ejecutado previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo. La licitación

mandamiento de pago y se dictan medidas cautelares por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$11.585.207) por los años del 2002 al 2011
No. PROCESO 4393
ENTIDAD DE ORIGEN ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
CUANTIA ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$11.585.207)
Se advierte a los herederos determinados e indeterminados de los deudores que una vez transcurran ocho (8) días, a partir de la publicación del presente aviso se continuaran con las acciones tendientes a obtener el pago de las acreencias, contenidas en los procesos antes relacionados.
La atención referente al proceso será suministrada en la carrera 11 calle 17 tercer piso Oficina de Cobro Coactivo, CARLOS AUGUSTO ROZO DE VEA
Tesorero Municipal
(Hay Firma)
GR*163

EDICTO EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS, AVISA:

Que mediante auto de fecha 9 de abril de 2015, proferido dentro del proceso que se cita a continuación, se decretó LA INTERDICCION PROVISORIA del señor ROGELIO SANTA SANTA designándose como Curador Provisorio al señor CARLOS ALBERTO SANTAMANRIQUE PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL
RADICADO: 1700131100072015-00149-00
SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO SANTA MANRIQUE PRESUNTO DISCAPACITADO. ROGELIO SANTA SANTA
Para los efectos previstos en el numeral 8º del Artículo 42 de la Ley 1306 de 2009, se expide el presente AVISO y se entrega a los interesados para su publicación, una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional, esto es, en el Diario El Espectador o la Republica, Manizales, Abril 20 de 2015
CARLOS ALBERTO BUITRAGO GALEANO
Secr.
(Hay Firma)
1701017644

remates:

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CRA 10 No. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTA D.C.
HACE SABER
Que por auto de fecha mayo 12 de 2015, dictado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300819960010401 de BANCO GRANA HORROR hoy ANA SILVIA MARTINEZ CASTEL GRANOS (CESIONARIO) CONTRA ALBERTO DAZA JIMENEZ Y MIGUEL DAZA BECERRA, se fijó las 11:00 am del día 18 de JUNIO del año 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate, de los siguientes bienes inmuebles:
1. Apartamento 423, ubicado en la Cra. 498 No. 169-

CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4
HACE SABER
Que en el proceso Divisorio 110013103010200000680 de LEONILDE GUERRERO VIUDA DE SUAREZ contra MARIA IRLANDA LOZANO GOMEZ, por auto de fecha TREINTA (30) de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015), se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del 11 de JUNIO de 2015, para que tenga lugar LA DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble ubicado en la KR 69 F No. 3 A 06 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-219390.
El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de \$320.000.000.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.
Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE hoy (20) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)
El secretario:
HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ
(HAY FIRMA Y SELLO)
2000256366-1

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALLE 14 Nº 4-75 PISO 2º
TELEFAX 8512347
LA MERCED CALDAS
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MERCED CALDAS
AVISA:

Que el día diez (10) de junio del año dos mil quince (2015) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) se llevará a cabo la DILIGENCIA DE REMATE dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA donde figura como demandante el señor WILLIAM SANABRIA ORDÓÑEZ y demandada la señora MARIA CONSUELO CANO GARCIA, proceso radicado bajo la partida numero 173884089001-2011-00065-00 respecto de los siguientes bienes inmuebles:
La cuota común y proindiviso con otros en un lote de terreno denominado "CAMPOALEGRE" ubicado en el Paraje Naranjal, Municipio de la Merced Caldas, con todas sus mejoras, usos, servicios, anexidades e instalaciones, constante de 2,5 hectáreas, distinguido con ficha catastral numero 0000006-009, cuyos linderos se encuentran detallados en la sentencia proferida el 4 de septiembre de 1987 por el juzgado promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, dentro de la sucesión del causante LUIS ANGEL CANO GIRALDO y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria numero 118-000006-716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, Bien avaluado en la suma de \$1.388.888 oo
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de \$972.221 oo y postor hábil quien previamente consigne el 40% de mismo esto es \$555.555 oo
La cuota común y proindiviso con otros en un lote de terreno denominado "El Naranjo o Naranjal", ubicado en el paraje Naranjal del Municipio de la Merced Caldas, con todas sus mejoras, usos, servicios, anexidades e instalaciones, constante de una extensión de dos hectáreas mas o menos, mejorado en café, plátano, árboles frutales y sombríos, distinguido con ficha catastral numero 0000008-021 cuyos linderos se encuentran detallados en la sentencia proferida el 4 de Septiembre de 1987 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, dentro de la sucesión del causante LUIS ANGEL CANO GIRALDO, registrado

JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada CASAS NUEVAS Y CIA S. C. A., que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50C-1384189 ubicado en la Carrera 6 Nº 80 A 21 APARTAMENTO 301 y DIRECCION CATASTRAL KR 680 A 21 AP 301 de Bogotá, D.C..
El bien inmueble cuenta con un valor comercial de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. 5989 235 000,00 M/CTE.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá).
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 525 del C. P. C., reformado por el art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá de Descongestión, remitido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Descongestión y remitido por el Juzgado de origen Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal, en virtud de los acuerdos PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
El aviso, se publica hoy para su publicación, a los Veinte (20) días del mes de mayo de DOS MIL QUINCE (2015).
LUIS ALVARO DAZA DIAZ
SECRETARIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2000256405-3

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 12 No. 14 - 22 BOGOTA D.C.
El suscrito secretario del JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, radicado 2008-1180, se dictó auto de fecha veintinueve (29) de Abril del año dos mil quince (2015) por medio del cual se señaló como fecha el día once (11) de Junio del año dos mil quince (2015) a las once (11:00 A.M.) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Ubicación: Calle 54 o Calle Caracas No. 39A - 27 del Municipio de Medellín - Antioquia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín - Zona Norte, avalúo: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE
Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada.
Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy veintidos (22) de Mayo del año dos mil quince.
SECRETARIO
MTS*2405-3

numero 32 A en 9:00 metros y con el lote numero 32 B en 3:00 metros y POR EL ORIENTE: Con el lote numero 31 Ben una línea quebrada dividida en 5 segmentos así. Primer Segmento en 2,27 metros; Segundo segmento en 1,50 metros; Tercer segmento en 1,95 metros; Cuarto segmento en 1,50 metros y Quinto segmento en 2,27 metros. Inmueble identificado con la ficha catastral numero 01-03-0169-0128-000 y matrícula inmobiliaria numero 100-50773".
Tradicción. El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENEDORA señora MARIELA MUÑOZ BENITEZ, siendo CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, por compra realizada a VELEZ PALACIO Y CIA LTDA, mediante la escritura pública numero 2.670 del 30 de diciembre de 1982, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Manizales, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales bajo el folio de Matrícula inmobiliaria numero 100-50773".
La base de la licitación será el 100% que pertenece al menor (artículo 523 del C.P.C. modificado por el Art. 33 de la ley 1395 de 2010) sobre un avalúo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00). Será postor hábil el que consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Armenia, a órdenes de este juzgado. La licitación se iniciará a la hora indicada y durará una hora por lo menos.
Para los fines indicados en el Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, el Aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional (El Tiempo, Espectador, Patria o Republica), radio local y en una radio de la ciudad donde se encuentra ubicado el bien. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, debe allegarse un certificado de tradición de libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los CINCO (05) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.
Armenia Q.; Mayo quince (15) de dos mil quince (2015)
Hora de fijación: 7:00 a.m.
ANTONIO JOSE GRISALES NARVAEZ
Secretario
(Hay Firma y Sello)
1701017646

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
HACE SABER
Que en el proceso Ejecutivo hipotecario de SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES, contra EFRAIN HOLGUIN ZARATE Y GENNY BELTRAN MORALES, Rad. No. 2013-00208, se señaló la hora de las 09:00 a.m. del día 10 de Junio de 2015, para realizar diligencia de Remate del siguiente bien:
IDENTIFICACION DE LOS BIENES.
Bien Inmueble, lote Nº 11, ubicado en la vereda de Bosachoque, Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-83700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá Cundinamarca y alinderado así NORTE: Partiendo con el mijo N°1 (M-1) al mijo N°2 en línea quebrada, cerca de alambre al medio, en dirección occidente-oriental, en longitud de 34 metros con cincuenta centímetros (34.50 mts) y 11 m g a con el lote Nº 10 objeto de la presente subdivisión POR EL ORIENTE, DEL MOJO Nº 2 (M2) al mijo Nº3 (M-3), en línea recta, cerca de alambre al medio, en dirección norte Sur linda con predio que eso fue de propiedad del señor Alberto Araya POR EL SUR, Del

después de haber transcurrido una hora.
Se fija el presente AVISO hoy 14 MAY 2015 a las 8:00 A.M. y se entrega copia a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de amplia sintonía en la localidad conforme el art. 525 del C.P.C.
Atentamente
LUIS ALEXANDER FONSECA VARGAS
SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO)
2000256432

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2049-00071 promovido por AV VILLAS (Cesionario) MAURICIO SANDOVAL MEDINA y CAMILO ERNESTO PEDROMANUEL CALDERON VEGA) contra JAIR O NELSON ROMERO MARTINEZ Y OTRA, se dictó auto de fecha 17 de Abril de 2015, por medio del cual se señala la hora de las 2:00 P.M. del día 16 de Junio del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, de los inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados que a continuación se relacionan así:
Inmueble interior 123, ubicado en la CARRERA 12 No 169 -50, de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20192530
Avaluado en la suma de: CUATROCIENTOS DOCE MILLOONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$412.146.000
Será base de la licitación la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, durante la cual los interesados deben allegar sobre cerrado que deberá contener el depósito base para hacer postura y la oferta respectiva debidamente suscrita.
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria
2000256405-7

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE COTA
Carrera 5 No. 13A-43, 2º piso
Cota, Cundinamarca
El Secretario del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota Cundinamarca, avisa al público en general, y dando cumplimiento al auto de fecha de 11 de mayo de 2015, que el día 25 de Junio de 2015, a las 2:30 p.m., se llevará a cabo diligencia de remate dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2013-0943, de PARQUE AGROINDUSTRIAL DE LA SABANA PH, en Contra de MIRIAM GONZALEZ DE SUSATAMA Y ARAMINTA RODRIGUEZ MURCIA, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1388870, ubicado en la Troncal de Occidente, Kilometro 18, Local 1256 de Mosquera — Cundinamarca.
El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$15.597.000,00; será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo (Art. 523 del C. de P.C.), previa consignación del 40% sobre el total del avalúo (Art. 526 C. de P. C.), para poder hacer la postura. La diligencia comenzará a la hora fijada y no se cerrará sino después de una (1) hora de iniciada la licitación.
Se expide el presente aviso hoy 20 de mayo de 2015, para que se efectúe su respectiva publicación.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO)
2000256421



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4873693288251984

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 10 de Junio de 2015 a las 09:34:05 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 01N MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24/2/1989 RADICACIÓN: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE 24/2/1989

COD CATASTRAL: 0500101031016003300119010100

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

COMPLEMENTACIÓN:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS. B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7 497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 :CALLE CARACAS 1. PISO
- 2) CALLE 54 # 39A - 27 INT. 0101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

01N-5014068

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 17/2/1989

Radicación 0

DOC: ESCRITURA 9

DEL: 4/1/1989

NOTARIA 2. DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO X

ANOTACIÓN: Nro: 2

Fecha 10/9/1991

Radicación 1991-28825

DOC: ESCRITURA 2243

DEL: 26/8/1991

NOTARIA 2 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 4.500.000

ESPECIFICACION:

: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 3

Fecha 6/9/2007

Radicación 2007-39165

DOC: OFICIO 408

DEL: 8/8/2007

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD:#2007-0238.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4

Fecha 22/1/2009

Radicación 2009-2451

DOC: OFICIO 47

DEL: 15/1/2009

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO # 08-1180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4873693288251984

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 10 de Junio de 2015 a las 09:34:05 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/1/2012 Radicación 2012-2922

DOC: OFICIO 54 DEL: 17/1/2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CRTO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RDO-05001-3103008-2011-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/11/2012 Radicación 2012-52752

DOC: OFICIO 1920HG DEL: 29/10/2012 ALCALDIA DE MEDELLIN DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL RDO 1000130124 (QUEDA CONCURRIENDO CON EL DE LA ANOTACION 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE TESORERIA UNIDAD DE COBRO COACTIVO (MUNICIPIO DE MEDELLIN)

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO CC# 32510066 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '6'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-2385 Fecha: 13/10/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-309 Fecha: 30/1/2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-114865 FECHA:10/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

120



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4873693288251984

Nro Matrícula: 01N-5014069

Impreso el 10 de Junio de 2015 a las 09:34:05 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JOSE LUIS OCHOA ESCOBAR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CRANADA DEL CAÑO LA PITA DE SAN JUAN**



JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°



DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO No. 11001-40-03-07-2008-1180-00 DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), se fijó fecha para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5014069 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, El Suscrito Juez dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce de la tarde (12:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por secretaria ofíciase al juzgado de origen (JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) en caso de que alguien haya realizado algún depósito fuera del término establecido para participar en la diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

La Juez;

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

Señores.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA.

PROCESO No. 2008 – 1180.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMOCION DE SECUESTRE.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que la señora secuestre ALBA MORENO GRACIANO, identificada con C. C. No. 43.044.733 se le ha requerido en varias oportunidades para que rinda un informe de la gestión llevada a cabo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, sin que a la fecha lo haya presentado, incluso no se sabe de la que funciones o encargos ha llevado a cabo desde la fecha misma de la entrega del bien por parte del comisionado.

En consecuencia, sírvase remover del cargo a la secuestre con los traslados correspondientes para las sanciones de ley, y designar a quien la sucederá haciéndole las advertencias formales.

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. 127.083 del C. S. de la J.

Origen 70M
Letra
1 folio
Jueces

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

9NOV*15 8:36-244196



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Corte de Elecciones Civiles
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

J (2)

123

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil quince

Referencia: 110014003007-2008-01180 00

Por secretaría, requiérase al secuestre rendir cuentas comprobadas de su administración en el término de 10 días (art. 689 C.P.C), so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez (2)
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 184** fijado hoy
04 de diciembre de 2015 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA. 10 N° 14-33 PISO 1°

SEÑOR SECUESTRE
ALBA MORENO GRACIANO
CL 98 A 49 C - 66
CIUDAD

TELEGRAMA No. 11130
FECHA DE ENVIO

14 JAN 2016

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2008-01180-00 de GRACE PATRICIA
QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL
TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA
CORRESPONDIENTE COMUNICACION, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES
DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVVARLO DE SU CARGO
Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA. 10 N° 14-33 PISO 1°

SEÑOR SECUESTRE
ALBA MORENO GRACIANO
CL 98 A 49 C - 66
CIUDAD

TELEGRAMA No. 11130
FECHA DE ENVIO

14 JAN 2016

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-007-2008-01180-00 de GRACE PATRICIA
QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO
DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL
TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA
CORRESPONDIENTE COMUNICACION, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES
DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVVARLO DE SU CARGO
Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SE

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

125

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señor.
JUEZ 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

*TELEGRAMA
SOLICITA*

REF: PROCESO EJECUTIVO GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA
DEL SOCORRO ALVAREZ GAVIRIA.

30499 11-DEC-15 9:25

PROCESO No. 2008 - 1180 (JUZGADO DE ORIGEN 7 C MPAL)

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño Nieto

IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **10 MAR 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003007-2008-01180 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3 PM del día 21 del mes de Abril del año 2016, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

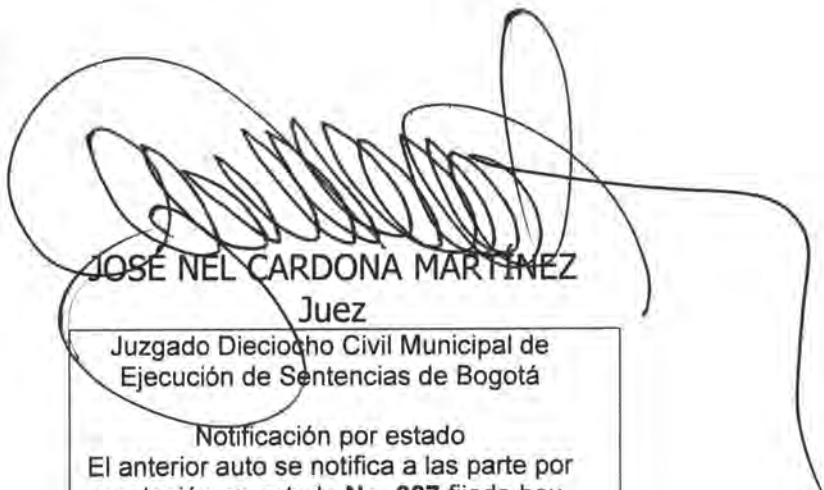
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

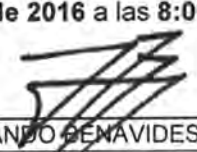
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 007 fijado hoy
01 de abril de 2016 a las 8:00 am
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate
21 Abril
15/127
Ley

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 01180 (Juzgado de conocimiento 7 Civil Municipal)

ASUNTO: SOLICITUD DE REMOCION DE SECUESTRE.

88439 8APR'16 AM11:24
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

 IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente me permito solicitar se sirva remover del encargo de secuestre a la Señora ALBA MORENO GRACIANO, lo anterior por cuanto ya se le ha requerido en varias oportunidades para que rinda cuentas de la gestión realizada, siendo la última mediante auto de fecha 2 de Diciembre de 2015, enviándosele el telegrama correspondiente el pasado 14 de Enero del año 2016, donde se le daba 10 días para presentar su informe, tiempo que ya acaecido con creces, ignorando por parte de la señora secuestre su exigencia.

Por lo anterior reitero mi solicitud de remoción del encargo de secuestre a la señora ALBA MORENO GRACIANO, imponer las sanciones del caso y nombrar su correspondiente reemplazo.

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. 127.083 del C. S. de la J.

Cambia
Trib. Público
Civil
D. C.

15 APR 2016

(12)

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve de abril de dos mil dieciséis**

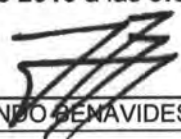
Referencia: 110014003007-2008-01180 00

Teniendo en cuenta lo solicitado, désígnese como auxiliar de la justicia al que aparece en acta subsiguiente y que hace parte de este auto.

Envíesele telegrama al auxiliar saliente (ALBA MORENO GRACIANO), para que en el término de 10 días entregue los bienes dejados bajo su administración al nuevo secuestre.

En cuaderno separado, iníciase el respectivo incidente de exclusión.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez (2)
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 017 fijado hoy
20 de abril de 2016 a las 8:00 am
Secretario, 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTIÓN – MUNICIPAL – 718 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, CÉDULA CIUDADANIA 52725664, CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3005589502,

En el proceso número: 11001400971820080118000

18/04/2016 08:36:52 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

José Nel Cardona Martinez
Juez



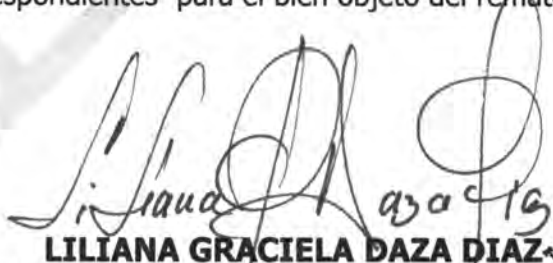
**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

No 012

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No.
11001-40-03-007-2008-01180-00 DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra
AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta y uno (31) de Marzo del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble Embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema siglo XIX se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

"AS"

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C. ✓

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 - 01180 (Juzgado de origen 7 Civil Municipal)

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE ✓

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Me permito manifestar que no se realizó publicación para la anterior fecha de remate por cuanto se hace necesario que la secuestre designada preste su colaboración en la muestra del bien, quien no colabora, razón por la cual anteriormente se pidió remoción

Cordialmente,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

S. Letra
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ
fatiño LP
26APR'16 9:19-257999



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Gogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 27 APR 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

132

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **tres de mayo de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003007-2008-1180 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3 PM del día 8 del mes de JUNIO del año 2016, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0025** fijado hoy
04 de mayo de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate
8 JUNIO/16
F-1
Luz Castro

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

89542 1 JUN '16 AM 11:46

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 01180 (Juzgado de origen 7 Civil Municipal)

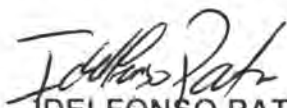
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: SOLICITUD DE ENVIO DE NUEVA COMUNICACIÓN A SECUESTRE Y MANIFESTACION DE NO REALIZACION DE PUBLICACIONES.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso y tarjeta profesional de abogado No. 127 083 del C. S. de la J, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente me permito solicitar y manifestar:

1. Solicito se sirva enviar nuevo telegrama a la señora ALBA MORENO GRACIANO, quien funge como anterior secuestre por la remoción que del encargo se le hizo, aclarando que la misma está ubicada es en la ciudad de **MEDELLIN** y no en Bogotá, donde se le envió la comunicación en la cual se le comunica su relevo, indicando además que se posee los números telefónicos 317 7629169 y 4384919 (de Medellín) para su ubicación, lo anterior se extracta del acta de la diligencia de secuestro del inmueble respectivo.
2. Teniendo presente que la señora ALBA MORENO GRACIANO no ha hecho entrega del inmueble objeto de la diligencia de remate programada por su despacho para el próximo 8 de Junio de 2016 a la nueva secuestre designada, señora BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, que para efectos de que los posibles interesados puedan apreciar e identificar el bien objeto de la subasta, se hace necesario que la nueva secuestre tome posesión del mismo a fin que pueda si es del caso permitir su acceso, lo cual nunca fue posible con la secuestre removida y necesario para los interesados, me permito indicar que no se hará las publicaciones respectivas, por lo que una vez se pueda acceder al inmueble se solicitara nueva fecha para la subasta pública correspondiente.
3. Tenga el despacho presente la ubicación del inmueble para futuras situaciones, en especial revisar la designación de la nueva secuestre, a quien se le dificultaría ejercer su labor por la distancia existente entre el inmueble y su lugar de domicilio.

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor, Juez (a), hoy _____

03 JUN 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

134

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., nueve de junio de dos mil dieciséis

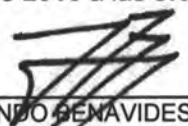
Referencia: 110014003007-2008-01180 00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, por secretaría remítase nuevamente el telegrama a la auxiliar ALBA MORENO GRACIANO, a la dirección allí indicada pero a la ciudad de Medellín.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 047 fijado hoy
10 de junio de 2016 a las 8:00 am
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)

ALBA MORENO GRACIANO

Calle 64 C No. 115 – 22 y/o Calle 98 A No. 49C-66

Robledo La Campiña Tel. 2365721-4384919

Medellín, Antioquia

TELEGRAMA No. 5590

FECHA DE ENVIÓ

04 AUG 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003007200801180 iniciado por NEXO CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S. cesionario de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZÓN contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA NUEVE (09) DE JUNIO Y DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENÓ **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN, ENTREGUE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN A LA NUEVA SEQUESTRE BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARREÑAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a)

ALBA MORENO GRACIANO

Calle 64 C No. 115 – 22 y/o Calle 98 A No. 49C-66

Robledo La Campiña Tel. 2365721-4384919

Medellín, Antioquia

TELEGRAMA No. 5590

FECHA DE ENVIÓ

04 AUG 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003007200801180 iniciado por GRACE PATRICIA QUIROGA PINZÓN contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA NUEVE (09) DE JUNIO Y DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENÓ **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN, ENTREGUE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN A LA NUEVA SEQUESTRE BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARREÑAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180 (Juzgado de Origen 7 Civil Municipal)

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Idelfonso

1F

hcy

43005 5-JUL-18 9:54

Recibí de
correspondencia hoy
08/08/16
Karen Martinez



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al señor Juez (a), hoy

09 AUG 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

137

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once de agosto de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003007-2008-1180 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 am del día 19 del mes de SEPTIEMBRE del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0083** fijado hoy
12 de agosto de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate
14 sept
14

Señores.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

D. C.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
11463 30AUG*16 AM 8:41

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ

PROCESO No. 2008 – 01180 (Juzgado de Origen 7 Civil Municipal)

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBAR AVALUO DE INMUEBLE.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante con la presente, conforme al inciso primero y tercero del artículo 448 del C. G. P., solicito para efectos de evitar futuras nulidades se sirva antes del remate fijado para el próximo 19 de Septiembre de 2016, APROBAR el avalúo dado al inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

Es de anotar que mediante auto de fecha 29 de Marzo de 2011 (folio 43 del cuaderno principal) se dio traslado a las partes del avalúo dado al bien conforme al artículo 238 del C. P. C., y mediante memorial obrante a folio 45 Idem, se pidió dejar en firme el mismo, sin que se observe pronunciamiento al afecto.

Si el despacho considera que el NO estar el avalúo del inmueble en firme, no afecta la validez de un posible remate, solicito un pronunciamiento expreso y continuar con la subasta pública.

Cordialmente,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. 127.083 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

06 SEP 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., ocho de septiembre de dos mil dieciséis

Referencia: 110014003007-2008-01180 00

No se accede a la solicitud que antecede, tenga en cuenta que nuestro ordenamiento procesal no prevé que tenga que aprobarse el avalúo mediante auto.

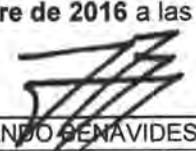
Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 099** fijado hoy
09 de septiembre de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

JUEZ 18 CIVIL MPAL. DE EJECUCION BOGOTA

E. S. D.

Cra. 10 14-33 piso 1

Remate
8 JUNIO 14
HF
Ley

89375 24MAY16 PM 3:19
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO SINGULAR 11001400300007-2008-1180000

GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON Vs

AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

Ubicación: Secretaria -Remate

Asunto: Aceptación Cargo SECUESTRE

BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.725.667 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, en calidad de Auxiliar de la Justicia, por medio de la presente:

Acepto el nombramiento realizado por su despacho como **SECUESTRE** en el proceso de referencia, designación que ejerceré con imparcialidad y conforme a la ley.

Del Señor Juez,


BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
C.C. 52.725.667
Auxiliar de la Justicia

Notificaciones personales: Cra. 14 43-59 Ofc. 205 Bogotá
Móvil: 3005589502-3175533477-3202328475 elenazull@gmail.com



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Palmira
JURADO CIVIL DE PALMIRA

31 MAY 2016

Excmo. Jefe (s)

Rodriguez, 2- Herederos Indeterminados Del Causante Marcos García García, 3- Clara Georgina García García	Y Consuelo Pinzón Gutiérrez	Clara Georgina García García, German Antonio García García, Juan Alberto García García, Marie Carolina García Martínez, Eduardo Alfonso García Martínez, Herederos Indeterminados De Pedro Antonio García Rodríguez Y Herederos Indeterminados De Marcos García García	Diciembre (2016). Adicionado Por Auto De Fecha Nueva (09) De Marzo De Dos Mil Dieciséis (2016)			
A las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble	Juzgado 16 civil del Circuito de Bogotá D.C.	Rosalba Rojas Marroquin	Manuel Alberto Hernandez Y Gustavo Adolfo Diaz Como Herederos Determinados De Judith Diaz De Hernandez Y Pedro Edilberto Hernandez Be-cerra Herederos Indeterminados Y Personas Indeterminadas	auto admisorio: 03 agosto 2016	Prescripción Extraordinaria de Dominio	2016-00305
A la conyugue compañera permanente, a los herederos y curador de la herencia yacente del Señor Luis Oswaldo Buitrago Adame	Juzgado Actual: 13 Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. Juzgado Origen: 13 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Davivienda S.A.	Uncorpe Ltda - Underground Corporation Ltda, Hernán Oswaldo Buitrago Aguirre y Luis Oswaldo Buitrago Adame	Fecha Auto de Mandamiento de Pago: 01-12-2009, Fecha auto ordena notificar al conyugue, compañera permanente, herederos, albacea con tenencia de bienes y curador de la herencia yacente del señor Luis Oswaldo Buitrago Adame: 01-07-2016, Fecha auto que ordena emplazar al conyugue compañera permanente, herederos y curador de la herencia yacente del señor Luis Oswaldo Buitrago Adame: 17-08-2016	Ejecutivo Singular	2009-01938
A Las Personas Indeterminadas Que Crean Tener Derechos Sobre El Bien Inmueble Rural Distinguido Con Matrícula Inmobiliaria No 382-5607, Finca Denominada "La Florida", Ubicada En La Vereda La Cuchilla Del Municipio De Sevilla Departamento Valle Del Cauca	Juzgado Civil Municipal De Sevilla Valle.	Bianca Liria Gómez Camacho	María Rubielá Calderón Camacho, María Beatriz Calderón Henao, Manuel José Calderón Henao, Mónica y Ximena Calderón Gómez, y Sergio Hermizul García Ramirez	Providencia: Auto Admisorio De La Demanda.	Proceso Verbal Especial, Ley 1561 De 2012.	2015-0051-00
A las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con FAL: No. SOC-95379 Apartamiento 201 Lote 6A-F Camara 3 A No. 26-85- La Independencia - Bogotá. Arts. 375 y 108 C.G.P.	Juzgado Primero Civil Del Circuito De Bogotá	Hélvica Del Carmen Medina De Niño, Ana Beatriz Medina De Osorio	Jose Vicente Ferrer Pizaras Y Luis Alfredo Ferrer Pizaras		Pertenencia	110013103001 20150123800
A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el Artículo 490 ídem - (Art. 108 del C.G.P. Concordancia Art. 492 C.G.P.)	30 de Familia de Bogotá D.C.	Nataly Jiménez Medina como heredera del causante en calidad de hija quien acepta la herencia con beneficio de inventario	Martha Medina	Fecha del Auto Admisorio: 09 de Agosto de 2016 y 29 de Agosto de 2016	Sucesión	11001-31-100-30-2016-0955-00
A todas aquellas personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del Señor Lucrécio Gutiérrez Ríos	Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Bogotá	Nancy Pilar Gutierrez Aparicio, Ricardo Gutierrez Aparicio, Milena Andrea Gutierrez Aparicio y Adriana Maritza Gutierrez Aparicio	Lucrécio Gutierrez Ríos	Auto Admisorio de la Demanda: 17 de Agosto de 2016	Demanda de Interdicción por Discapacidad Mental Absoluta	2016-828
A todas aquellas personas que se crean con el derecho al ejercicio de la guarda para que se presenten al Juzgado a hacerlos valer	Noveno de Familia Bogotá	Maria Cristina Valverde en favor de Alvaro Andrés Gerena Valverde		Fecha de auto admisorio: 3 agosto 2016	Interdicción	2016-0729
A todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la Sociedad Incelco S.A.S., para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas en el presente proceso	14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Edificio Gavard PH.	Incelco S.A.S.	Auto admisorio de la demanda: 23 de agosto de 2016	Ejecutivo singular de mínima cuantía en acumulación	2014-00676
A todas las Personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, de la causante Ángela Constanza Arias Piñeros	29 de Familia de Bogotá	Heredera Bertha Arias de González	Causante: Ángela Constanza Arias Piñeros	Auto Admisorio de la Demanda de Fecha Agosto 23 de 2016	Sucesión	2016-0479
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de conformidad con la norma en cita en concordancia con el artículo 108 ídem	12 Familia del Circuito de Bogotá	Olma Rocio Delgado Ariza	Herederos determinados e indeterminados de Ricardo Gutiérrez Cabrera (q.e.p.d.)	Fecha de auto admisorio: 23 agosto 2016	Sucesión intestada	2016-617
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del demandado, García Vargas Ingenieros Ltda., los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Art. 108 C.G.P.	54 Civil Municipal de Bogotá	Stoncor S.A. Acumulado de: Gilberto Gómez Sierra	García Vargas Ingenieros Ltda.	Dar Aplicación al Art. 463 C.G.P. Auto 25-08-2016	Ejecutivo Singular	2015-01244
A todas y cada una de las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble cuya pertenencia se demanda por esta vía parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-516517 ubicado en la Calle 76 No. 78 A 63	17 Civil del Circuito de Bogotá	Alirio Castro Acosta y María Cristina Quintana Parra	Jose Ismael Rubio Lancheros y demás Personas Indeterminadas	Fecha de Auto Admisorio 8 de Agosto de 2016	Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	110013103007 20160012100
A todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor Reinales B. Inmobiliaria S.A.S. identificado con NIT. 900417567 para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de demanda dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término de emplazamiento	3º de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá	Marta Patricia Rodríguez Salazar	Reinales B. Inmobiliaria S.A.S.	Fecha Mandamiento de Pago 12 de Agosto del 2016	Naturaleza de Proceso: Ejecutivo Hipotecario	2015-1050
Adriana Abigail Amaya Quintero C.C. 51988106. Artículo 293 del C.G.P.	Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá	Banco de Bogotá	Adriana Abigail Amaya Quintero	Mandamiento de pago 19 de mayo de 2016	Ejecutivo singular de mínima cuantía	2016-158
Al señor Manuel Arias Molano, cuya residencia se desconoce (Art. 293 y 108 del Código General del Proceso)	15 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja	Municipio de Tunja	Gabriel Méndez Rojas, Manuel Arias Molano	Llevar a cabo notificación del auto admisorio de la demanda de Fecha 11 de Febrero de 2016 y 02 de Mayo de 2016 y Demanda	Responsabilidad por Pago de Condena Judicial - Repetición	150013333015 20150002900
Alberto Quintero C.C. N° 7504.629. Artículo 108 y 293 del Código General del Proceso	Juzgado Segundo Civil Municipal De La Ciudad De Armenia	Cooperativa Multiactiva Las Américas	Alberto Quintero	Comunicar al señor Alberto Quintero, del Proceso Ejecutivo Singular que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal De Armenia (Q.) dentro del cual se profirió mandamiento de pago el 29 de junio de 2016 y se ordenó emplazar mediante Auto, de fecha 23 de agosto de 2016.	Ejecutivo Singular	63001-40-03-002-2016-329 00
Alfonso Santos Montero, Maria Amalia Nini Santos de Montero, Celina Santos Montero y demás personas indeterminadas	Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá	Andres Hernandez Barrantes	Determinados e indeterminados	Fecha del auto admisorio: Veintinueve (29) de agosto de 2.016	Sucesión intestada de María Ignacia Montero Ortiz (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con C.C. N° 20.901.146 de San Juan de Rio Seco	2.016-0744
Alfredo Luis González Orduz C.C. 79.306.320 (Art. 293 C.G.P.)	48 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Hernán Olarte Santoyo	Alfredo Luis González Orduz	Auto Admisorio de Fecha 16 de Septiembre de 2015	Divisorio	2015-00482
Ana Carolina Ulloque Valencia C.C. 44005881	35 Civil del Circuito de Bogotá	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	Ana Carolina Ulloque Valencia	Auto de mandamiento de pago: 07 de junio de 2016	Ejecutivo singular	201600206

Avisos Judiciales

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Calle 19 No. 13 A 12 Piso 15, AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA DE CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA S.A. contra RUBEN FRANCISCO VIVAS COMBARIZA CON NUMERO DE RADICADO 11001400304720110020300, que cursa en el Juzgado 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, este juzgado, mediante auto de fecha 2 de agosto de 2016, ha señalado la hora de las 2:00 P.M. del día 22 de Septiembre de 2016, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR TIPO AUTOMÓVIL, MARCA CHEVROLET, LINEA AVEO, MODELO 2009, MOTOR FI6D3872095C, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS 9GADJ516398124088, COLOR GRIS BRETAÑA, PLACA DEN-159. 2. El vehículo está AVALUADO EN LA DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.200.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien, y posterior habilitar el que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del juzgado (76) civil municipal de Bogotá cuenta número 110012041176. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestro Señor(a) JUAN CAMILO RODRIGUEZ mostrará el vehículo objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 11 - 39 Oficina 708 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono: 3102274840. Se expide el presente aviso, para su publicación, hoy (25) de Agosto de 2016. MARTÍN AUGUSTO SARMIENTO POSADA, SECRETARIO (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). CI

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO, CARRERA 3ª CALLE 7ª, 5634266, AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 2011-00167-00 interpuesto por LUIS ALFONSO SANCHEZ, en contra de LUIS ROBLES Y JOSE DEL CARMEN ANGEL DURAN SANCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. y 13120192 13.371.018, mediante auto de fecha catorce (14) de abril del dos mil dieciséis (2016), notificado por estados el dieciocho (18) de abril del mismo año, se decretó el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 442-66352, de propiedad del señor José del Carmen Ángel Durán Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.371.013; el avalúo catastral correspondiente a Quinientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Mcte (\$585.000.00), incrementado en un cincuenta por ciento (50%) quedando un avalúo por la

suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos Mcte (\$877.500.00). Bien que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este asunto y se fija como fecha el veintinueve (29) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para efectuar el remate del bien que se relaciona a continuación: Bien inmueble con matrícula inmobiliaria 442-66352, con número predial 86-573-00-00-0000-3453-000 ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo sector la Ralocita conocido como Caucaja 11, con 4.845 M2 y colinda por el Norte del punto No. 6 al punto No. 1 en una longitud de 196.94 metros lineales, en línea quebrada, con terrenos de Pío Quinto Joven; por el Oriente del punto No. 1 al punto No. 2 en una longitud de 12710 metros lineales, en línea recta con terrenos de Pablo Aguirre Castañeda, servidumbre de por medio (5 metros de ancho); por el Sur del punto No. 2 al punto No. 3 en una longitud de 85.93 metros lineales, en línea recta, con terrenos de Hermelinda Yaguajé Lucitante, y el punto No. 3 al punto No. 4 en una longitud de 197.81 metros lineales, con terrenos de Servio Julio Sotelo Mora, servidumbre de por medio (5 metros de ancho); por el Occidente del punto No. 4 al punto No. 6 en una longitud de 92.47 metros lineales, en línea quebrada, con terrenos de Pío Quinto Joven y tierra. Bien descrito anteriormente se decretó su avalúo en la suma de Quinientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Mcte (\$585.000.00), incrementado en un cincuenta por ciento (50%) quedando un avalúo por la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Pesos Mcte (\$877.500.00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien inmueble en el Banco Agrario de Colombia Puerto Leguizamo (P), en la cuenta No. 86572042001 a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Leguizamo (P). La licitación iniciará a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en la fecha indicada y se cerrará transcurrida una hora como lo ordena el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil. Para efectos del Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija este aviso en lugar público de la secretaría, se entregará para la publicación, hoy veintiséis (26) de agosto del dos mil dieciséis (2016). Atentamente, MIRIAM SANDOVAL QUINTERO, SECRETARIA. (Hay firma). A2

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. Republica de Colombia. JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo Teléfono: 2867570 E-mail: Cmp18501@conjuradonacional.gov.co AVISO DE REMATE La suscrita secretaria del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C. HACE SABER QUE en el proceso EJECUTIVO SINGULAR Radicado 1100140030732014011200 de CONJUNTO RESIDENCIAL

EL SALITRAL P.H. NIT No 800.168.829-2 contra ROLANDO HERMOGENES RAMIREZ PARRA C.C. 14.931.972 se ha señalado la hora de las 09:30A.M. Del 29 de septiembre de 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso descrito así: El inmueble ubicado en la KR 69C 24C 51 GJ 86 y KR 69C 24C 51 BQ 7 AP 403 de la ciudad de Bogotá D.C. (certificado catastral) con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1302216 y 50C-1302308, respectivamente, cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro. Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de TRESIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$361.861.500,00 M/CTE). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40%. Se ADVERTIRÁ AL REMATANTE que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominada DTN Fondo Comunes - Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada. Para la presente diligencia funge como secuestro el señor CORPORACIÓN SERVICIOS JURIDICOS S.A. identificado con NIT 900.479.350-4, quien puede ser ubicado en la CALLE 7 B No 127 B-52 de esta ciudad, abonado telefónico 3112803301, quien exhibirá los bienes objeto de esta diligencia. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016) en el diario El Tiempo o El Espectador. NONNE LIZETH PARDO CADENA, SECRETARIA (Hay firma y sello). S14

REMATÉ. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA HACE SABER QUE: EL DÍA VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A LAS 9:00 A.M. SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN DEL INMUEBLE: Ubicado en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, Vereda Las Mercedes, predio denominado Finca Las Margaritas, el cual consta de una extensión superficial aproximada de 3 Hectáreas, 5000 m2, se encuentra alindado de la siguiente manera: Partiendo de un mojón de piedra marcado con la Letra J que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada denominada Doña Juana de aquí hacia el ORIENTE por toda cerca de alambre arriba a encontrar otro mojón de

piedra marcado con la letra J, colindando por este trayecto con el actual vendedor, de aquí hacia el NORTE a encontrar otro mojón de piedra marcado con la letra I colindando en este trayecto con tierras del comprado de aquí bajando por un zanjón hacia el OCCIDENTE a encontrar otro mojón de piedra marcado con la letra J en este trayecto linda con tierras de LUIS FELIPE GONZALEZ Este mojón se encuentra sobre la misma margen izquierda de la quebrada de Doña Juana, quebrada abajo, hacia el SUR a encontrar el primer lindero con tierras del señor CAMPO ELIAS ROJAS y encierra. Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-35288 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca y con Cédula Catastral No. 00-2-002-00. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE TRESIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$383.416.500) MONEDA CORRIENTE. DENTRO DEL PROCESO DIVISIVO AGRIARIO No. 2013-0171 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA - SECUESTRE LUZ MARINA LOSADA PRADA- DIRECCIÓN: DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F-17 SUR TEL. 3123626281- SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALUO DEL BIEN, ESTO ES TRESIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$383.416.500) MONEDA CORRIENTE, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL TOTAL DEL MISMO, QUE EQUIVALE A CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$153.366.600) MONEDA CORRIENTE EN EL BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A. DE FACATATIVA A ÓRDENES DEL JUZGADO, PARA EL PRESENTE PROCESO, SECCIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES. SE FUA EL PRESENTE LISTADO DE REMATE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO Y SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR). EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICARÁ EL DÍA DOMINGO CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE. SE FUA SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). DIANA JACQUELINE VARGAS JIMENEZ, SECRETARIO (hay firma y sello). S13

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL. Carrera 20 n.ºm. 6-65 Int. 2 piso 3. YOPAL - CASANARE. TELEFONO: 6357551. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare, mediante auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), fija la hora de las Dos (2:00 p.m.) de la tarde del día Dieciséis (16) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de

REMATÉ del bien inmueble, ubicado en la carrera 24ª No. 10-65 / 67 de la ciudad de Yopal - Casanare, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 470-40696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con cabida superficial de 135.85 metros cuadrados y Área construida de 294 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en distancia de 15.50 metros colinda con de Anselmo Uribe, ORIENTE: en distancia de 756 metros colinda con de Ramón Arellano, SUR: en distancias de 8.95 metros, 2.14 metros y 7.25 metros con de Henry Jean Clement y por el OCCIDENTE: en 10 metros colinda con la carrera 24ª y encierra. Avalúo en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$40.240.000). Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 2000-00171, que en este Juzgado adelanta CAV COLMENA en contra de GRACIELA REYES RUBIANO y HENRY JEAN CLEMENT. La licitación comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra la base del remate que es el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del total del avalúo. Para su fijación en lugar público de la secretaría, el Juzgado se expide el presente aviso para su publicación, hoy 29 de Agosto de 2016. ISABEL CRISTIANCHO REYES, SECRETARIA (Hay firma y sello). JAZ1.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10ª No. 19-65 Piso 15. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-1257 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de fecha 14 de mayo de 2013) NIÑO VERA contra JORGE ENRIQUE SUAREZ, SANABER, BLANCA YOLANDA MORENO DE SUAREZ, por auto de fecha Once (11) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016) donde se señaló el día VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016) a las NUEVE de LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 8 F Este N.º 36 C-47 Sur Manzana F Parcelación San Vicente - Sector Oriental de Bogotá, distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-635630 el cual fue alindado en la diligencia de secuestro. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$443.517.000.00). La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora tal como lo dispone el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, será postura admisible la

que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referenciado, en el Banco Agrario de Colombia de Depósitos Judiciales. Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación y en una radiodifusora local, hoy 29 AGO. 2016, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A3

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 12 No. 14-22 BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. El suscrito secretario del DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., HACE SABER QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, Radicado 2008-1180, procedente del juzgado de origen SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. se dictó auto de fecha Once (11) de Agosto del año Dos Mil Dieciséis (2016) por medio del cual se señaló como fecha el día Diecinueve (19) de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016) a las Once (11:00 A.M.) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble. Ubicación: Calle 54 o Calle Caracas No. 39A - 27 de Municipio de Medellín - Antioquia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín - Zona Norte, avalúo del inmueble: SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$75.058.500.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida al menos una (1) hora de iniciada. Actúa como secuestro la Señora BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.725.667, ubicada en la Carrera 14 No. 43-59 oficina 205 de Bogotá, D.C., correo electrónico: elenazull@gmail.com, Celular. 300 5589502 - 317 5533477 320 238475, quien mostrará el inmueble objeto del remate. Para los efectos de la ley se libra el presente, hoy Dos (2) de Septiembre del año dos mil dieciséis. SECRETARIO. C14

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com/edictosyavisosjudiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	MATRÍCULA DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN EXPRESIVA
A las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble que se pretende usurpar	Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Luis Ernesto Montoya Peñalosa	Fiduciaria Bancolombia S.A. Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso P.A. Bloft 85 y Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de Usurpación	Autos de Fecha: 21 de Junio de 2016 y 11 de Julio de 2016	La Demanda de Pertinencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-0319
1- Herederos Indeterminados del Causante Pedro	Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Zipaquirá	Fernando Pinzon Gutiérrez, José Luis Pinzon Gutiérrez, Sandra	Ulla Ines Garcia De Pinzon, María Ines Garcia De Pinzon, Pedro Ines Garcia De Pinzon	Auto Admisorio de La Demandada Dieciséis (17) de Febrero	Verbal De Investigación Y Peritación De	0046-2016

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	MATRÍCULA DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN EXPRESIVA
A los herederos indeterminados y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante Gabriel Murillo Parra	Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Guamo			Emplazar a todas las personas indeterminadas y herederos indeterminados que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante Gabriel Murillo Parra. Se les hace saber que deben comparecer en el		2.016-00135

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	MATRÍCULA DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN EXPRESIVA
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución de ejecución en contra del demandado, Iván Hernández Flórez, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes a la extracción del término del	Juzgado: 78 Civil Municipal de Bogotá - Juzgado de Origen: 52 Civil Municipal de Bogotá	Gilberto Gómez Sierra Acumulado de Ernesto Julio Gómez Sierra	Iván Hernández Flórez	Dar Aplicación al Art. 463 C.G.P. Auto 25-08-2016	Ejecutivo Singular	2015-0003

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 16091522372000557
Nro Matrícula: 01N-5014069

Pagina 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 03:50:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24-02-1989 RADICACIÓN: 1989-4814 CON: CERTIFICADO DE: 24-02-1989

CODIGO CATASTRAL: 050010103101600330011901010001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA # 9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO GONZALO ISAZA HENAO, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI:

A) LA EDIFICACION POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS.

B) EL LOTE DE TERRENO, POR COMPRA A FRANCISCO PINEDA G. Y A PABLO TULIO ZULUAGA, SEGUN ESCRITURA # 7 497 DEL 10 12 62 NOTARIA 4. DE MED., REGISTRADA EL 18-12-62, EN EL LIBRO 1. IMP A TOMO 14 FL 482 # 5 924, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 54 # 39A - 27 INT. 0101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION 39-A-27 CALLE CARACAS 1. PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

01N - 5014068

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-02-1989 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 9 del 04-01-1989 NOTARIA 2. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-1991 Radicación: 1991-28825

Doc: ESCRITURA 2243 del 26-08-1991 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA HENAO GONZALO

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-09-2007 Radicación: 2007-39165

Doc: OFICIO 408 del 08-08-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF:VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RAD.#2007-0238.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091522372000557

Nro Matrícula: 01N-5014069

Página 2

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 03:50:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-2009 Radicación: 2009-2451

Doc: OFICIO 47 del 15-01-2009 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO # 08-1180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA PINZON GRACE PATRICIA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-2012 Radicación: 2012-2922

Doc: OFICIO 54 del 17-01-2012 JUZGADO 8 CIVIL DEL CRTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RDO-05001-3103008-2011-00741

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GAVIRIA ANA FRANCISCA

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-11-2012 Radicación: 2012-52752

Doc: OFICIO 1920HG del 29-10-2012 ALCALDIA DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL RDO 1000130124

(QUEDA CONCURRIENDO CON EL DE LA ANOTACION 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE TESORERIA UNIDAD DE COBRO COACTIVO (MUNICIPIO DE MEDELLIN)

A: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO

CC# 32510066 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-2385

Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-309

Fecha: 30-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

143

Certificado generado con el Pin No: 16091522372000557

Nro Matrícula: 01N-5014069

Página 3

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 03:50:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-185541

FECHA: 15-09-2016

EXPERIENCIA EN: BOGOTA


El Registrador: JOSE LUIS OCHOA ESCOBAR

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

11867 16SEP'16 AM10:44

PROCESO No. 2008 – 1180 (Juzgado de origen 7 Civil Municipal).

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACIONES y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente allego las publicaciones del aviso de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula 01N-5014069, las cuales fueron efectuadas en el periódico El Espectador el día Domingo 4 de Septiembre de 2016, así como se allega el certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia menor a 5 días.

Por lo anterior, sírvase llevar a cabo la audiencia de remate respectiva.

Del señor Juez,

Idelfonso Patiño Nieto
IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S. de la J.

Si

AVANZO

75.058.500

70%

52.540.950

40%

30.023.400

145
Señores.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra
AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ

PROCESO No. 2008 – 1180 (Juzgado de Origen 7 Civil Municipal de Bogotá)

ASUNTO: POSTURA PARA REMATE POR CUENTA DEL CRÉDITO.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante y además como representante legal de NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS, entidad con domicilio en esta ciudad, conforme se acredita con certificado de existencia y representación legal que se adjunta, sociedad demandante por cesión que del presente asunto se le hiciera, lo cual ya fue reconocido en el expediente, conforme al inciso segundo del artículo 451 del C. G. P., por cuanto la última liquidación del crédito aprobada fue por la suma de **\$63.409.325.04.00** mediante auto de fecha Abril 19 de 2016, me permito presentar postura por cuenta del crédito por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$52.540.950.00) MONEDA CORRIENTE, igual al 70% del avalúo dado al inmueble conforme a auto de fecha 29 de Marzo de 2011, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N – 5014069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el siguiente asunto.

Cordialmente, .



IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

146

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e8eoDpGwa66

10 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 13:47:56

R050530299

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS

N.I.T. : 900291896-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01901358 DEL 2 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 D NO. 108 A 64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nexxoconsultor@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 70 D NO. 108 A 64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nexxoconsultor@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BERKHELT

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e8eoDpGwa66

10 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 13:47:56

R050530299

PAGINA: 2

ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01491150 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BERKHELT ABOGADOS SAS POR EL DE: NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
003	2011/06/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/06/24	01491150

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO DENTRO DE LO CUAL COMPRENDE LO SIGUIENTE: REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA, COMERCIAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA Y AFINES, A FIRMAS NACIONALES, EXTRANJERAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES O DE PERSONAS NATURALES, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES MERCANTILES O CIVILES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DEFECHOS DE CRÉDITOS, TÍTULOS VALORES, ACTIVOS Y/O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES, CUOTAS PARTES ETC., COMPRAR CARTERA A ENTIDADES FINANCIERAS Y COMERCIALES, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: ADQUIRIR, GRAVAR,, O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O ENAJENARLOS, SUSCRIBIR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE SU OBJETO, FUNDAR O PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA ASEGUREN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00

147

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e8eoDpGwa66

10 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 13:47:56

R050530299

PAGINA: 3

NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ LOS SUPLENTE NECESARIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PATIÑO NIETO IDELFONSO	C.C. 000000009398079

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EI REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e8eoDpGwa66

10 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 13:47:56

R050530299

PAGINA: 4

DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO
CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN TALES
RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS
ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA
PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA
SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER
FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U
OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE
GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

148

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: e8eoDpGwa66

10 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 13:47:56

R050530299

PAGINA: 5

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

11868 16SEP'16 AN10=45

11867 16SEP'16 AN10=45

OF. E.J. CIV. MUN. REMATE

144

1

Juzgado 18 civil II de Ejecutorio
Ejecutivo de: Grace Patricia Duraga
Contra: Amanda Gauria

Proceso: 2003 - 1130.

Asunto: postura para Remate.

Origen: Juzgado 7 civil Municipal



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
ACUERDO 10402 de 2015
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del dos mil Dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de agosto de dos mil Dieciséis (2016), mediante la cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 11001-40-03-007-2008-01180-00 de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ. En tal virtud el suscrito Juez, se constituyó en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

se recibe un (1) sobre cerrado, que fue presentado con anterioridad, por cuenta del crédito, el cual se procede abrir y contiene la petición del apoderado de la parte actora quien hace postura por el valor de (\$52.540.950.00) que equivale al 70%. El despacho no acepta esta oferta como quiera que el ejecutante no es de mejor derecho por existir un proceso coactivo por parte de la Alcaldía de Medellín

FORMALIDADES DEL REMATE.

1. Identificación del bien: Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, ubicado en CALLE 54 # 39A-27 INT.0101 (DIRECCION CATASTRAL) y/o SIN DIRECCION 39-A-27 CALLE CARACAS 1 PISO **CABIDA Y LINDEROS:** VER LINDEROS DEL DOCUMENTO EN LA ESCRITURA #9 DEL 04-01-89 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, AREA CONSTRUIDA 139. MTS2.

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de GONZALO ISAZA HENAO a AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, mediante COMPRAVENTA en ESCRITURA 2243 DEL 26-08-1991 otorgada en la NOTARIA 2 de MEDELLIN, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 2.

1. Base de la licitación (70% del avalúo): el bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 75.058.500.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 52.540.950.00)** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **TREINTA MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 30.023.400.00)**. Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente; **EL JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

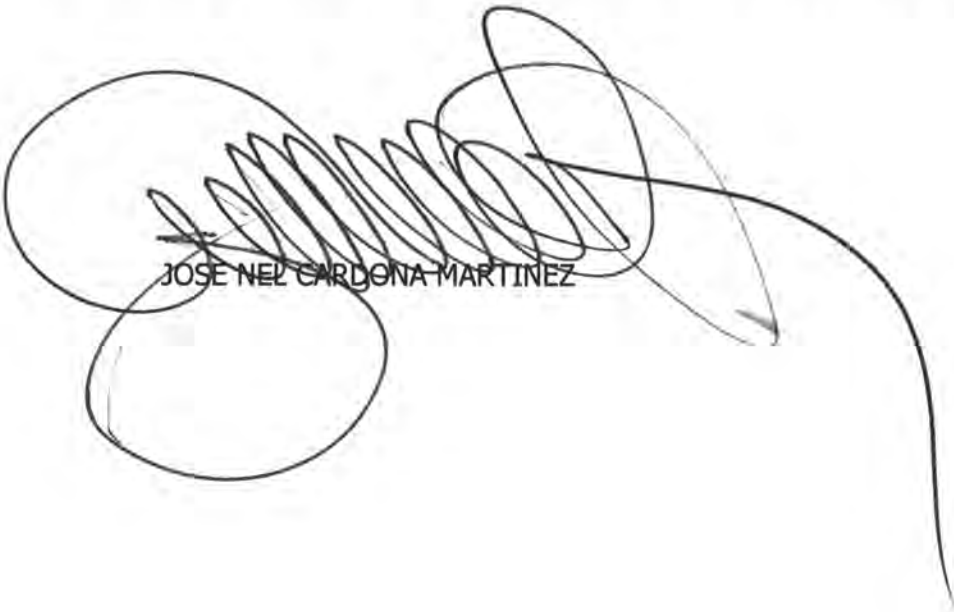
PRIMERO: SE ABSTIENE DE ADJUDICAR, El despacho no acepta esta oferta como quiera que el ejecutante no es de mejor derecho por existir un proceso coactivo por parte de la Alcaldía de Medellín.

TERCERO: Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el *Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013*, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 12:35 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of multiple overlapping loops and a long trailing stroke extending to the right.

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110

12451 19-JAN-'17 11:10
Lam - 170110



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 29 JAN 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy 2

Observaciones

El (la) Secretario (a)

153

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco de enero de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003007-2008-1180 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 4 M del día 28 del mes de febrero del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la cuota parte del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 011 fijado hoy 26 de

Enero de 2017 a las 8:00 am

Secretaria,

Yelis Tirado

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 007-2008-1180 de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON. Contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2017 siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto de remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE GRACE PATRICIA QUIROGA contra AMANDA DEL SOCORRO ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180 (Juzgado de origen 7 Civil Municipal)

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado y de propiedad de la demandada

Cordialmente,



IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



29656 9-MAR-'17 15:54

136

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003007-2008-1180 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 del día 8 del mes de Mayo del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 051** fijado hoy
24 de marzo de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 007-2008-01180 de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ.

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo del 2017 siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto de remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

SEÑORES.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA.

Proceso No. 2008 – 1180 (Juzgado de Origen 7 Civil Municipal)

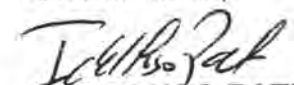
Asunto. Poder.

El suscrito, **IDELFONSO PATIÑO NIETO**, mayor de edad, identificado con C. C. No. 9.398.079, con domicilio en Bogotá D. C., obrando en nombre y representación de **NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS**, sociedad legalmente constituida y con domicilio en Bogotá D. C., actuando como Representante Legal, conforme a certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Bogotá que anexo, otorgo PODER especial amplio y suficiente a favor del Doctor **FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA**, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con C.C. No. 4.051.470 de Arcabuco y portador de la T. P. No. 279.777 del C. S. de la J., para que a nombre de dicha entidad continúe y lleve hasta su culminación proceso EJECUTIVO SINGULAR en contra de **AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad..

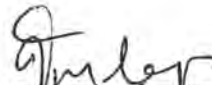
El apoderado designado gozará con amplias y expresas facultades para el ejercicio del poder conferido, en especial transigir, conciliar, recibir, sustituir y desistir.

Sirvanse reconocerlo como tal.

Cordialmente,


IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso

Acepto,


FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA
C. C. No. 4.051.470 de Arcabuco.
T. P. 279.777 del C. S. de la J.

 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Idelfonso Patiño Nieto
C.C. No. 9.398.079
Quien se identifica con C.C. No. 9.398.079
T. P. No. 127.083 Bogotá, D.C. 15 de Mayo de 2008
Responsable Centro de Servicios Yvette Vivian Arenas Beltrán

Falt. Carlos Nexo

159

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señor.
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS
contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA

PROCESO No. 2008 – 1180 (Juzgado de origen 7 Civil Municipal)

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

[Firma]
63145 7-JUL-17 12:04
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA, mayor de edad, en mi calidad de apoderado de sustituto de la parte demandante, según sustitución que adjunto y que expresamente acepto, identificado como aparece la pie de mi firma, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la demanda identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N – 5014069 el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado en el presente asunto

Cordialmente,

[Firma]
FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA
C. C. No. 4.051.470 de Arcabuco.
T. P. 279.777 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 JUL. 2017

Observaciones _____

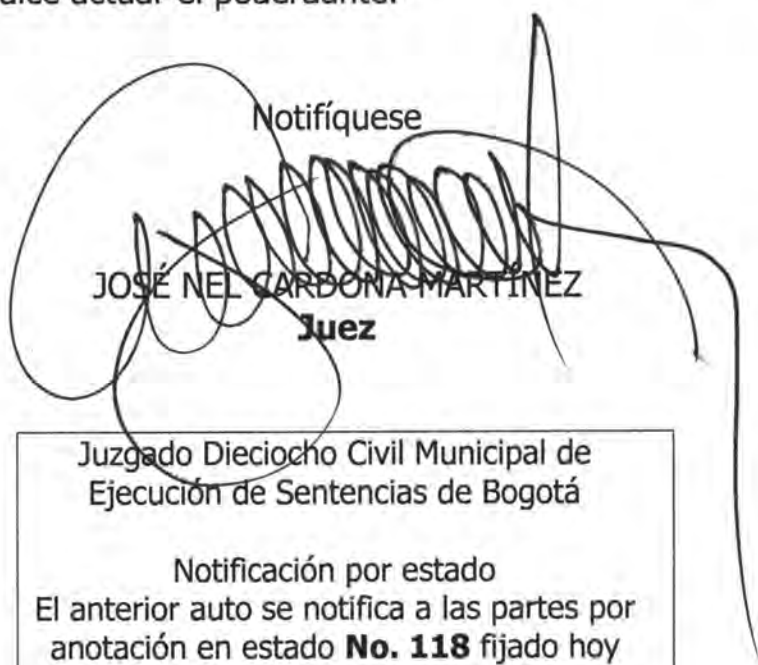
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece de julio de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003029-2012-0568

Previo a resolver, alléguese el original del poder conferido y acredítese la calidad con que dice actuar el poderdante.

Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 118** fijado hoy
14 de julio de 2017 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: d2UM1vGR2aZ

22 DE MAYO DE 2017 HORA: 18:15:29

R053333431

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS SOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS

N.I.T. : 900291896-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01901358 DEL 2 DE JUNIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 D NO. 108 A 64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: d2UM1vGR2aZ

22 DE MAYO DE 2017 HORA: 18:15:29

R053333431

PAGINA: 2

* * * * *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nexxoconsultor@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 70 D NO. 108 A 64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nexxoconsultor@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BERKHELT ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01491150 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BERKHELT ABOGADOS SAS POR EL DE: NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
003	2011/06/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/06/24	01491150

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO DENTRO DE LO CUAL COMPRENDE LO SIGUIENTE: REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA, COMERCIAL, CONTABLE Y TRIBUTARIA Y AFINES, A FIRMAS NACIONALES, EXTRANJERAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES O DE PERSONAS NATURALES, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES MERCANTILES O CIVILES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS, TÍTULOS VALORES, ACTIVOS Y/O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES, CUOTAS PARTES ETC., COMPRAR CARTERA A ENTIDADES FINANCIERAS Y COMERCIALES, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: ADQUIRIR, GRAVAR, O LIMITAR EF DOMINIO DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O ENAJENARLOS, SUSCRIBIR TODA CLASE DE OPERACIONES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: d2UM1vGR2aZ

22 DE MAYO DE 2017

HORA: 18:15:29

R053333431

PAGINA: 3

* * * * *

FINANCIERAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE SU OBJETO, FUNDAR O PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA ASEGUREN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ LOS SUPLENTE NECESARIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01301813 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: d2UM1vGR2aZ

22 DE MAYO DE 2017

HORA: 18:15:29

R053333431

PAGINA: 4

* * * * *

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

PATIÑO NIETO IDELFONSO

C.C. 000000009398079

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EI REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN TALES RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: d2UM1vGR2aZ

22 DE MAYO DE 2017

HORA: 18:15:29

R053333431

PAGINA: 5

* * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: d2UM1vGR2aZ

22 DE MAYO DE 2017

HORA: 18:15:29

R053333431

PAGINA: 6

* * * * *

COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

164

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Civil, Comercial y Financiero

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS contra
AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008 – 1180 (Juzgado de origen 7 Civil Municipal)

ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

 **IDELFONSO PATIÑO NIETO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, obrando en mi calidad de gerente de la entidad demandante, con el presente me permito solicitar se sirva requerir a la Señora BETAROS HELENA ROJA PARDO, Secuestre designada para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N – 5014069 para que presente un informe completo sobre la administración del bien, en la actualidad quien lo habita y si por esta habitación se esta reconociendo suma alguna de dinero para la conservación del mismo, en caso negativo hacer las diligencias necesarias para obtener pago del canon de arrendamiento o pedir la entrega del inmueble.

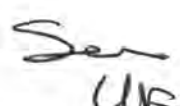
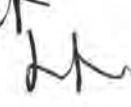
Anexo: Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante

Del señor Juez,



IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


46989 25-SEP-17 11:23 



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **26 SET. 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

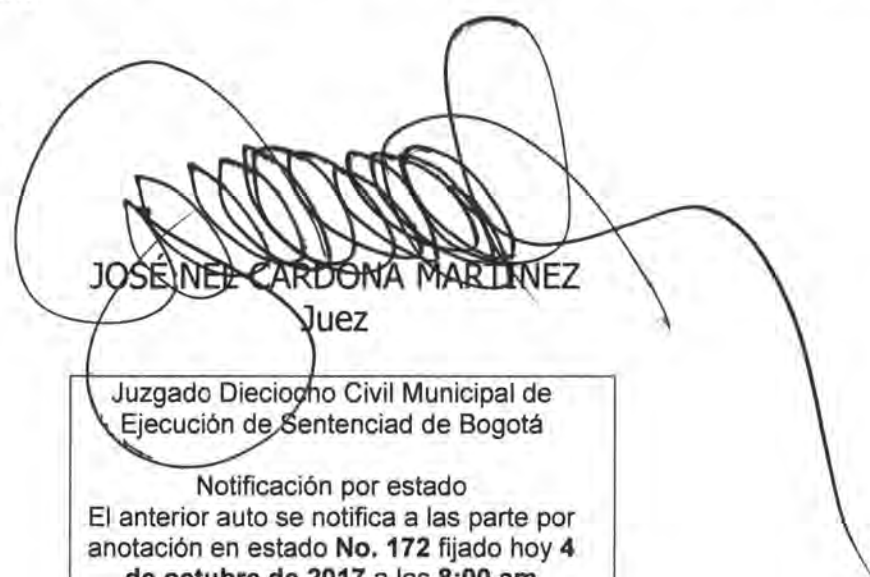
**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres de octubre de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003007-2008-01180 00

Niéguese la anterior solicitud por carecer el memorialista de derecho de postulación.

Notifíquese,



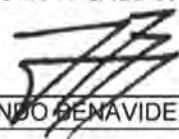
JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 172 fijado hoy 4
de octubre de 2017 a las 8:00 am

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

97267 9-MAY-18 16:18

Señor.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS
contra AMANDA GAVIRIA ALVAREZ.

PROCESO No. 2008-1180 (Juzgado de origen 7 Civil Municipal)

ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

IDEFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N - 5014069, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,



IDEFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Ordinaria de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
EJECUTIVO DE DESPACHO

10 MAY 2018

Al Señor Jefe de Oficina
Cm. Ejec. Civil
El (la) Jefe de Oficina

[Handwritten signature]

167

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince de mayo de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030014-2012-076600

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 am del día 14 del mes de junio del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

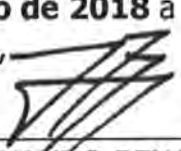
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 082** fijado hoy
16 de mayo de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-007-2008-01180-00
de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO
GAVIRIA ALVAREZ.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio del dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2008 – 1180 (Origen 7 C Mpal)
Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS
Demandada: Amanda Gaviria Álvarez

Asunto: Solicitud oficial Secretaria de Hacienda Alcaldía de Medellín.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la entidad demandante, con el fin de con el fin de continuar con el trámite del proceso, me permito solicitar:

1. Se sirva oficiar a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Medellín para que sirva expedir a mi costa un certificado sobre la situación fiscal del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N – 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, detallando si existe deudas por concepto de impuesto predial, valorización u otros pendientes, indicando su valor por concepto de capital, intereses y sanciones si las hay.
2. Se sirva oficiar a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Medellín para que sirva informar y expedir a mi costa el soporte correspondiente con respecto la existencia de acuerdos de pago para saldar deudas por concepto de impuesto predial, valorización u otros pendientes, indicando su valor por concepto de capital, intereses y sanciones del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N – 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte
3. Se sirva oficiar a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Medellín para que sirva expedir a mi costa un certificado catastral o su equivalente del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N – 5014069 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte en el cual se identifique su valor, área, código catastral y demás datos necesarios para su identificación y avalúo.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño Nieto
IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. 127.083 del C. S. de la J.

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

32141 16-MAY-19 14:48

3906-2019-109-018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 MAY 2019

06

Al despacho del Señor (a) Jefe
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

170

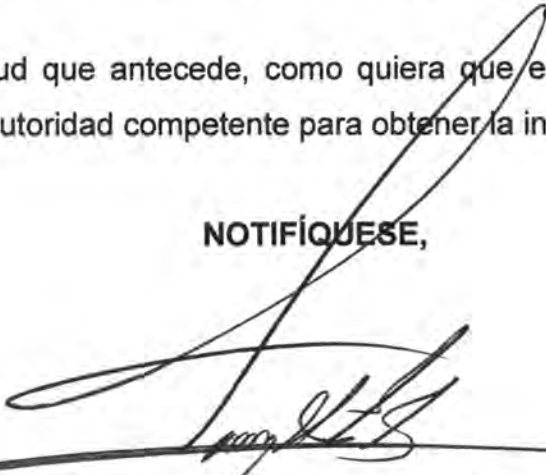
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400300720080118000

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que el interesado debe acudir directamente a la autoridad competente para obtener la información requerida.

NOTIFÍQUESE,



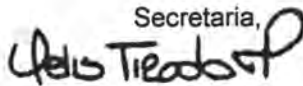
FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 091 fijado hoy 29 de
mayo de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Deudor: GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO
Concepto: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Radicado: 1000130124

Medellín, 04 de septiembre de 2019

Rad. 201930296082

OFICIO No. **CC-54706-2019**

Doctor(a)

IDELFONSO PATIÑO NIETO

Carrera 10 No. 20-19 Oficina 604

Tel. 314 451 29 82

Correo idelfonsolegal@hotmail.com

Bogotá- Cundinamarca

REFERENCIA: Respuesta a escrito de petición, con radicado No. 201910299930 del 16 de agosto de 2019.

En atención a la petición descrita en la referencia del presente oficio, la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín se permite informarle que el proceso con radicado No. 1000130124, el cual se adelantaba en contra de la señora GAVIRIA ALVAREZ AMANDA DEL SOCORRO, con identificación tributaria No. 32.510.066, por concepto de Impuesto Predial Unificado; fue terminado por pago el día 03 de septiembre de 2019, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5014069, propiedad de la señora Amanda del Socorro Gaviria Alvarez.

De igual forma se le ofició al Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. de la terminación del proceso en la presente Unidad de Cobro para que se surtan los respectivos efectos en el proceso adelantado por dicho despacho.

Por lo anterior y toda vez que el proceso de cobro terminó por pago y se ordenó el levantamiento de la medida de embargo dispuesta sobre el inmueble objeto del litigio en el Juzgado, este despacho no encuentra legitimación alguna para expedir copias del proceso de cobro coactivo.

Cordialmente,

Marta Elena Correa Uribe
MARTA ELENA CORREA URIBE
Profesional Universitaria Abogada

Revisó: **KAREN ESPAÑA CARDENAS**
Abogada Contratista

Kec

Proyectó: **JULIANA GIRALDO CASTRILLÓN**
Abogada Contratista

JG



Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo No. 2008 – 01180 (Origen 7 C Mpp) EJ. CIV. MUN. RADICA2
Demandante: Grace Patricia Quiroga
Demandado: Amanda del Socorro Gaviria Álvarez.

Asunto: Solicitud de fecha de remate

05138 28-SEP-'19 15:53

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N - 5014069**, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

Adjunto respuesta de la Alcaldía de Medellín en el cual se indica que sobre el referido bien ya no pesa medida de embargo coactivo derivado del proceso adelantado por concepto de no pago de impuesto predial.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño
IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

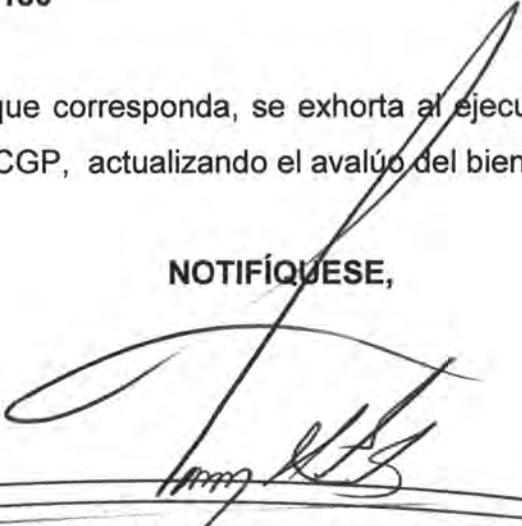
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 2008-01180

Previo a resolver lo que corresponda, se exhorta al ejecutante a proceder en los términos del art. 457 CGP, actualizando el avalúo del bien embargado.

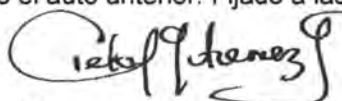
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **1 de octubre de 2019**
Por anotación en estado N° **175** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 9 3 0 2 8 7 4 0 9 *

Medellín, 29/08/2019

Señor

IDELFONSO PATIÑO NIETO

CR 10 # 20-19, Oficina 604

Correo electrónico: idelfonsoleqal@hotmail.com

Teléfono: 314 451 2982

Bogotá

Asunto: Respuesta PQRSD multidependencia 201910301747 - Radicado origen 201910299930.

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud en la que realiza diferentes peticiones respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 5014069, ubicado en la Calle 54 No. 39A - 27 interior 0101, lo anterior para demandar ante el juzgado séptimo (7) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, quien recibió el proceso del juzgado 7 civil municipal de Bogotá, (auto de mayo 13 de 2014, mediante el cual el primero de los despachos avoca conocimiento del proceso), el remate del mencionado inmueble, dentro del proceso ejecutivo No. 2011 - 1180 de GRACE PATRICIA QUIROGA PINZON contra AMANDA DEL SOCORRO GAVIRIA ALVAREZ, y en el que la sociedad NEXXO CONSULTORIA EMPRESARIAL SAS, la cual representa como apoderado en el mencionado proceso, le fue cedido el proceso de parte de la demandante, se informa lo de competencia de la Subsecretaría de Catastro:

- Petición 1: *Se sirva expedir a mi costa certificación catastral o su equivalente en donde se identifique valor catastral del bien, especificaciones generales y particulares tales como ubicación, linderos si es posible, registro catastral y demás datos para su plena identificación.*

Se anexa la ficha catastral del predio con matrícula inmobiliaria 5014069, código de ubicación 1016033-0011.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en la Subsecretaría de Catastro, ubicada en la Carrera 45 No. 49A-16, Piso 9, en el horario de atención a la ciudadanía los días martes y jueves de 1:30 a 5:00 p.m. teléfono 385 5555, extensión 6441.

Cordialmente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA
LIDER DE PROGRAMA



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro

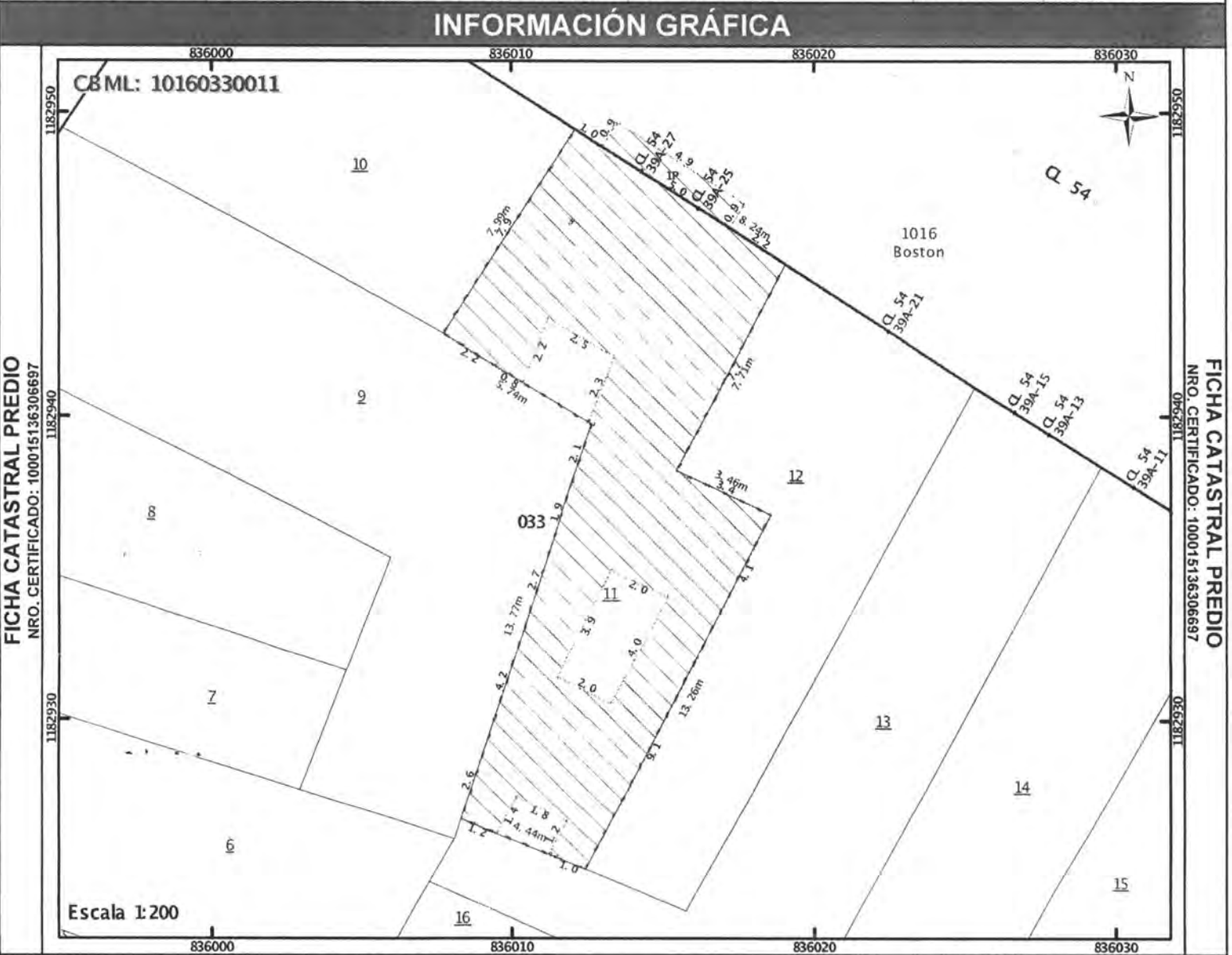


Nro Certificado
100015136306697

FICHA CATASTRAL PREDIO

Datos vigentes a: 28/08/2019
Origen Datos: SAP Producción

INFORMACIÓN GENERAL			
UBICACIÓN DEL PREDIO			FOTO FACHADA
DEPARTAMENTO:	05-ANTIOQUIA	MUNICIPIO:	001-MEDELLÍN
COMUNA:	10 - LA CANDELARIA	BARRIO:	16 - BOSTON
DIRECCIÓN:	CL 054 039 A 027 00101	CBML ACTUAL:	10160330011
NOMBRE:	-----	CBML ANTERIOR:	10160330011
INFORMACIÓN DEL LOTE			
SUELO:	01-URBANO	ESCRITURA:	0 DE - NOTARIA 0
USO:	9	TIPO:	14
DESTINACIÓN:	CBML C	CARACTERÍSTICA:	04 - CBML EN R.P.H.
TIPO AVALÚO:	A	AVALÚO LOTE:	\$40.291.000
		AVALÚO CONST.:	\$51.733.000
		AVALÚO TOTAL:	\$92.024.000
ÁREAS TOTALES (m²)			
LOTE:	142,07	CONSTRUCCIÓN:	255,61
		COMÚN:	0,00
		TOTAL PISOS:	2
INFORMACIÓN PREDIO			
CÓDIGO PREDIO:	5014069 - MATRÍCULA	TIPO PREDIO:	R.P.H.
		%DSG:	53,544
		ESTRATO:	3
UBICACIÓN PISO:	1	NÚMERO PREDIAL:	050010103101600330011901010001
		NUIP:	000000000000
		IEP:	0
		MEJORA:	0



CONVENCIONES		UBICACIÓN GENERAL
GENERALES	PLANTAS (IEP) Identificación Espacial del Predio	
Limite Catastral (comuna, barrio) Manzana Lote Área construida (No de pisos) Lindero Distancia: Normenciatuara Punto Colindancia Quiebre lindero	Lote seleccionado Construcción transitoria Patio, Área libre Sótano, Semisótano Mejora Piscina Ríos, Quebrada	
001 1 1P CR 43H 25F-01 1 1.1	Privada, mezanine, sótano, balcón Área Libre privada: Patio, Terraza, parq. descubierta Área Libre común: Patio, Terraza, parq. descubierta, circulación desc. Área de Circulación Área Común Construida Gimnasio Cuarto Máquinas Adición NO Reglam. Cuarto de Tanques Futura Construcción	Parqueaderos Portería Punto Fijo Cuarto Util Ascensores Buitrones Shut Piscina
		SISTEMA DE COORDENADAS Tipo: IGAC Plano Catesiano Magna Sirgas origen Medellín MAGNA_Medellin_Antioquia_2010 Proyección: Transversal Mercator Datum: MAGNA Falso Este: 835378.6470 Falso Norte: 1'180'916.8750 Unidad Lineal: metros (m) Unidad de superficie: m² Unidad de Cartografía: Equipo de Geodatabase

DESTINACIONES PREDIO												
DESTINACIÓN					ÁREAS (m²)							
USO	TIPO	DESC	PUNTAJE	ID CAL.	MEZZANINE	SOTANO	PATIO	BALCON	TERRAZA	PRIVADA	CONSTRUIDA	LIBRE
01	030	RESIDE	57	1	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00	129,61	129,61	15,00

DETALLE CALIFICACIÓN												
ID CALIFICACIÓN: 1												
USO: RESIDENCIAL												
ESTRUCTURA			ACABADOS PRINCIPALES			BAÑO			COCINA			
ARMAZÓN:	LADRILLO, BLOQUE	2	FACHADA:	REGULAR	4	TAMAÑO:	MEDIANO	2	TAMAÑO:	MEDIANA	2	
MUROS:	BLOQUE LADRILLO	4	CUBRIMIENTO MUROS:	ESTUCO, CERÁMICA, PAPEL FINO	2	ENCHAPES:	BALDOSÍN DECORADO, PAPEL	3	ENCHAPES:	BALDOSÍN DECORADO O, PAPEL FINO	3	
CUBIERTA:	ETERNIT O TEJA BARRO (CUB SENC)	9	PISO:	TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRANITO,	6	MOBILIARIO:	SENCILLO	3	MOBILIARIO:	REGULAR	3	
CONSERVACIÓN:	BUENO	4	CONSERVACIÓN:	BUENO	4	CONSERVACIÓN:	BUENO	4	CONSERVACIÓN:	REGULAR	2	
SUBTOTAL		19	SUBTOTAL		16	SUBTOTAL		12	SUBTOTAL		10	
TOTAL PUNTOS RESIDENCIAL: 57												
GENERALES												
PISOS:	2	HABITACIONES:	4	BAÑOS:	2	LOCALES:	0	ACUEDUCTO:	SI	ALCANTARILLADO:	SI	
ENERGÍA ELECTRICA:	SI	TELÉFONO:	SI	INTERNET:	NO	GAS:	NO	EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN (EN AÑOS):			42	

INFORMACIÓN DE PROPIETARIOS O POSEEDORES										
DESCRIPCIÓN				IDENTIFICACIÓN			DOCUMENTO SOPORTE			
NOMBRE	APELLIDO	RPP	% DERECHO	NÚMERO	TIPO	ORIGEN	TIPO	NÚMERO	FECHA	CIUDAD
AMANDA DEL SOCORRO	GAVIRIA ALVAREZ	--	100,000	32.510.066	CÉDULA DE CIUDADANÍA	0	--	--	--	--

NOTAS		FIRMA AUTORIZADA
"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". Artículo 42 Resolución 070 de 2011 Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Este documento puede verificarse digitalmente con el número (100015136306697) a través del portal de la Alcaldía de Medellín. Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Oficio (8.5 x 13"). Las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son validas para este tamaño de impresión.		
		ELABORADO POR
		LIGIA MARIA TORRES ARBELAEZ

Señores

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2008 - 1180 (J Origen 7 C M)
Demandante: Grace Patricia Quiroga
Demandada: Amanda del Socorro Gaviria.

Asunto: Avalúo de Inmueble

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, en cumplimiento de solicitud anterior del despacho, por medio del presente me permito allegar CERTIFICADO o FICHA CATASTRAL expedido por el Municipio de Medellín previa solicitud de mi parte, en el cual consta el AVALUO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N - 5014069** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, ubicado en la Calle 54 o Caracas No. 39A - 27 de esa ciudad, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado en el presente asunto.

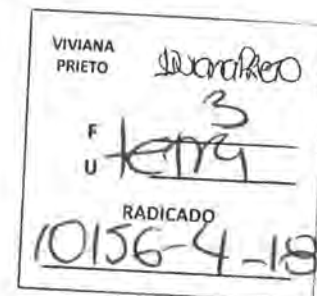
En virtud de lo anterior y lo consagrado en el artículo 444 numeral Cuarto (4) del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el certificado indica un avalúo catastral para el año 2019 de \$92.024.000.00, solicito sea tenido como valor comercial del inmueble por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$138.036.000.00) MONEDA CORRIENTE** para efectos del remate correspondiente.

Anexo: Lo enunciado

76222 19-NOV-19 15:37

Cordialmente,

Idelfonso Patiño
IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



10

Almuerzo del Excmo. Sr. Jefe de la
Observación

El (la) Secretario (a)

25 JUL 2013

Comité Judicial

Recebo

Por el Sr. Jefe de la
Mesa de la
Fuerza

de la
Fuerza

de la
Fuerza

de la
Fuerza

de la
Fuerza

177

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2008-01180

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

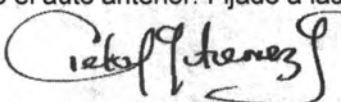
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 29 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 213 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Fwd: Ejecutivo 2008 110 Origen 7 C Mpal (Requerimiento)

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 2:07 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (32 KB)

REQUERIR JUZGADO.doc;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: idelfonso patíño nieto <idelfonsolegal@hotmail.com>

Enviado: Friday, August 28, 2020 2:01:44 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo 2008 110 Origen 7 C Mpal (Requerimiento)

Señores.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo No. 2008 – 01180 (J. Origen 7 C Mpal)

Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS.

Demandada: Amanda Gaviria Álvarez.

Asunto: Requerimiento.

Adjunto al presente remito archivo que contiene requerimiento mediante el cual se solicita emitir auto que tenga como avalúo certificación catastral allegada anteriormente

Se desconoce correo electrónico de la parte demandada.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño Nieto

Gerente.

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS

www.nexxoconsultor.com

Celular: 314 4512982

NOSOTROS COLABORAMOS CON EL "MEDIO AMBIENTE", NO IMPRIMA ESTE CORREO O SUS ANEXOS A NO SER QUE SEA "ABSOLUTAMENTE NECESARIO".

Señores.

Fecha. 28/08/2020

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo No. 2008 – 01180 (J. Origen 7 C Mpal)

Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS.

Demandada: Amanda Gaviria Álvarez.

Asunto: Requerimiento.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente me permito **requerirlos** a fin de que se proceda a emitir auto mediante el cual se tenga como avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **01N – 5014069** el certificado allegado con memorial de fecha noviembre 19 de 2019.

Lo anterior a fin de proseguir con el remate del mismo.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño N.

IDELFONSO PATIÑO NIETO.

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.

T. P. 127.083 del C. S. de la J.

0-7
terminos
3664-108-18
C/84
27



Consejo Superior
de la Judicatura

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

180

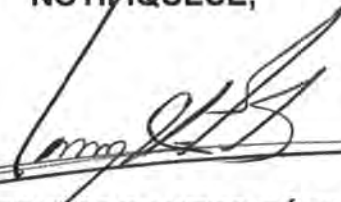
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 OCT 2020

Referencia: 07-2008-01180

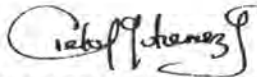
Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que nuestro ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 132 hoy
20 OCT 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

181

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señores.

Fecha. 28/10/20

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular No. 2008 – 1180 (J Origen 7 C Mpal)
Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS
Demandado: Amanda del Socorro Gaviria.

Asunto: Solicitud de fecha de remate

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, conforme al artículo 448 del C.G.P, acudo a su despacho para solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N – 5014069** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y el avalúo ha sido presentado en debida forma.

Con relación al auto de fecha 19 de octubre de 2020 notificado por estado el 20 del mismo mes y año, en el cual se *"niega la aprobación del avalúo"*, con el mayor de los respetos, en memorial anterior NO se les pidió aprobar avalúo alguno, se les indico que en virtud de lo consagrado en el artículo 444 numeral Cuarto (4) del Código General del Proceso se tenga ese valor como avalúo catastral del inmueble para efectos del remate correspondiente.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño N.
IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

RV: Ejecutivo No. 2008 - 1180 (J Origen 7 C Mpal) Nexxo Consultor Vs Amanda Gaviria
Solicitud fecha remate

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/10/2020 10:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

Solicitar fecha de remate.doc;

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

De: idelfonso patiño nieto [mailto:idelfonsolegal@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 4:41 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Ejecutivo No. 2008 - 1180 (J Origen 7 C Mpal) Nexxo Consultor Vs Amanda Gaviria - Solicitud fecha remate

Señores.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo No. 2008 – 01180 (J. Origen 7 C Mpal)

Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS.

Demandada: Amanda Gaviria Álvarez.

Asunto: Solicitud fecha de remate.

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito archivo que contiene escrito mediante el cual se pide fecha de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

Se desconoce correo electrónico de la parte demandada.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño Nieto

Gerente.

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS

www.nexxoconsultor.com

Celular: 314 4512982

NOSOTROS COLABORAMOS CON EL "MEDIO AMBIENTE", NO IMPRIMA ESTE CORREO O SUS ANEXOS A NO SER QUE SEA "ABSOLUTAMENTE NECESARIO".

3 FTS
López
García

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señores.

Fecha: 28/10/20

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular No. 2008 – 1180 (J Origen 7 C Mpal)
Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS
Demandado: Amanda del Socorro Gaviria.

Asunto: Solicitud de fecha de remate

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, conforme al artículo 448 del C.G.P, acudo a su despacho para solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N – 5014069** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y el avalúo ha sido presentado en debida forma.

Con relación al auto de fecha 19 de octubre de 2020 notificado por estado el 20 del mismo mes y año, en el cual se *"niega la aprobación del avalúo"*, con el mayor de los respetos, en memorial anterior NO se les pidió aprobar avalúo alguno, se les indico que en virtud de lo consagrado en el artículo 444 numeral Cuarto (4) del Código General del Proceso se tenga ese valor como avalúo catastral del inmueble para efectos del remate correspondiente.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño N.
IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



Unión Republicana
de la Independencia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 NOV 2020

06

Al despacho del señor
Cesar Gaviria
B. (a) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

Referencia: 07-2008-01180

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, el Despacho dispone:

Una vez que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se implemente y ponga en práctica el protocolo señalado en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 emitida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la subasta de los bienes cautelados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 150 hoy

20 NOV 2020 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

185

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señores.

Fecha. 09/03/21

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular No. 2008 – 1180 (J Origen 7 C Mpal)
Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS
Demandado: Amanda del Socorro Gaviria.

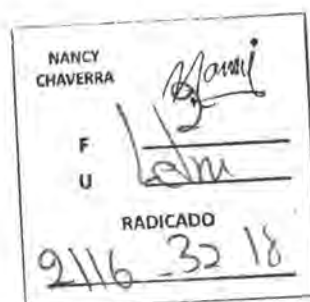
Asunto: Solicitud de fecha de remate

IDELFONSO PATIÑO NIETO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.398.079 de Sogamoso y T. P. No. 127.083 del C. S. de la J., apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, conforme al artículo 448 del C.G.P, en concordancia con el auto de fecha 19 de Noviembre de 2020, nuevamente acudo a su despacho para solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 01N – 5014069** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y el avalúo ha sido presentado en debida forma.

Con relación al auto de fecha 19 de octubre de 2020 notificado por estado el 20 del mismo mes y año, en el cual se “*niega la aprobación del avalúo*”, con el mayor de los respetos, en memorial anterior NO se les pidió aprobar avalúo alguno, se les indico que en virtud de lo consagrado en el artículo 444 numeral Cuarto (4) del Código General del Proceso se tenga ese valor como avalúo catastral del inmueble para efectos del remate correspondiente.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño N.
IDELFONSO PATIÑO NIETO.
C. C. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14728 18-MAR-21 8:31

RV: Ejecutivo singular No. 2008 – 1180 (J Origen 7 C Mpal)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 10:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (476 KB)

Solicitar fecha de remate - inmueble.pdf;

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,


Alejandra Rey
Oficial mayor

De: idelfonso patíño nieto <idelfonsolegal@hotmail.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:06

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo singular No. 2008 – 1180 (J Origen 7 C Mpal)

Señores.

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo singular No. 2008 – 1180 (J
Mpal)

Origen 7 C

Demandante: Nexxo Consultoría Empresarial SAS

Demandado: Amanda del Socorro Gaviria.

Asunto: Solicitud de fecha de remate

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito archivo que contiene solicitud de fecha de remate de inmueble.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño Nieto

Gerente.

NEXXO CONSULTORÍA EMPRESARIAL SAS

www.nexxoconsultor.com

Celular: 314 4512982

NOSOTROS COLABORAMOS CON EL "MEDIO AMBIENTE", NO IMPRIMA ESTE CORREO O SUS ANEXOS
A NO SER QUE SEA "ABSOLUTAMENTE NECESARIO".



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 MAR 2021

Observaciones _____

E. (la, Ser) tarie (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 6 ABR 2021

Referencia: 07-2008-01180

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:30 del día 20 del mes de Mayo del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

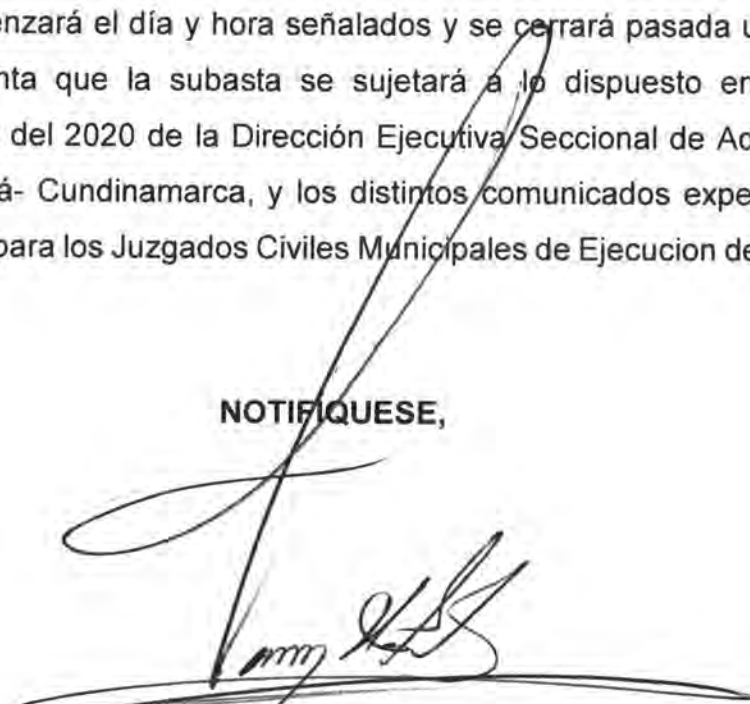
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

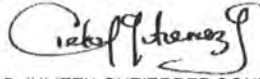
NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 01 hoy

~~7 ABR 2021~~ a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria